



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 29 DE FEBRERO DE 2000

Número 49

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 2487 2189 Orden de 14 de febrero del 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de técnicos especialistas, opción Ayudante Técnico, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, código CFX07L-4.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 2487 2190 Orden de 16 de febrero del 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 21 de septiembre de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los autos seguidos a instancias de doña M.^a José Martínez Martínez contra el INSERSO, con el número 44/1996.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 2488 2203 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.
- 2488 1959 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 2488 1960 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 2488 1961 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 2489 1962 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.
- 2489 1963 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 2489 1964 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 2489 1965 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 2490 2204 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de puerto deportivo exterior de base o invernada en la vertiente mediterránea del paraje del Estacio, en La Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, con el número de expediente 474/98 de E.I.A., a solicitud de Puerto Mayor, S.A.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

- 2490 2191 Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el Sector Turístico en la Región de Murcia.
- 2494 2192 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos de cartagena.
- 2494 2193 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.
- 2495 2194 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.
- 2496 2195 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.
- 2497 2196 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Águilas.
- 2497 2197 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.
- 2498 2198 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Aledo.
- 2499 2199 Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 2500 1882 Convenio Colectivo de Trabajo para Capel Vinos, S.A. Expediente 3/00.
- 2504 1879 Convenio Colectivo de Trabajo para Aserrio y Fabricación Envases de Madera. Expediente 13/98.
- 2506 1880 Convenio Colectivo de Trabajo para Derivados del Cemento. Exp. 44/98.
- 2510 1881 Convenio Colectivo de Trabajo para Culmarex, S.A. Exp. 4/00.
- 2518 1878 Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas. Exp. 15/98.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 2521 2202 Anuncio de adjudicación de contrato de Modificado.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

Instituto de Fomento

- 2522 2200 Anuncio de licitación de contrato de ejecución de obra. Expediente 1/2000.
- 2522 2201 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia expediente 13/99.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

2523 1884 Edicto de notificación de la providencia de apremio 13-01-00 a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

2549 1983 Juicio ejecutivo 127/1998.

Primera Instancia número Uno de Cieza

2550 1984 Juicio ejecutivo 174/94.

Primera Instancia número Uno de Murcia

2550 1989 Procedimiento menor cuantía 745/1989.
2550 1986 Juicio ejecutivo 821/93.
2551 1987 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 473/98.

Primera Instancia número Seis de Murcia

2551 1985 Procedimiento Art. 131 L.H., 626/1999.
2552 1993 Juicio ejecutivo número 119/1996.

Primera Instancia número Siete de Murcia

2553 1990 Procedimiento Art. 131 L.H., 100/99.

De lo Social número Seis de Alicante

2553 1997 Autos número 661-98.

IV. Administración Local

Alguazas

2554 2184 Aprobación inicial Proyecto de Reparcelación U.A.3.12.

Bullas

2554 1981 Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Calasparra

2554 1979 Convocatoria y Bases para concurso oposición por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Pág.

Cartagena

2556 2183 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Equipamiento Escolar.
2556 1889 Área de Urbanismo. Disciplina urbanística. Expediente SA99/602.
2556 1890 Área de Urbanismo. Disciplina urbanística. Expediente SA99/899.
2556 1892 Área de Urbanismo. Estado de ruina inminente RU1999/15.
2557 1893 Área de Urbanismo. Estado de ruina inminente.
2557 1891 Área de Urbanismo. Disciplina Urbanística. Expediente SA1999/898.

Cieza

2557 2179 Periodo voluntario para los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y tasa de alcantarillado y basura.

Mula

2558 1976 Exposición pública del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio del 2000.

Murcia

2558 2181 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual del Estudio de Detalle en terrenos del Plan Parcial «La Basílica», de Algezares.
2558 2182 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la Delimitación de la U.E. 3-1 a segregar de la U.E. III en el E.D. Puente Tocinos. (Gestión-Compensación: 1922GC99).
2558 2185 Notificación de comunicación previa al interesado y de la apertura de periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Josefa Delgado Gómez.
2558 2186 Notificación de comunicación previa al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por Dña. Dolores Sánchez Collado.
2559 2187 Notificación de comunicación previa al interesado y de la apertura de periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Miguel Ángel López Carpio.
2559 2188 Notificación de comunicación previa al interesado, solicitando subsanación de documentación y apertura de periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por Dña. Maravillas Martínez Fernández, con número de expediente 235/99-R.P.
2559 1980 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución VIII, IX, X, XI y XV del E.D. Camino de Churra. (Gestión-Compensación: 1501GC99).
2559 1975 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificio sito en Avenida Ciudad de Almería, 258, Murcia.
2560 1886 Gerencia de Urbanismo. Edificación y uso del suelo.

Totana

2560 1856 Convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de Agente de Policía Local.

Villanueva del Río Segura

2564 2180 Cuenta General ejercicio 1998.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

2189 Orden de 14 de febrero del 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de técnicos especialistas, opción Ayudante Técnico, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, código CFX07L-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 8 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 141, de 22 de junio de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 5 de abril de 2000, a las 17:30 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de calculadora no programable, lápiz del número 2 y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de febrero del 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99), el Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

2190 Orden de 16 de febrero del 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 21 de septiembre de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los autos seguidos a instancias de doña M.ª José Martínez Martínez contra el INSERSO, con el número 44/1996.

Vista la sentencia de 21 de septiembre de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recaída en los autos seguidos a instancias de D^a MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con el núm. 44/1996, contra el entonces Instituto Nacional de Servicios Sociales, en la que se condenaba a éste a realizar nueva valoración de un mérito alegado por la actora en concurso de méritos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del citado Organismo.

Visto que tras la nueva valoración efectuada por la Comisión de Selección del concurso de méritos cuya resolución se vio afectada por la sentencia antes citada, la Sra. MARTÍNEZ MARTÍNEZ debió resultar seleccionada en el citado procedimiento.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 1995 se produce el traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en las materias encomendadas al INSERSO, sin que entre el personal afectado por la transferencia se encontrara incluida la Sra. MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Visto el acuerdo adoptado el 13 de enero de 2000, por la Comisión Mixta de Transferencias, en el sentido de modificar la

relación de personal afectado por la transferencia de los servicios y funciones de la Seguridad Social en las materias encomendadas al INSERSO, contenida en la relación número 2, del Real Decreto 649/1995, de 21 de abril, quedando transferida por tanto la Sra. MARTÍNEZ MARTÍNEZ a esta Comunidad Autónoma, con efectos de 1 de septiembre de 1995.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.- Ejecutar la sentencia de 21 de septiembre de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dictada en los autos seguidos a instancias de D^a MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ contra el INSERSO, con el número 44/1996 y, en consecuencia:

a) Formalizar contrato de trabajo de carácter indefinido con D^a M^a JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, para el desempeño de un puesto de trabajo de Ordenanza, dependiente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Los efectos de dicho contrato serán de 1 de septiembre de 1995, sin perjuicio de las obligaciones que puedan corresponder a la Administración del Estado, con anterioridad a dicha fecha.

Segundo.- Comunicar esta Orden al ISSORM al efecto de que realice cuantas actuaciones sean precisas para llevar a su cumplimiento el fallo, así como todas las consecuencias que se deriven del mismo.

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2203 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 544/1999. Construcción de industria de transformación, corte y pulido de mármol, en paraje de Cavila del término municipal de Caravaca. Promovido por Mármoles Carmu, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de febrero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1959 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 278/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje Pino del Esclavo del término municipal de Yecla. Promovido por José Lorente Soriano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 1 de febrero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1960 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 401/1999. Construcción de vivienda, en diputación de Purias del término municipal de Lorca. Promovido por Andrés Hernández Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1961 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a

información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 402/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Purias del término municipal de Lorca. Promovido por Juan Manuel Hernández Gómez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1962 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 506/1999. Construcción de vivienda familiar, en Casa Ribera del término municipal de Moratalla. Promovido por José Moreno Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1963 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 453/1998. Construcción de vivienda familiar, en Avda. Juan XXIII, Cabezo de Torres del término municipal de Murcia. Promovido por Antonio Ruiz Barceló.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1964 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 500/1999. Construcción de nueva planta en vivienda, en paraje Los Pascuales del término municipal de Lorca. Promovido por Pedro García Gallardo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1965 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 491/1999. Construcción de vivienda familiar, en carril Aliagas del término municipal de Murcia. Promovido por Manuel Escribano Saura y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de enero del 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2204 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de puerto deportivo exterior de base o invernada en la vertiente mediterránea del paraje del Estacio, en La Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, con el número de expediente 474/98 de E.I.A., a solicitud de Puerto Mayor, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE PUERTO DEPORTIVO EXTERIOR DE BASE O INVERNADA EN LA VERTIENTE MEDITERRÁNEA DEL PARAJE DEL ESTACIO, EN LA MANGA DEL MAR MENOR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 474/98 DE E.I.A., A SOLICITUD DE PUERTO MAYOR, S.A., con C.I.F. A-28380954, con domicilio social en C/ Juan Bravo, n.º 25, bajo dcha., 28006-Madrid, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 16 de febrero de 2000.—El Director General de Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2191 Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el Sector Turístico en la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece como materia de su exclusiva competencia la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

La Ley de Turismo de la Región de Murcia, por su parte, contempla como función de la Consejería competente en materia de turismo, entre otras, el fomento de la actividad turística mediante la concesión de ayudas económicas.

La Ley de Hacienda de la Región de Murcia exige para la concesión de este tipo de subvenciones el establecimiento de las oportunas bases reguladoras.

Para dar cumplimiento a los citados preceptos, la presente Orden articula las ayudas económicas correspondientes que permiten el correcto cumplimiento de estos objetivos normativos.

Así, la Orden aborda ayudas a las Entidades Locales dentro de un programa de cooperación en la ejecución de actuaciones referidas a dotación de equipamientos e infraes-

tructuras de interés turístico. De igual modo articula el régimen de ayudas a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO :

CAPÍTULO I

Programa de cooperación con entidades locales

ARTÍCULO 1.- Objeto

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer el marco de colaboración con Entidades Locales para la realización de actuaciones en materia de infraestructuras y dotación de equipamientos de interés turístico.

2.- En el marco del Programa de Cooperación con Entidades Locales podrán suscribirse Convenios específicos con las Corporaciones interesadas, en los términos del Convenio-Tipo para la realización de infraestructuras y la dotación de equipamientos de interés turístico aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión celebrada en día 14 de mayo de 1998.

3.- Se considerarán subvencionables las siguientes actuaciones:

a) Actuaciones de adecuación, mantenimiento, limpieza y mobiliario de playas.

b) Infraestructuras y equipamientos turísticos de nuevos destinos y zonas turísticas emergentes y de alto potencial turístico.

c) Infraestructura y equipamientos conectados a productos turísticos con potencial de desarrollo cultural, religioso, termal, náutico, rural y/o deportivo, congresos y convenciones.

d) Mejora de dotación de red de Oficinas de Turismo de la Región.

e) Realización y mejora de la señalización de los recursos turísticos que faciliten el conocimiento integral de los mismos.

4.- Los Convenios específicos que se formalicen con las respectivas Entidades Locales determinarán las actuaciones concretas a desarrollar y la participación financiera de ambas partes para la ejecución de las mismas, plazo de ejecución y forma de pago y de justificación de la subvención, en los términos establecidos en el citado Convenio-Tipo.

5.- Las aportaciones correspondientes a la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías para atender a este Programa, se imputarán a la partida presupuestaria 16.05.751A.764 del Presupuesto de Gastos para el año 2000.

ARTÍCULO 2.- Solicitudes, Documentación y Plazo

1.- Las solicitudes de subvención, que contendrán al menos las menciones recogidas en el Anexo I, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías (C/ San Cristóbal nº 6, Murcia), en el de la Comunidad Autónoma, o en el de cualquiera de los organismos a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a través de las Unidades Integradas de Atención al Ciudadano (Ventanilla Unica) en aquellos Municipios que dispongan de ella.

2.- A la solicitud habrá de acompañarse justificación documental de cuantos datos se aporten y particularmente de los siguientes:

a) Fotocopia del CIF debidamente compulsada.

b) Ejemplar del proyecto o memoria de la acción a desarrollar, con expresión del plazo de ejecución y del presupuesto detallado de las inversiones a realizar o facturas proforma.

c) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas para la misma finalidad de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

d) Justificante de la titularidad bancaria de la cuenta que se designe para el cobro de la subvención.

3.- Se estará, en cuanto a la aportación de documentos, a lo dispuesto en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La presentación de las solicitudes y documentación restante, podrá realizarse durante todo el ejercicio presupuestario de 2000, si bien la suscripción de los Convenios estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

CAPÍTULO II

Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro

ARTÍCULO 3.- Objeto y Beneficiarios.

Serán objeto de subvención la ejecución de actividades en materia de turismo a desarrollar por familias e instituciones sin ánimo de lucro, que tengan por objeto:

1.- Con cargo a la partida presupuestaria 16.05.751A.485:

a) La organización, desarrollo y promoción de las Fiestas de Interés Turístico declaradas como tales.

b) La organización, desarrollo y promoción de otras manifestaciones populares de interés turístico.

c) La edición de material publicitario y divulgativo de las mismas.

2.- Con cargo a la partida presupuestaria 16.05.751A.785:

a) La creación, desarrollo y promoción de los siguientes productos turísticos: de carácter náutico, rural, deportivo y aventura, termal, congresos, convenciones e incentivos y cultural, así como la mejora y potenciación de los ya existentes.

b) Actuaciones que tengan por objeto corregir la estacionalidad.

c) La implantación de programas de calidad en establecimientos turísticos.

CAPÍTULO III

Disposiciones comunes al capítulo II

ARTÍCULO 4.- Límites de la concesión.

Las ayudas que se otorguen con cargo a las partidas citadas serán adjudicadas hasta los límites de las consignaciones presupuestarias, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

ARTÍCULO 5.- Cuantía.

1.- La cuantía de las subvenciones será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta la naturaleza del fin a que se destina, su coste y rendimiento social y económico y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de esta Orden, sin que en ningún caso pueda exceder del 50% del presupuesto total previsto por el solicitante para cada petición.

2.- El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que,

aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y para la que se le concedió la subvención.

ARTÍCULO 6- Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a conceder con arreglo a la presente Orden las familias e instituciones sin ánimo de lucro, siempre que cumplan el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el párrafo 2º del artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

ARTÍCULO 7- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de subvención, que contendrán al menos las menciones recogidas en el Anexo I, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo (C/ San Cristóbal nº 6, Murcia), en el de la Comunidad Autónoma, o en el de cualquiera de los organismos a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a través de las Unidades Integradas de Atención al Ciudadano (Ventanilla Unica) en aquellos Municipios que dispongan.

2.- A la solicitud habrá de acompañarse justificación documental de cuantos datos se aporten y particularmente de los siguientes:

a) Fotocopia del NIF/CIF debidamente compulsada.

b) Ejemplar del proyecto o memoria de la acción a desarrollar, con expresión del plazo de ejecución y del presupuesto detallado de las inversiones a realizar o facturas proforma.

c) Declaración sobre otras ayudas económicas solicitadas o recibidas para la misma finalidad de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

d) Justificante de la titularidad bancaria de la cuenta que se designe para el cobro de la subvención.

e) Declaración de haber justificado suficientemente los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas, en su caso, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico anterior de la Dirección General de Turismo.

3.- Se estará, en cuanto a la aportación de documentos, a lo dispuesto en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Las actividades realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, pero siempre dentro del ejercicio del 2000, podrán acogerse a este régimen de ayudas, si bien, al momento de presentar la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, deberá justificarse documentalmente la realización de la actividad.

5.- Las actividades ya realizadas dentro del ejercicio del 2000 y una vez entrada en vigor la presente Orden, para las que se desee obtener subvención por encuadrarse dentro del objeto de la misma, podrán acogerse a este régimen de ayudas, mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada simultáneamente y en todo caso, de los justificantes documentales acreditativos de los gastos y/o inversiones ya realizados.

ARTÍCULO 8.- Plazo de presentación.

Para las subvenciones reguladas en el Capítulo II el plazo de presentación de solicitudes y demás documentación será hasta el 31 de agosto del año en curso.

ARTÍCULO 9.- Instrucción.

1.- La competencia de instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Turismo.

2.- Si la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento, de que de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámites, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Una vez cumplida la instrucción de los expedientes de subvención, por el titular de la Dirección General de Turismo, se elevará al Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, propuesta motivada de Orden de concesión o de denegación de subvención a los solicitantes, conteniendo en caso positivo, las actividades a subvencionar y el importe económico concedido, para su ejecución.

ARTÍCULO 10.- Criterios de concesión.

Para la concesión de las subvenciones contempladas en el Capítulo II de la presente Orden, se tendrán preferentemente en cuenta los siguientes criterios:

- a) El grado de innovación, respecto de la oferta turística existente, que la acción planteada contenga.
- b) El efecto que pueda producir para la corrección de la estacionalidad.
- c) La adaptación a las nuevas tecnologías operantes en el sector turístico y a los sistemas que integren objetivos de competitividad.
- d) El esfuerzo promocional.
- e) La especialización de las acciones formativas.
- f) Factores de adecuación de productos turísticos tradicionales a las tendencias de la demanda.

ARTÍCULO 11.- Forma de conceder la subvención.

1.- La concesión o denegación de la subvención será resuelta por Orden del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, en el plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de instancias, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

2.- Excepcionalmente, por razones justificadas, el beneficiario podrá solicitar el cambio de las actividades subvencionadas por otras o alteración de las condiciones de la concesión, siempre que tales variaciones no supongan incremento del importe global de la subvención concedida. La autorización del cambio o alteración corresponderá en todo caso al Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.

ARTÍCULO 12.- Pago.

1.- El pago al beneficiario de la subvención concedida se realizará en forma de pago único y con carácter anticipado a la ejecución y justificación de la actividad subvencionada, salvo en el supuesto previsto en el apartado 5º del artículo 7 en el que el pago estará condicionado a la previa justificación de los gastos realizados. El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el justificante de titularidad bancaria adjunto a la solicitud.

2.- En aquellos casos en que la Administración lo estime pertinente, el citado pago anticipado lo podrá condicionar a la

previa presentación de aval bancario por la cuantía total de la subvención concedida, circunstancia que deberá quedar expresamente recogida en la Orden singular de concesión.

3.- Se exigirá necesariamente aval bancario en el supuesto de anticipos, pendientes de justificar, cuyo importe acumulado sea superior a diez millones de pesetas, excepto cuando el beneficiario forme parte del sector público.

ARTÍCULO 13.- Justificación.

Conforme a los términos establecidos en el art. 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril y en la forma prevista en la Orden de la antigua Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. 130 de 7-6-86), los beneficiarios de las subvenciones o ayudas reguladas por la presente Orden cuyo pago se hubiese realizado anticipadamente a su ejecución, o una vez realizada la misma, deberán acreditar ante la Consejería el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la actividad y en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre del año en que se solicita, con aportación de los siguientes documentos:

- 1.- Breve memoria de la actividad realizada.
- 2.- Facturas originales o documentos equivalentes por valor del importe subvencionado.

En las actuaciones que se ejecuten deberá figurar de modo visible que se trata de una actuación subvencionada por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, con inclusión del escudo oficial de esta Comunidad, así como de los logotipos turísticos regionales que correspondan en cada caso.

ARTÍCULO 14.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art. 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

ARTÍCULO 15.- Obligaciones del beneficiario, Infracciones y Sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y estarán sometidos, en cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones y sanciones, a lo dispuesto en el artículo 51 bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 18 de febrero de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

ANEXO I

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

D..... N.I.F.:
 con domicilio a efectos de notificación en
 Localidad Teléfono
 por sí o en representación de
 C.I.F. Domicilio Entidad
 Localidad Teléfono
 Naturaleza de la entidad

 Entidad bancaria Oficina
 Cuenta Cliente

ACTIVIDAD, OBRA O ADQUISICIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

A) Descripción de la actividad a subvencionar:

B) Municipio donde se va a desarrollar la actividad.

C) Fecha de realización:

D) Total presupuesto previsto:

Importe que se solicita:

Otras Ayudas Solicitadas:

A Organismo Públicos:

A Instituciones Públicas:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:	1.-
	2.-
	3.-
	4.-
	5.-

El solicitante asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad y obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

..... de..... de 2000

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2192 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos de cartagena.

Examinado el expediente 3C99PP0232, incoado a instancia del Ayuntamiento de Cartagena y remitido en fecha 10 de diciembre de 1999, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio urbano de transporte colectivo de viajeros en autobús en Cartagena; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de fecha 12 de mayo de 1998, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico justificativo que se aporta.

El Ayuntamiento de Cartagena, en sesión del Pleno del día 3 de diciembre de 1999, emite informe proponiendo la tarifa de 100 pesetas por billete para el año 2000.

Por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, argumentándose que se ajustan al mínimo de percepción autorizado por la Comunidad Autónoma de Murcia, de 100 ptas/billete.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 21 de febrero de 2000, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1.988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros (autobuses urbanos) de Cartagena propuestas por el Ayuntamiento de dicho municipio en sesión del Pleno del día 3 de diciembre de 1999, que son las siguientes:

Billete ordinario: 100 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de febrero de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2193 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.

Examinado el expediente 3C00PP0014, incoado a instancia del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y remitido en fecha 1 de febrero de 2000, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de fecha 2 de marzo de 1998, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico justificativo que se aporta.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión del Pleno del día 30 de septiembre de 1999, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, en porcentajes que varían para los distintos tipos de usuarios.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 21 de febrero de 2000, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y

artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en sesión del Pleno del día 30 de septiembre de 1999, que son las siguientes:

A) Caravaca Casco. Uso doméstico y comerciales e industriales siguientes: paqueterías, comercios de tejidos, ópticas, relojerías, droguerías, fruterías, zapaterías, artículos de deportes, actividades profesionales, librerías, venta menor de ultramarinos:

	<u>Ptas.</u>
1. Cuota fija (franquicia de 9 m ³)	686
2. Consumo entre 9 y 15 m ³ , por cada m ³	79
3. Consumos por más de 15 m ³ , por cada m ³	94,50
B) Otros usos:	
1. Cuota fija (franquicia de 15 m ³)	1.210
2. Consumos a partir de 15 m ³ , por cada m ³	98
C) Obras:	
1. Cuota fija (con franquicia de 15 m ³)	1.482
2. Consumo a partir de 15 m ³ , por cada m ³	98,70
D) Uso doméstico Caravaca (pedanías) y actividades comerciales e industriales incluidas en el apartado A:	
1. Cuota fija (con franquicia de 9 m ³)	632
2. Consumos entre 9 y 15 m ³ , por cada m ³	80
3. Consumos por más de 15 m ³ , por cada m ³	91,40
E) Canon de enganche:	
1. Por cada acometida a la red general, por una sola vez	2.610
2. Derechos por el trámite administrativo de concesión para 2.º y sucesivos contratos de abono al servicio	6.035
F) Canon de vertido/año	358

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de febrero del 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2194 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorquí.

Examinado el expediente 3C99PP0264, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorquí y remitido en fecha 22 de diciembre de

1999, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de fecha 24 de febrero de 1997, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio.

El Ayuntamiento de Lorquí, en sesión del Pleno del día 2 de octubre de 1999, emite informe proponiendo el incremento de la cuota de consumo para uso doméstico e industrial y de la cuota de servicio, así como la creación del nuevo concepto de la cuota de reposición del contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el art.º 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 21 de febrero de 2000, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorquí en sesión del Pleno del día 2 de octubre de 1999, que son las siguientes:

A) Uso doméstico	
- Hasta 30 m ³ , al trimestre	70,7 ptas/m ³
- De 31 a 50 m ³ , al trimestre	81,81 ptas/m ³
- De 51 a 75 m ³ , al trimestre	112,11 ptas/m ³
- Más de 75 m ³ , al trimestre	186,85 ptas/m ³
B) Uso industrial	
- Hasta 30 m ³ , al trimestre	70,7 ptas/m ³
- De 31 a 50 m ³ , al trimestre	81,81 ptas/m ³
- Más de 50 m ³ , al trimestre	112,11 ptas/m ³
C) Cuota de servicio, al trimestre	505 ptas.
D) Cuota reposición contador	64 ptas/mes.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-

administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de febrero de 2000.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2195 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.

Examinado el expediente 3C99PP0269, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ceutí y remitido en fecha 27 de diciembre de 1999, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de fecha 17 de febrero de 1999, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en las tarifas el incremento producido en los costes de explotación del servicio.

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión del Pleno del día 15 de octubre de 1999, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, en porcentajes que varían para los distintos tipos de usuarios según el consumo realizado.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 21 de febrero de 2000, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y

artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ceutí en sesión del Pleno del día 15 de octubre de 1999, que son las siguientes:

A) USOS DOMÉSTICOS, INDUSTRIALES NO CONSERVEROS Y OTROS:

1.- CUOTA FIJA DE SERVICIO (Ptas/trim.)	189
2.- CUOTA VARIABLE (Ptas/m³):	
a) Tarifa 1 desde 1 a 45 m³/trim.	81
b) Tarifa 2 desde 46 a 68 m³/trim.	123
c) Tarifa 3 más de 68 m³/trim.	166

B) USO INDUSTRIAL CONSERVERO (Ptas/m³):

Tarifa única. Desde 1 m³/trim.	97
--------------------------------	----

C) SUMINISTRO TEMPORAL Y GARANTÍAS:

a) Suministro temporal de agua para obras y otras finalidades de carácter temporal. Desde 1 m³/trim.	135
b) Fianza por dicho suministro temporal a devolver a la finalización de la obra o actividad y tras liquidación de consumo y baja en el suministro, Ptas.	20.200

D) CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES, Ptas/trim.

250

E) DERECHOS DE ENGANCHE A RED GENERAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN (PTAS.):

a) Altas en Polígono Industrial	39.938
b) Resto de altas	39.938

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de febrero del 2000.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2196 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Águilas.

Examinado el expediente 3C99PP0270, incoado a instancia del Ayuntamiento de Águilas y remitido en fecha 27 de diciembre de 1999, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de fecha 10 de diciembre de 1998, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 93/1995, de 5 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la misma, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio.

El Ayuntamiento de Águilas, en sesión del Pleno del día 4 de noviembre de 1999, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa general, en su primer escalón, y de la tarifa a piscinas, no experimentando variación los restantes conceptos y apareciendo como nuevos conceptos tarifarios las tarifas al Ayuntamiento de Pulpí y concesión de Calarreona.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artº. 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 21 de febrero de 2000, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Águilas en sesión del Pleno del día 4 de noviembre de 1999, que son las siguientes:

TARIFA GENERAL

- Por cada m³ de agua consumida 85,36 ptas.

TARIFAS ESPECIALES

- Por cada m³ suministrado a piscinas 91,70 ptas.
 - Tarifas sociales, por m³ 42,68 ptas.
 - Ayuntamiento de Pulpí 56,39 ptas.
 - Concesión Calarreona 45,90 ptas.

MÍNIMOS A FACTURAR AL MES

- Para usuarios de contadores hasta 20 mm. 9 m³
 - De más de 20 mm y usuarios sin contador 18 m³
 - Para usos especiales 15 m³

ENTRETENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CONTADORES

- Contadores de 10, 13 y 15 mm, al mes 40 ptas.
 - Contadores de 20, 25 y 30 mm, al mes 92 ptas.
 - Contadores de 40 y 50 mm, al mes 447 ptas.

FIANZAS

- Por cada alta de abono 6.500 ptas.
 - Por cambio de titularidad 0 ptas.

ALTAS

- Por cada abonado, de una vez 2.000 ptas.
 - Por cambio de titularidad 0 ptas.

CORTE-REAPERTURA DE MOROSOS, NO DADOS DE BAJA

- Dentro del casco urbano, una vez 750 ptas.
 - En urbanizaciones de Calabardina 1.025 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de febrero del 2000.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2197 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.

Examinado el expediente 3C00PP0005, incoado a instancia del Ayuntamiento de Archena y remitido en fecha 13 de enero de 2000, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas

por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de fecha 17 de febrero de 1999, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 5 de noviembre de 1999, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas doméstica e industrial y del canon de mantenimiento de contadores, no sufriendo variación el precio del suministro de agua en cubas.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el art.º 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 21 de febrero de 2000, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Archena en sesión del Pleno del día 5 de noviembre de 1999, que son las siguientes:

A) Tarifa doméstica:

Mínimo 20 m ³ /trim., a	82,88 ptas/m ³
De 21 a 35 m ³ /trim., a	107,93 ptas/m ³
De 36 a 60 m ³ /trim., a	129,58 ptas/m ³
Más de 60 m ³ /trim., a	148,44 ptas/m ³

B) Tarifa industrial:

Mínimo 20 m ³ /trim. a	117,11 ptas/m ³
Resto, a	117,11 ptas/m ³

C) Canon de mantenimiento de contador

Ptas/m³/contador 21,10

D) Suministro de agua en cubas Ptas/m³ 285

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-

administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de febrero del 2000.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2198 ORDEN de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Aledo.

Examinado el expediente 3C00PP0008, incoado a instancia del Ayuntamiento de Aledo y remitido en fecha 19 de enero de 2000, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 23 de enero de 1995, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico justificativo que se aporta.

El Ayuntamiento de Aledo, en sesión del Pleno del día 16 de noviembre de 1999, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto en porcentajes que varían para los distintos tipos de usuarios.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el art.º 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 21 de febrero de 2000, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Aledo en sesión del Pleno del día 16 de noviembre de 1999, que son las siguientes:

A) Casco urbano, caseríos, diseminados y sector Autoros Montysol de España:

Cuota fija (hasta 15 m ³) trimestre	663 ptas/trim.
De 16 a 35 m ³ /trim., a	44 ptas/m ³
De 36 a 50 m ³ /trim., a	51 ptas/m ³
De 51 a 75 m ³ /trim., a	57 ptas/m ³
De 76 a 100 m ³ /trim., a	65 ptas/m ³
Más de 100 m ³ /trim., a	74 ptas/m ³

B) Sector Murcinova de Montysol de España:

Cuota fija (hasta 15 m ³) trimestre	848 ptas/trim.
De 16 a 35 m ³ /trim., a	82 ptas/m ³
De 36 a 50 m ³ /trim., a	88 ptas/m ³
De 51 a 75 m ³ /trim., a	96 ptas/m ³
De 76 a 100 m ³ /trim., a	102 ptas/m ³
Más de 100 m ³ /trim., a	112 ptas/m ³

C) Elevación paraje "Las Alquerías":

Cuota fija (hasta 15 m ³) trimestre	1.320 ptas/trim.
De 16 a 35 m ³ /trim., a	88 ptas/m ³
De 36 a 50 m ³ /trim., a	95 ptas/m ³
De 51 a 75 m ³ /trim., a	101 ptas/m ³
De 76 a 100 m ³ /trim., a	109 ptas/m ³
Más de 100 m ³ /trim., a	118 ptas/m ³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de febrero del 2000.—El Consejero, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2199 Orden de 22 de febrero de 2000, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca.

Examinado el expediente 3C00PP0012, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorca y remitido en fecha 26 de enero de 2000, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de fecha 17 de diciembre de 1997, dictada en virtud de las

facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico que se aporta justificativo de la necesidad de ajustar la tarifa a los costes reales del servicio y plan de actuaciones previsto a cinco años.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión del Pleno del día 22 de diciembre de 1999, emite informe proponiendo modificaciones en las cuotas de servicio y de consumo y en las tarifas sociales a pensionistas y minusválidos que varían según los distintos tipos de usuarios.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 21 de febrero de 2000, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorca en sesión del Pleno del día 22 de diciembre de 1999, que son las siguientes:

1.- TARIFA GENERAL:

A) CUOTA DE SERVICIO

CALIBRE (en mm)	TIPO	PTAS./MES
13	Urbano	641
13	Rural/comercial	850
15	Todos	869
20	Todos	2.024
25	Todos	3.656
30	Todos	6.164
40	Todos	14.826
50	Todos	34.739

BONIFICADOS

A) CUOTA DE SERVICIO

CALIBRE (en mm)	TIPO	PTAS./MES
13	Urbano	320
13	Rural/comercial	425

B) CUOTA DE CONSUMO

Bloque I	Desde 0 hasta 14	42
Bloque II	Desde 15 hasta 28	65
Bloque III	Desde 29 hasta 49	84
Bloque IV	Desde 50 hasta 100	130
Bloque V	Desde 100 hasta 1.000	135
Bloque VI	Mayor de 1.000 normal	138
Polígono		84

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio que corresponda según la tarifa de consumo anterior.

2.- BONIFICACIONES.

A) Los pensionistas y minusválidos de grado superior al 33% tendrán una bonificación del 50% de la cuota de servicio y se les aplicará la siguiente tarifa para el cálculo de la cuota de consumo:

BLOQUE	COSTE/M ³
0 hasta 14	0,00 ptas.
15 hasta 28	47,00 ptas.
29 hasta 49	70,00 ptas.
50 en adelante	118,00 ptas.

B) Las familias numerosas tendrán una bonificación del 50% de la cuota de servicio y se les aplicará la siguiente tarifa para el cálculo de la cuota de consumo en función del número de hijos:

BLOQUE	3 HIJOS	4 HIJOS	5 HIJOS	6 HIJOS	7 HIJOS
0 hasta 14	42 ptas.	42 ptas.	42 ptas.	42 ptas.	42 ptas.
15 hasta 28	65 ptas.	65 ptas.	65 ptas.	65 ptas.	65 ptas.
29 hasta 49	84 ptas.	84 ptas.	84 ptas.	84 ptas.	84 ptas.
50 hasta 54	84 ptas.	84 ptas.	84 ptas.	84 ptas.	84 ptas.
55 hasta 60	130 ptas.	130 ptas.	130 ptas.	130 ptas.	84 ptas.
61 hasta 66	130 ptas.	130 ptas.	130 ptas.	130 ptas.	84 ptas.
67 hasta 72	130 ptas.	130 ptas.	130 ptas.	130 ptas.	84 ptas.
73 o más					

Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento del servicio y tengan unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos

46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 22 de febrero de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1882 Convenio Colectivo de Trabajo para Capel Vinos, S.A. Expediente 3/00.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Capel Vinos, S.A., (Código de Convenio número 3002052), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 12-1-2000, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 27-1-2000 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de enero del 2000.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE CAPEL VINOS, S.A.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio colectivo será de aplicación y obligación a la sociedad mercantil Capel Vinos, S.A. domiciliada en Molino Alfatego, 220, Espinardo, Murcia y a todos los trabajadores de la misma; dedicada a la actividad de embotellado, venta y distribución de vinos y mostos.

Artículo 2. Periodo de vigencia, entrada y en vigor y denuncia.

La duración del presente convenio será de un año, del 1 de enero del 2000 al 31 de diciembre del 2000. Entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero del 2000.

Las partes firmantes del convenio se comprometen, tres meses antes de la expiración del presente, a iniciar la negociación de un nuevo convenio sin necesidad de la denuncia previa del vigente.

Artículo 3. Jornada de trabajo.

1.- La jornada ordinaria de trabajo será de 1.760 horas anuales de trabajo efectivo en cómputo global, y distribuidas de

lunes a viernes, teniendo siempre en cuenta el calendario laboral de la Región, con arreglo al cual se efectuará la distribución de esa jornada anual.

2.- Los departamentos y que por razones técnicas, organizativas o de producción tuvieran necesidad de realizar una jornada distinta, ésta será pactada entre la empresa y la representación legal de los trabajadores, respetando lo establecido en el Artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- La Empresa, de acuerdo con los representantes de los trabajadores, según sus necesidades productivas, podrá fijar jornadas especiales de hasta un máximo de nueve horas, durante un periodo también máximo de tres meses al año, compensables durante el resto de la anualidad en que se presten comprometiéndose a comunicárselo a aquéllos con un mes de antelación a las fechas en que se hayan de realizar, por los medios de difusión habituales en las mismas.

4.- El horario de trabajo será acordado entre la Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores a la firma del presente convenio.

5.- Se reduce la jornada diaria a siete horas durante las semanas siguientes:

- * 1.ª semana de enero: Del 3 al 9 de enero del 2000.
- * Semana Santa: Del 17 al 23 de abril del 2000.
- * Fiestas de Primavera: Del 24 al 30 de abril del 2000.
- * Fiestas de septiembre: Del 11 al 17 de septiembre del 2000.
- * Fiestas de Navidad: Del 25 al 31 de diciembre del 2000.

Artículo 4. Vacaciones.

1.- Los trabajadores disfrutarán un periodo anual de vacaciones de veintisiete días laborables.

2.- Los días de vacaciones disfrutados, se considerarán a todos los efectos como efectivamente trabajados, salvo en lo que se refiere al devengo y percepción del plus de transporte establecido en el artículo 10.

3.- El disfrute de las mismas se realizará de común acuerdo entre los trabajadores y la empresa, y al menos quince días se tomarán en los meses de verano (junio a septiembre).

4.- El personal que ingrese en el transcurso del año, tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de vacaciones, partiendo de la presunción a efectos de su cálculo, de que trabajará hasta la finalización del mismo.

5.- El personal que cese por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico, igual a la parte proporcional de los días no disfrutados. Dicha parte proporcional se calculará a razón de dos días y medio al mes o fracción de mes trabajado.

Artículo 5. Licencias.

1.- Con motivo de contraer matrimonio los trabajadores tendrán derecho a una licencia de dieciséis días naturales, que serán retribuidos como efectivamente trabajados.

2.- Tres días naturales por maternidad de la esposa o pareja de hecho. Caso de enfermedad grave derivada del parto se podrán ampliar a cinco días.

3.- Por fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica de gravedad de familiares por consanguinidad o afinidad de primer grado tres días, si el hecho se produce en la localidad donde el trabajador desarrolla su actividad y de cinco días si se produce fuera de ésta.

4.- Las restantes licencias, se regirán conforme a lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6. Excedencias.

Las empresas y trabajadores afectados por este convenio se regirán en cuanto a esta materia se refiere por lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7. Servicio militar.

1.- El personal que se encuentre cumpliendo el servicio militar percibirá las gratificaciones extraordinarias pactadas en este convenio, de verano y Navidad.

2.- La empresa vendrá obligada con respecto a dicho personal a darles trabajo en los periodos de licencia o permisos superiores a quince días, así como a reservarles su puesto de trabajo, hasta un mes después de su licenciamiento, de conformidad con el Artículo 48, tres, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 8. Salario base.

El salario base de convenio para el primer año de vigencia del mismo, será el que se determine en la tabla salarial anexa, con tal denominación.

Artículo 9. Prima de asistencia.

Se establece una prima de asistencia para todas las categorías profesionales, en la cuantía que se detalla en el anexo salarial.

Artículo 10. Plus de transporte.

Los trabajadores afectados por este convenio, tendrán derecho a percibir por cada día laborable trabajado, un plus de acuerdo con lo establecido en la tabla salarial anexa en cómputo mensual, y que no será percibido, lógicamente durante el periodo vacacional.

Artículo 11. Plus personal.

A los efectos establecidos en este convenio se entiende como plus personal aquellas cantidades que se perciban por encima de los salarios establecidos en el presente convenio.

Este plus, se incrementará en la misma proporción o cantidad que se incremente el salario base.

Artículo 12. Plus de nocturnidad.

Se establece un plus de nocturnidad para aquellos trabajos que se realicen entre las diez de la noche y las seis de la mañana, consistente en un 25% del valor hora de cada categoría profesional, de acuerdo con la tabla salarial vigente.

Artículo 13. Complementos salariales de periodicidad superior al mes.

1.- Se establecen dos GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS una de verano y otra de Navidad, que se abonarán la 1.ª quincena de julio y la 1.ª quincena de diciembre de cada año, a razón de las cantidades que figuran en el anexo salarial del presente convenio más el plus personal correspondiente a cada trabajador.

2.- Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año percibirán las anteriores gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

Artículo 14. Dietas.

Los trabajadores que por razón de su trabajo se desplacen a localidad distancia de aquella donde se encuentra el centro de trabajo, percibirán en concepto de dietas las siguientes cantidades:

Por desayuno	750 ptas.	Por comida	2.500 ptas.
Por cena	2.000 ptas.	Por pernocta	3.500 ptas.

La vigencia de estos valores fijados se mantendrá hasta el 31 de diciembre del 2000.

Las cantidades anteriores se abonarán según el siguiente horario de salida y regreso: Desayuno: Antes de las 7 horas. Comida: De las 13 a las 16 horas. Cena: De las 20 a las 23 horas. Habitación para pernoctar: de las 23 horas en adelante.

Artículo 15. Incremento salarial.

Los incrementos para los periodos del 1 de enero del 2000 al 31 de diciembre del 2000, serán de un 3,50%, y serán de aplicación sobre los siguientes conceptos: SALARIO BASE, PRIMA DE ASISTENCIA, PLUS DE TRANSPORTE Y PLUS PERSONAL.

Artículo 16. Jubilación.

1.- A los trabajadores que cesen en la empresa por este motivo, a las edades que se indican, percibirán las cantidades que a continuación se detallan:

- A los 60 años de edad, 600.000 ptas.
- A los 61 años de edad, 495.000 ptas.
- A los 62 años de edad, 440.000 ptas.
- A los 63 años de edad, 385.000 ptas.
- A los 64 años de edad, 355.000 ptas.
- A los 65 años de edad, 280.000 ptas.

2.- Si durante la vigencia de este texto legal, se modificase la edad de jubilación actualmente en vigor, las cantidades y edades antes expresadas, serán consideradas por la Comisión Paritaria de este Convenio.

3.- También percibirán la cantidad de 250.000 ptas. aquellos trabajadores que dejen de prestar sus servicios en la empresa, por haber sido declarados por la Comisión Técnica Calificadora, en situación de Invalidez Permanente Total para la profesión habitual, o absoluta para toda clase de trabajos.

Artículo 17. Mejoras voluntarias de la Seguridad Social.

A) DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1.- En caso de incapacidad temporal por enfermedad o accidente del trabajador, laboral o no, la empresa garantizará al trabajador el percibo de la totalidad de su remuneración desde el primer día de la baja, como si se tratase de días efectivamente trabajados.

B) OTRAS MEJORAS

2.- **Seguro:** La empresa cubrirá el riesgo de muerte e incapacidad absoluta para el trabajo por cualquier causa, suscribiendo al efecto póliza con la Entidad Aseguradora que estime más conveniente en la cuantía de 3.000.000 de pesetas a favor de aquellos trabajadores que tengan una antigüedad mínima de tres meses al servicio de la empresa.

La cuantía pasará a ser de 4.000.000 de pesetas con efectos del 1 de noviembre del 2000.

3.- La empresa anticipará a sus trabajadores o herederos legales tres mensualidades de sus haberes con cargo a su indemnización que éstos deben percibir como beneficiarios de la póliza de seguro concertada, reintegrándose a la empresa dicho importe una vez que se haga efectiva la indemnización.

4.- **Ayuda escolar:** Se establece un ayuda anual (a abonar en el recibo de salario del mes de septiembre) para aquellos trabajadores con hijos en edad escolar, cuyos ingresos brutos, en cómputo anual, no superen los 3.000.000 de pesetas, según la clasificación siguiente:

- * De 3 a 5 años 8.000 pesetas
- * De 6 a 12 años 12.000 pesetas
- * De 13 a 16 años 16.000 pesetas.

Para la fijación de la edad se establecerá la que tengan el 31 de agosto del 2000.

5.- **Ayuda asistencial:** Se establece una ayuda anual de 30.000 pesetas (a abonar en el mes de septiembre) para aquellos trabajadores, con hijos disminuidos psíquicos o físicos, que hayan sido calificados, por el órgano competente de su CC.AA., con un porcentaje mínimo del 33% de minusvalía.

Artículo 18. Clasificación profesional.

1.- El personal que habitualmente realice trabajos de diferentes categorías, será clasificado con arreglo a la categoría superior de las que realiza.

2.- En el caso de cambiar de puesto de trabajo a otro de categoría superior se percibirá la retribución correspondiente a esta última, y a los dos meses de permanecer en la categoría superior, adquirirá ésta automáticamente, salvo en los casos de sustitución.

Artículo 19. Formación.

1.- La empresa desarrollará la política de formación y promoción adecuada en orden a la mejora del nivel cultural y profesional de sus empleados, según necesidades, administrativas, comerciales, organizativas y de fabricación que se den en cada momento, procurando completar la formación profesional de sus trabajadores.

2.- Los trabajadores tendrán derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

3.- Igualmente a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.

4.- En los cursos que tengan relación directa con los trabajos que se realizan en la fábrica se programará la realización de un examen final, entregando al cursillista un certificado en el que figure el nivel de aprovechamiento y conocimientos adquiridos en el curso.

Artículo 20. Conductores.

Aquellos a quienes por causas no imputables a los mismos les sea retirado el carnet de conducir cuando se encuentren prestando servicio a cargo de la empresa, ésta lo destinará al puesto de trabajo que en aquel momento tengan disponible, respetándole durante el periodo que lo tengan retenido su categoría y salario, salvo en casos en que hayan sido condenados judicialmente por imprudencia o hallados en situación de embriaguez o toxicomanía.

Artículo 21. Prendas de trabajo.

1.- La empresa entregará a los trabajadores ropa de trabajo, dependiendo de las necesidades en las distintas épocas del año, viniendo éstos obligados a llevarlas durante la jornada.

2.- También entregará la Empresa calzado de seguridad para su uso obligatorio a aquellos trabajadores que por la especialidad de su trabajo necesiten.

3.- Los trabajadores cuidarán de forma especial su higiene personal y la ropa de trabajo.

Artículo 22. Acción sindical.

1.- A los representantes sindicales de los trabajadores, se les reconocen los derechos y garantías establecidos en la legislación vigente.

2.- Cada uno de los Delegados de Personal o miembros de Comité de Empresa dispondrán de un crédito de veinticinco horas mensuales, retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación.

Artículo 23. Delegados sindicales.

Los trabajadores afiliados a una central sindical, legalmente representativa, podrán elegir o designar su propio delegado sindical de empresa.

Artículo 24. Absorción y derecho subsidiario.

1.- Las condiciones que en el presente convenio se establecen tienen la consideración de mínimas y obligatorias para la empresa comprendida en su ámbito de aplicación.

2.- Las mejoras salariales pactadas en este convenio, quedarán absorbidas individualmente y en cómputo global anual, por las condiciones más beneficiosas que vinieran percibiendo los trabajadores afectados, respetándose dichas condiciones en cuanto excedan de lo pactado.

3.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Sector y legislación general aplicable.

Artículo 25. Seguridad y salud laboral.

1.- Todos los trabajadores afectados por este Convenio deberán ser sometidos a un control de su estado de salud, con periodicidad anual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/

1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones vigentes.

2.- La Empresa y la representación legal de los trabajadores que suscriben este acuerdo se comprometen a desarrollar las acciones y medidas en materia de seguridad y salud laboral que sean necesarias para lograr unas condiciones de trabajo donde la salud del trabajador no se vea afectada por las mismas.

3.- La empresa deberá dotarse de un plan de prevención en materia de seguridad y salud así como los servicios necesarios para la realización del mismo. Los representantes legales de los trabajadores participarán en su elaboración y vigilarán el cumplimiento de lo señalado.

Artículo 26. Comisión Negociadora y Paritaria.

1.- Se crea una Comisión Paritaria integrada por dos representantes de la Empresa y dos representantes de los trabajadores, teniendo como funciones específicas las siguientes:

A.- Interpretación de la aplicación de las cláusulas del Convenio.

B.- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

C.- Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

D.- Estudio, análisis, planificación y coordinación en los planes de formación.

TABLA SALARIAL CONVENIO 2.000

	SALARIO BASE	PLUS ASIST.	PLUS TRANS.	BRUTO MES	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	SALARIO ANUAL
TECNICOS							
DIRECTOR TECNICO	134.180	10.406	10.684	155.269	154.379	154.379	2.161.303
ENCARGADO BODEGA	133.028	10.406	10.684	154.117	153.227	153.227	2.145.175
ENCARGADO LABORATORIO	133.028	10.406	10.684	154.117	153.227	153.227	2.145.175
AYUDANTE LABORATORIO	124.242	10.406	10.684	145.331	144.441	144.441	2.022.170
ADMINISTRATIVOS / FINANC.							
DIRECTOR	136.482	10.406	10.684	157.572	156.682	156.682	2.193.541
JEFE DEPARTAMENTO	134.180	10.406	10.684	155.269	154.379	154.379	2.161.303
JEFE SECCION	133.028	10.406	10.684	154.118	153.227	153.227	2.145.183
ADMINISTRATIVO 1ª	129.578	10.406	10.684	150.667	149.777	149.777	2.096.879
ADMINISTRATIVO 2ª	126.915	10.406	10.684	148.004	147.114	147.114	2.059.590
AUXILIAR	121.585	10.406	10.684	142.674	141.784	141.784	1.984.979
AUXILIAR EN PRACTICAS	109.426	10.406	10.684	130.516	129.625	129.625	1.814.756
COMERCIALES							
DIRECTOR COMERCIAL	134.180	10.406	10.684	155.269	154.379	154.379	2.161.303
JEFE DE VENTAS	133.028	10.406	10.684	154.117	153.227	153.227	2.145.175
DIRECTOR DE AREA	130.725	10.406	10.684	151.814	150.924	150.924	2.112.937
DELEGADO DE VENTAS	129.578	10.406	10.684	150.667	149.777	149.777	2.096.878
PROMOTOR	126.914	10.406	10.684	148.003	147.113	147.113	2.059.584
SUBALTERNOS							
CONSERJE	126.914	10.406	10.684	148.003	147.113	147.113	2.059.584
AUXILIAR SUBALTERNO	118.967	10.406	10.684	140.056	139.166	139.166	1.948.319
OFICIOS AUXILIARES							
ENCARGADO SECCION	130.725	10.406	10.684	151.814	150.924	150.924	2.112.937
OFICIAL PRIMERO	129.578	10.406	10.684	150.667	149.777	149.777	2.096.878
OFICIAL SEGUNDA	126.914	10.406	10.684	148.003	147.113	147.113	2.059.584
EMBOTELLADOR 1ª	129.578	10.406	10.684	150.667	149.777	149.777	2.096.878
EMBOTELLADOR 2ª	126.914	10.406	10.684	148.003	147.113	147.113	2.059.584
EMBOTELLADOR	124.242	10.406	10.684	145.331	144.441	144.441	2.022.170
AUXILIAR	118.392	10.406	10.684	139.482	138.591	138.591	1.940.281

Consejería de Trabajo y Política Social

1879 Convenio Colectivo de Trabajo para Aserrío y Fabricación Envases de Madera. Expediente 13/98.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo para Aserrío y Fabricación Envases de Madera (Código de Convenio número 3000115), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 26-1-2000 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, así como por las

disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de febrero del 2000.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 20-9-99).—El Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

ANEXO I
TABLA SALARIAL PARA 2000
(BASE DE CALCULO PARA EL AÑO 2001)

CATEGORÍA	SALARIO BASE	REMUNERACIÓN ANUAL
-----------	-----------------	-----------------------

REMUNERACIONES DIARIAS

Encargado	4,048	1,748,736
Aserrador, Galerista; Afilador (Oficiales de primera)	3,939	1,701,648
Oficial máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	3,773	1,629,936
Ayudante y Peones especialistas	3,607	1,558,224
Peón	3,551	1,534,032
Pinche y aprendiz	2,115	913,680

REMUNERACIONES MENSUALES

Jefe de oficina	128,136	1,823,802
Oficial primera	121,077	1,723,330
Oficial segunda	114,071	1,623,610
Auxiliar y mecanógrafo	109,773	1,562,436
Telefonista	107,794	1,534,268
Aspirante mayor de 18 años	93,521	1,331,116
Aspirante menor de 18 años	63,425	902,750
Conductor mecánico primera	119,497	1,700,840
Conductor mecánico segunda	114,431	1,628,734
Conductor carretilla elevadora	108,641	1,546,324
Almacenero contr. clientes	113,584	1,616,678
Capataz guarda-vigilante	107,794	1,534,268

ANEXO III
PAGAS EXTRAS (Importe en pesetas por paga)

CATEGORÍAS	QUINQUENIOS					
	CERO	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO

REMUNERACIONES DIARIAS

Encargado	135,608	140,633	145,658	150,683	155,742	160,767
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	131,957	136,848	141,739	146,630	151,521	156,412
Oficial máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	126,395	131,085	135,742	140,432	145,088	149,778
Ayudante y Peones especialistas	120,835	125,291	129,746	134,202	138,657	143,146
Peón	118,959	123,348	127,736	132,125	136,513	140,902
Pinche y aprendiz	70,852					

REMUNERACIONES MENSUALES

Jefe de oficina	143,085	148,395	153,705	159,014	164,324	169,634
Oficial primera	135,204	140,209	145,214	150,219	155,222	160,227
Oficial segunda	127,379	132,081	136,782	141,485	146,186	150,888
Auxiliar y mecanógrafo	122,581	127,097	131,613	136,128	140,644	145,160
Telefonista	120,370	124,801	129,231	133,662	138,093	142,522
Aspirante mayor de 18 años	104,432					
Aspirante menor de 18 años	70,825					
Conductor mecánico primera	133,438	138,375	143,310	148,247	153,184	158,120
Conductor mecánico segunda	127,781	132,499	137,216	141,934	146,650	151,368
Conductor carretilla elevadora	121,316	125,784	130,250	134,718	139,185	143,653
Almacenero contr. clientes	126,835	131,516	136,197	140,878	145,558	150,239
Capataz guarda-vigilante	120,370	124,801	129,231	133,662	138,093	142,522

**ANEXO IV
REMUNERACIONES POR HORA EXTRAORDINARIA**

CATEGORÍA	REMUNERACIONES HORA
Encargado	1,230
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	1,197
Oficial máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	1,148
Ayudante y Peones especialistas	1,097
Peón	1,080
Jefe de oficina	1,284
Oficial primera	1,212
Oficial segunda	1,143
Auxiliar y mecanógrafo	1,100
Telefonista	1,080
Aspirante mayor de 18 años	966
Conductor mecánico primera	1,196
Conductor mecánico segunda	1,146
Conductor carretilla elevadora	1,089
Almacenero contr. clientes	1,137
Capataz guarda-vigilante	1,080

Consejería de Trabajo y Política Social

1880 Convenio Colectivo de Trabajo para Derivados del Cemento. Exp. 44/98.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Derivados del Cemento (Código de Convenio número 3000385), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 27-1-2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de trabajo,

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de febrero del 2000.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

NIVEL VIII

Oficial Administrativo de 2ª	4,032	24.233	618	3.714	478	2.873	120,960	726.984
Corredor	4,032	24.233	618	3.714	478	2.873	120,960	726.984
Inspector de Control	4,032	24.233	618	3.714	478	2.873	120,960	726.984
Oficial 1ª de Oficio	4,032	24.233	618	3.714	478	2.873	120,960	726.984
Insp.Control,Señalizador Serv.	4,032	24.233	618	3.714	478	2.873	120,960	726.984
Oficial 1ª conductor	4,032	24.233	618	3.714	478	2.873	120,960	726.984
Pedrero - Barrenero	4,032	24.233	618	3.714	478	2.873	120,960	726.984
Hornero de horno intermitente	4,032	24.233	618	3.714	478	2.873	120,960	726.984

NIVEL IX

Auxiliar Administrativo	3,972	23.872	618	3.714	478	2.873	119,160	716.166
Ayudante Topógrafo	3,972	23.872	618	3.714	478	2.873	119,160	716.166
Auxiliar de Organización	3,972	23.872	618	3.714	478	2.873	119,160	716.166
Vendedores	3,972	23.872	618	3.714	478	2.873	119,160	716.166
Conserjes	3,972	23.872	618	3.714	478	2.873	119,160	716.166
Oficial 2ª de Oficio	3,972	23.872	618	3.714	478	2.873	119,160	716.166
Oficial 2ª Conductor	3,972	23.872	618	3.714	478	2.873	119,160	716.166
Maquinista	3,972	23.872	618	3.714	478	2.873	119,160	716.166
Hornero de horno Continuo	3,972	23.872	618	3.714	478	2.873	119,160	716.166
Auxiliar Pedrero - Barrenero	3,972	23.872	618	3.714	478	2.873	119,160	716.166
Molinero	3,972	23.872	618	3.714	478	2.873	119,160	716.166

NIVEL X

Auxiliar de Laboratorio	3,907	23.482	618	3.714	478	2.873	117,210	704.446
Enfermero	3,907	23.482	618	3.714	478	2.873	117,210	704.446
Guarda Jurado	3,907	23.482	618	3.714	478	2.873	117,210	704.446
Ayudante de Oficio	3,907	23.482	618	3.714	478	2.873	117,210	704.446
Almacenero	3,907	23.482	618	3.714	478	2.873	117,210	704.446
Especialista de 1ª	3,907	23.482	618	3.714	478	2.873	117,210	704.446
Auxiliar de Molinero	3,907	23.482	618	3.714	478	2.873	117,210	704.446

NIVEL XI

Especialista de 2ª	3,844	23.103	618	3.714	478	2.873	115,320	693.087
Peón Especializado	3,844	23.103	618	3.714	478	2.873	115,320	693.087
Ensacador a mano	3,844	23.103	618	3.714	478	2.873	115,320	693.087

NIVEL XII

Peón Ordinario	3,779	22.712	618	3.714	478	2.873	113,370	681.367
Personal de Limpieza	3,779	22.712	618	3.714	478	2.873	113,370	681.367

NIVEL XIII

Aspirante Administrativo	2,183	13.120	618	3.714	478	2.873	65,490	393.603
Aspirante Técnico	2,183	13.120	618	3.714	478	2.873	65,490	393.603
Botones menor de 18 Años	2,183	13.120	618	3.714	478	2.873	65,490	393.603
Aprendiz menor de 18 Años	2,183	13.120	618	3.714	478	2.873	65,490	393.603
Pinche menor de 18 Años	2,183	13.120	618	3.714	478	2.873	65,490	393.603

ANEXO II

RETRIBUCIONES ANUAL POR CATEGORÍAS

	Pesetas	Euros
NIVEL I	Sin remuneración fija	
NIVEL II	3.085.963	18.547,011
NIVEL III	2.429.685	14.602,700
NIVEL IV	2.329.543	14.000,835
NIVEL V	2.165.603	13.015,536
NIVEL VI	2.041.465	12.269,451
NIVEL VII	1.980.676	11.904,102
NIVEL VIII	1.971.730	11.850,335
NIVEL IX	1.946.170	11.696,717
NIVEL X	1.918.480	11.530,297
NIVEL XI	1.891.642	11.368,997
NIVEL XII	1.863.952	11.202,577
NIVEL XIII	1.184.056	7.116,320

ANEXO III

TABLA DEL PRECIO DE LA HORA EXTRA

	Pesetas	Euros
NIVEL I	Sin remuneración fija	
NIVEL II	2.220	13,342
NIVEL III	1.642	9,869
NIVEL IV	1.570	9,436
NIVEL V	1.451	8,721
NIVEL VI	1.361	8,180
NIVEL VII	1.354	8,138
NIVEL VIII	1.347	8,096
NIVEL IX	1.329	7,987
NIVEL X	1.308	7,861
NIVEL XI	1.291	7,759
NIVEL XII	1.269	7,627

ANEXO IV

ATRASOS CONVENIO PERIODO 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Categoría y Nivel	Salario Base		P. Asistencia		Beneficios Asistenciales y Suplidos		Total Atrasos Año 1999	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
NIVEL II	2.077	12,483	126	0,757	153	0,920	32.273	193,965
NIVEL III	1.588	9,544	126	0,757	153	0,920	25.427	152,819
NIVEL IV	1.513	9,093	126	0,757	153	0,920	24.377	146,509
NIVEL V	1.391	8,360	126	0,757	153	0,920	22.669	136,243
NIVEL VI	1.299	7,807	126	0,757	153	0,920	21.381	128,502
NIVEL VII	42	0,252	7	0,042	5	0,030	20.649	124,103
NIVEL VIII	42	0,252	7	0,042	5	0,030	20.649	124,103
NIVEL IX	41	0,246	7	0,042	5	0,030	20.224	121,549
NIVEL X	41	0,246	7	0,042	5	0,030	20.224	121,549
NIVEL XI	40	0,240	7	0,042	5	0,030	19.799	118,994
NIVEL XII	39	0,234	7	0,042	5	0,030	19.374	116,440
NIVEL XIII	23	0,138	7	0,042	5	0,030	12.574	75,571

Consejería de Trabajo y Política Social

1881 Convenio Colectivo de Trabajo para Culmarex, S.A. Exp. 4/00.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Culmarex, S.A., (Código de Convenio número 3001942), de ámbito empresa suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 25-1-2000 y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 2-2-2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-95, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de febrero del 2000.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

CONVENIO COLECTIVO DE CULMAREX, S.A., PARA EL 2000 Y 2001

CAPÍTULO PRELIMINAR.- INTERVINIENTES

El presente Convenio Colectivo ha sido negociado y suscrito, de una parte, por los Delegados de Personal de CULMAREX, S.A., y de otra, por los representantes designados por la Empresa.

Ambas partes se reconocen la legitimación exigida por las Arts. 87 y 88 de la R.D. Leg. 1/1995 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN 1.ª ÁMBITOS

Artículo 1.- Ámbito aplicación.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación al centro de trabajo de CULMAREX, S.A., en el Muelle del Hornillo, s/n., 30880 Aguilas (Murcia).

Artículo 2.- Ámbito personal.

Afecta este convenio a la totalidad del personal perteneciente a la plantilla de la sociedad y que se halle prestando sus servicios dentro del ámbito expresado en el artículo anterior, así como al que ingrese en la sociedad del referido ámbito durante su vigencia, con la excepción del personal directivo.

Artículo 3.- Vigencia y duración. Denuncia.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el BORM, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2000. El periodo de duración de este convenio será de dos años, es decir, del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2001.

Cumplida la vigencia en la que se hace referencia en el párrafo anterior, se entenderá tácitamente prorrogado de año en año, en tanto no sea formalmente denunciado por alguna de las partes, con al menos un mes de antelación a su vencimiento, excepto en las condiciones económicas, cuyo incremento será objeto de negociación por ambas partes.

SECCIÓN 2.ª ABSORCIÓN, COMPENSACIÓN Y CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS.

Artículo 4.- Absorción y compensación.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrá eficacia práctica, si considerados en cómputo anual y sumados a las vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de éste. En caso contrario se consideran absorbidos por las mejoras pactadas.

Las condiciones económicas pactadas en este convenio son compensables en cómputo anual con las que rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa, imperativa legal, convenios de cualquier tipo o pactos de cualquier clase.

Artículo 5.- Garantía personal.

Las condiciones pactadas en este Convenio se entienden con el carácter de mínimas, debiendo respetarse las situaciones que impliquen para el trabajador condiciones más beneficiosas que las aquí comprendidas.

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que tenga establecido la empresa al entrar en vigor el presente convenio, y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual.

En consecuencia se garantizará que el trabajador, al aplicarse las condiciones económicas de este convenio, en conjunto y en su cómputo anual, no recibirá menos de lo que estuviera percibiendo en el momento de la entrada en vigor.

Artículo 6.- Trabajadores a jornada reducida.

El trabajador que preste servicio en régimen de jornada reducida, percibirá los beneficios establecidos en las presentes normas en proporción al tiempo que preste su servicio y en todos los conceptos que se establecen para los trabajadores de jornada completa.

Artículo 7.- Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el presente convenio. Y sus funciones serán:

- a) Interpretación auténtica del convenio.
- b) Arbitraje de las cuestiones que las partes le sometan de común acuerdo.

Las resoluciones o acuerdos tomados por unanimidad tendrán carácter vinculante. La Comisión Paritaria estará compuesta por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la Dirección de la empresa. Será competencia de la Comisión establecer las normas de su propio funcionamiento.

La Comisión deberá emitir sus dictámenes en un plazo de 15 días, previa audiencia en todo caso de las partes interesadas.

Artículo 8.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica se considerará global y conjuntamente vinculadas las partes a su totalidad.

CAPÍTULO II.- POLÍTICA DE EMPLEO.

Artículo 9.- Disposiciones generales.

1. La política de personal, se inspira en la promoción profesional de todos los trabajadores de acuerdo con sus facultades y conocimientos, y en el perfeccionamiento de los servicios para su adecuada adaptación a las características de la empresa.

2. La empresa garantizará al personal los cauces adecuados para el estudio y resolución de sus peticiones laborales de carácter general y particular.

3. Cuando un trabajador estime que el grupo o especialidad en que ha sido encuadrado, la categoría que tiene asignada o su situación según la permanencia no corresponda a la función que efectivamente realiza, podrá reclamar ante la jurisdicción competente, de acuerdo con las normas generales sobre clasificación.

Artículo 10.- Contratación.

La contratación del personal de nuevo ingreso se llevará a cabo con sujeción a las normas contenidas en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Serán de aplicación a todas las modalidades contractuales, tanto fijas o indefinidas como temporales, las siguientes consideraciones:

a) Las condiciones salariales que se establecen en este Convenio Colectivo se refieren a relaciones laborales con la jornada normal establecida, por lo que se aplicarán proporcionalmente en función de la jornada efectiva que se ejecute y de la modalidad contractual establecida con cada trabajador.

b) Todos los trabajadores disfrutarán de las mismas licencias o permisos, vacaciones retribuidas, descansos entre jornadas y semanales, opciones formativas y demás condiciones laborales establecidas con carácter general en este Convenio Colectivo, siempre que sean compatibles con la naturaleza de su contrato, en proporción al tiempo que lleven trabajando en la empresa.

c) Los trabajadores contratados a tiempo completo o jornada parcial que deseen renovar su contrato de trabajo transformándolo a tiempo parcial o jornada completa respectivamente, podrán hacerlo de común acuerdo con la empresa, estableciendo en él las nuevas condiciones laborales. No se considerará renovación de contrato la reducción de la jornada por guarda legal.

Contrato a tiempo parcial.- El contrato a tiempo parcial, tipificado en el artículo 12 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, es aquel que se concierta para prestar servicio durante un número de horas o días inferior al de la jornada considerada como habitual en el centro de trabajo o establecimiento.

Podrá concertarse tanto por tiempo indefinido como por duración determinada, en los supuestos en los que legalmente se permita la utilización de esta modalidad de contrato.

Artículo 11.- Periodo de prueba.

La empresa podrá pactar con los trabajadores de nuevo ingreso un periodo de prueba no superior a seis meses para los titulados superiores, ni de dos meses para el personal administrativo y mandos intermedios y un mes para el personal operativo.

El periodo de prueba computará a efectos de antigüedad si se produce la incorporación definitiva en plantilla.

Las situaciones de Incapacidad Laboral, maternidad y adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante el periodo de prueba, interrumpirá el cómputo del mismo.

ASCENSOS. Para el personal encuadrado en el Grupo III «Personal Planta», la categoría de ingreso será la de Oficial 3.^a y Buzo-Piscicultor 3.^a, produciéndose el ascenso automático a la categoría de Oficial 2.^a y Buzo-Piscicultor 2.^a al cabo de dos años de permanencia en la categoría de ingreso.

Todos los años, la empresa de acuerdo con la representación de los trabajadores, efectuarán una revisión de plantillas para determinar las vacantes existentes y las de nueva creación, para elaborar conjuntamente la oferta de dichas vacantes a los trabajadores que voluntariamente quieran participar.

En caso de haber varios aspirantes a una misma plaza, en igualdad de condiciones se le asignará al más antiguo en la categoría y de persistir el empate al más antiguo en la empresa.

A tal fin se constituirá un tribunal para comprobar la capacitación de los aspirantes, ya que será el encargado de elaborar las bases y temario, que estará integrado por una representación de la empresa y por una representación sindical. Las fechas de las pruebas se darán a conocer a los aspirantes con una antelación mínima de un mes.

Artículo 12.- Jubilación (fomento de empleo).

Como medida de fomento del empleo y por necesidades del mercado de trabajo, se pacta expresamente que la empresa accederá a las peticiones de jubilación especial que les soliciten los trabajadores a los sesenta y cuatro años en los términos del Real Decreto 1.194/1985 de 17 de julio.

Artículo 13.- Clasificación del personal.

El personal afectado por este convenio estará integrado en alguno de los grupos siguientes:

GRUPO I. PERSONAL TÉCNICO.

Jefe Departamento. Es quien, con o sin título, bajo la dependencia directa de la Dirección que depende, lleva la responsabilidad directa de uno o más departamentos.

Jefe Personal. Es quien, con título adecuado o con amplia preparación teórica-práctica, asume la dirección y responsabilidad de las funciones relacionadas con la gestión de personal en su más amplio sentido.

Titulado Superior. Titulado Superior es aquel que aplica su título de grado superior y los conocimientos adquiridos al proceso técnico de la empresa.

Titulado Medio. Titulado Medio es aquel que aplica su título de grado medio y los conocimientos adquiridos al proceso técnico de la empresa.

GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Oficial 1.^a Administrativo. Es aquel trabajador que, provisto o no de poderes, tiene a su cargo un servicio determinado de ámbito administrativo, dentro del cual ejerce iniciativa y posee responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, y que realiza trabajos correspondientes al cargo contable.

Oficial 2.^o Administrativo. Es aquel empleado que desarrolla labores administrativas de colaboración y complemento con el oficial primera en todas las especialidades administrativas sin

alcanzar el grado de conocimiento propio de éste, pero que desarrolla todas las labores propias de la administración en cualquiera de sus áreas.

Auxiliar Administrativo. Es aquel empleado que se dedica dentro de las oficinas a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas, inherentes al trabajo de aquéllas.

GRUPO III. PERSONAL PLANTA.

Encargado. Es aquel trabajador que con conocimiento y experiencia reconocidos por la empresa y asignado a una sección o sector determinado, desempeña entre otras las labores de vigilancia, control y cuidado de los trabajos que se desarrollan en su departamento, dependiendo del Jefe de Departamento, y que tiene mando directo sobre los profesionales encuadrados dentro de su sector, respondiendo de su disciplina y distribuyendo su trabajo.

Supervisor 1.^a. Es aquel mando que tiene por misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dependiendo del Encargado y dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas, encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados.

Supervisor 2.^a. Es aquel mando que tiene por misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dependiendo del Supervisor 1.^a y dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas.

Oficial 1.^a. Es aquel trabajador que, con experiencia o conocimientos técnicos apropiados, reconocidos por la empresa, desarrolla trabajos que suponen especial empeño y pericia, estando capacitado para solucionar deficiencias en las máquinas o procesos que tenga encomendados.

Oficial 2.^a. Es aquel trabajador que, a las órdenes de sus superiores, desempeña funciones concretas y determinadas para las que se requiere cierta práctica operatoria y unos conocimientos teóricos previos.

Oficial 3.^a. Es aquel trabajador que realiza funciones carentes de responsabilidad, ayudando a sus superiores a realizar trabajos sencillos de rápida comprobación y bajo la vigilancia de sus superiores.

Jefe Buzo-Piscicultor. Es aquel mando que poseyendo el carné o título profesional que lo capacite como tal, con conocimiento y experiencia reconocidos por la empresa, desempeña entre otras las labores de vigilancia, control y cuidado de los trabajos que se desarrollan en su departamento.

Buzo-Piscicultor. Es aquel trabajador que poseyendo el carné o título profesional que lo capacite como tal, y estando a las órdenes de un superior desempeña trabajos y labores de mantenimiento subacuáticos y terrestres, dependiendo de su clasificación profesional, como Oficial de 1.^a, 2.^a y 3.^a, dependiendo de su destreza o conocimiento profesional demostrado. A partir de la firma de este convenio, el personal de buceo que figura en las categorías de Oficial de 1.^a, 2.^a ó 3.^a, se denominarán Buzo-Piscicultor de 1.^a, 2.^a ó 3.^a.

Todos aquellos trabajadores que compongan el Personal de Planta, en cualquiera de sus categorías, estando en posesión del título de Patrón de embarcaciones pesqueras, podrán manejar las embarcaciones propiedad de la empresa, para la realización de los trabajos de los cuales sean encomendados.

GRUPO IV. PERSONAL MANTENIMIENTO.

Encargado Mantenimiento. Es aquel mando que tiene por misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dependiendo del Jefe de Producción y dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas, encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados.

Oficial 1.^a Mantenimiento. Es aquel trabajador que, con experiencia o conocimientos técnicos apropiados, reconocidos por la empresa, desarrolla trabajos que suponen especial empeño y pericia, estando capacitado para solucionar deficiencias en las máquinas o procesos que tenga encomendados.

Oficial 2.^a Mantenimiento. Es aquel trabajador que, a las órdenes de sus superiores, desempeña funciones concretas y determinadas para las que se requiere cierta práctica operatoria y unos conocimientos teóricos previos.

Redero 1.^a. Es aquel trabajador que, a las órdenes de un superior, desempeña las funciones concretas referentes al manejo, cuidado y reparación de redes, además de otros trabajos que puedan ser derivados de su trabajo en sí. También podrá realizar, por necesidad, trabajos propios de la granja.

Redero 2.^a. Es aquel trabajador que, a las órdenes del Redero 1.^a, desempeña funciones concretas referente al manejo, cuidado y reparación de redes, además de otros trabajos que puedan ser derivados de su trabajo en sí. También podrá realizar, por necesidad, trabajos propios de la granja.

Todos aquellos trabajadores que compongan el Personal de Mantenimiento, en cualquiera de sus categorías, estando en posesión del título de Patrón de embarcaciones pesqueras, podrán manejar las embarcaciones propiedad de la empresa, para la realización de los trabajos de los cuales sean encomendados.

GRUPO V. PERSONAL DE PROCESADO.

Encargado Procesado. Es aquel trabajador que con conocimiento reconocido por la empresa, desempeña las labores de coordinación, supervisión, vigilancia y cuidado de las tareas propias de su sección, teniendo mando directo sobre los profesionales de su sector, y siendo responsable de la seguridad en el trabajo.

Ayudante Encargado. Es aquel trabajador que, con experiencia o conocimientos apropiados, reconocidos por la empresa, desarrolla trabajos que suponen especial empeño y pericia, estando capacitado para solucionar deficiencias en los procesos que tenga encomendados.

Empaquetador-ensasador. Es aquel trabajador que, a las órdenes de sus superiores, desempeña funciones concretas y determinadas para las que se requiere cierta práctica operatoria.

GRUPO VI. PERSONAL VIGILANCIA.

Jefe Vigilante. Es aquel mando que tiene por misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dependiendo del Jefe de Producción y dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios de vigilancia, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas, encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados.

Vigilante noche. Es aquel trabajador que tiene a su cargo la vigilancia de las instalaciones y de los peces de la empresa durante la noche y en instalaciones en tierra o en mar, además

de llevar a cabo labores básicas de mantenimiento, tanto en las instalaciones como en los peces. Cursará los partes correspondientes de novedades e incidencias. Tendrá la clasificación de Vigilante noche 1.^a o 2.^a, dependiendo de los conocimientos, destreza y pericia en el desarrollo de su trabajo.

Vigilante día. Es aquel trabajador que tiene a su cargo la vigilancia de las instalaciones y de los peces de la empresa durante el día y en instalaciones en tierra o en mar, además de llevar a cabo las labores básicas de mantenimiento, tanto en las instalaciones como en los peces. Cursará los partes correspondientes de novedades e incidencias. Tendrá la clasificación de Vigilante día 1.^a o 2.^a, dependiendo de los conocimientos, destreza y pericia en el desarrollo de su trabajo.

Vigilante 1.^a noche-tierra. Es aquel trabajador que tiene a su cargo la vigilancia de las instalaciones y de los peces de la empresa durante la noche y en instalaciones en tierra, además de llevar a cabo las labores básicas de mantenimiento, tanto en las instalaciones como en los peces. Cursará los partes correspondientes de novedades e incidencias.

GRUPO VII. PERSONAL INVESTIGACIÓN.

Supervisor Investigación. Es aquel mando que tiene por misión la supervisión, control y seguimiento de todos aquellos proyectos que le sean asignados por la empresa, al igual que comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a los demás empleados, dando cuenta de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios.

Auxiliar Investigación. Es aquel trabajador que a las órdenes del Supervisor de Investigación, desempeña funciones de control y seguimiento de todos aquellos proyectos que sean encomendados al departamento de investigación.

GRUPO VIII. PERSONAL OFICIOS VARIOS.

Portero. Es aquel trabajador que principalmente tiene como función la de orden y vigilancia dentro de las instalaciones de la empresa, respecto a las visitas que vienen del exterior.

Telefonista. Tendrá la función de estar al cargo y cuidado de una centralita telefónica y/o encargada de recibir y atender las visitas.

Personal limpieza. Es aquel trabajador encargado de los servicios de aseo en general y de la limpieza y cuidado de las instalaciones de la empresa.

Conductor. Es aquel trabajador que, estando en posesión del permiso de conducir adecuado al vehículo a utilizar, que podrá ser de su propiedad o facilitado por la empresa, deberá desempeñar los servicios que se le encomienden.

Artículo 14.- Trabajos de superior e inferior categoría.

Se estará a lo que determina en la Legislación vigente.

CAPÍTULO III.-JORNADA, HORARIOS Y DESCANSOS.

Artículo 15.- Jornada Laboral.

La jornada laboral será de 40 horas semanales, con un cómputo anual de 1.610 horas de trabajo efectivo para los trabajadores del sector de producción y 1.800 horas de trabajo efectivo para el resto.

Se establecerá un cuadro horario de trabajo en cada centro con la distribución horaria. Este cuadro deberá estar elaborado y expuesto dentro del primer trimestre natural de cada año.

La jornada podrá ser modificada en función de las necesidades de la planta y que deberá ser negociada entre la representación de los trabajadores y la empresa.

En atención a la especial función que realizan los trabajadores con categoría de Buzo-Piscicultor, éstos tendrán que realizar, con carácter rotatorio, trabajos de revisión de fin de semana y festivos. El equipo de trabajo estará compuesto por 3 personas, y la duración de dichos trabajos serán de aproximadamente unas 3 horas. Existirá una rueda que estará compuesta por un mínimo de 10 personas.

Referente al resto de personal de producción, se seguirá una rotación para cubrir vacaciones, puntas de trabajo, y otros imprevistos que pudieran surgir durante los fines de semana y festivos, con un máximo de 50 horas anuales.

Dicha guardia estará incluida en los salarios, no suponiendo nunca un trabajo extra, ya que la guardia está compensada en la jornada de 7 horas diarias, bien entendiendo que sólo afectará a los trabajadores que realicen dicha guardia.

Artículo 16.- Horas extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente, y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la convivencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, estableciéndose al máximo en 70 horas anuales.

En esta materia de horas extraordinarias o fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tendrá la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada ordinaria pactada y se abonará con el recargo del 100% sobre el valor de la hora diaria o su compensación en días de descanso, que podrá ser optativo por el trabajador.

Artículo 17.- Plus nocturnidad.

El plus de nocturnidad consistirá en un 25% del salario base, pactado para cada una de las categorías profesionales.

Este plus se abonará proporcionalmente a las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 10 horas y las 7 horas de la mañana, salvo que el salario se haya establecido a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tal y como ocurre con los vigilantes.

Artículo 18.- Vacaciones anuales.

Los trabajadores afectados por el presente convenio que hayan prestado sus servicios durante un año en la empresa, tendrán derecho a unas vacaciones anuales de 30 días naturales, retribuidas sobre el salario convenio, iniciándose éstas en día laboral (lunes a viernes). Para el resto de los trabajadores, el número de vacaciones a disfrutar será proporcionalmente al tiempo de trabajo realizado.

El disfrute de las mismas podrá fraccionarse en dos periodos quincenales. Su distribución se acordará con los representantes legales de los trabajadores bajo el criterio general de rotatividad en los periodos, intentando garantizar las preferencias de cada trabajador en los casos que sea posible.

El trabajador que se encuentre de baja por I.T. al comenzar su periodo de vacaciones, éstas las disfrutará posteriormente dentro del mismo año y cuando las necesidades del trabajo lo permitan.

Artículo 19.- Permisos y licencias.

El trabajador previo aviso y justificación, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Durante tres días en los casos de muerte de parientes de hasta el 2º grado por afinidad o consanguinidad, o enfermedad grave de los mismos. A efectos de este apartado, se entenderá por enfermedad grave aquellos que sean calificado como tal por el facultativo correspondiente bien en la certificación inicial o con requerimiento posterior de cualquiera de las partes. En caso de duda, dictaminará la Comisión Paritaria en base a la valoración conjunta de los siguientes criterios orientativos: necesidad de hospitalización y duración de la misma, intervención quirúrgica de cierta importancia, precisión de acompañante, etc...
- c) Dos días en el caso de alumbramiento de esposa, pudiendo ampliar hasta dos días más cuando se necesite realizar desplazamiento.
- d) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, previa justificación.
- e) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica y siempre que esa consulta no se pueda realizar en horas fuera de trabajo. El trabajador deberá traer un justificante donde vendrá especificado el tiempo que ha estado en consulta.
- f) Los trabajadores dispondrán, anualmente, de dos días retribuidos para asuntos propios.
- g) Un día por traslado de vivienda dentro de Águilas, y dos si es fuera.
- h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- i) Los trabajadores tendrán derecho a un permiso, no retribuido, de un máximo de quince días anuales. Este permiso no podrá afectar a más de una persona de la plantilla a la vez.

CAPÍTULO IV.- RETRIBUCIONES.

Artículo 20.- Incremento salarial.

El incremento salarial para el año 2000 será del IPC+1.5%, sobre el salario base y demás conceptos retributivos. El IPC a tener en cuenta será el real o el previsto, bien entendido que se aplicará el de mayor cuantía. En Enero de 2001, se negociará la subida salarial para ese año.

Artículo- 21.- Igualdad de derechos.-

La retribución por trabajo de igual o similar valor o responsabilidad tendrá que ser la misma independientemente del sexo o nacionalidad del personal que lo realiza.

Artículo 22.- Conceptos salariales.

Las retribuciones que se fijan en el presente convenio se refieren siempre a percepciones brutas y se compondrán de los siguientes conceptos: salario base, antigüedad, complemento del puesto y complemento productividad.

Artículo 23.- Salario base de convenio.

Se establece como salario base de convenio el que figura para cada categoría en la columna correspondiente al anexo salarial.

Artículo 24.- Antigüedad.

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán el 3% del salario base por cada trienio hasta un máximo de 12 trienios. La antigüedad se consolida en el mismo mes que cumpla el trienio.

Artículo 25.- Complemento puesto.

Se pacta un complemento del puesto, cuya cuantía para las distintas categorías profesionales se recoge en la columna correspondiente al anexo salarial.

Artículo 26.- Complemento productividad.

Se trata de un complemento variable, el cual será cuantificado mediante acuerdo individual entre la empresa y el trabajador. Debido al carácter graciable del presente complemento, el mismo no tendrá cuantía fija, y no estará sujeto a variable alguno, sin que el abono del mismo pueda suponer un derecho adquirido o condición beneficiosa para sucesivas anualidades.

Artículo 27.- Gratificaciones extraordinarias.

Se establece para todo el personal a efectos al presente convenio, dos pagas extraordinarias equivalentes cada una de ellas en 30 días de salario base, incrementado por el importe de los complementos salariales de carácter fijo que tengan asignados, denominadas de verano y Navidad. El periodo devengado será del 1 de enero al 30 de junio, y del 1 de julio al 31 de diciembre. La fecha de abono será para la de verano el 15 de julio y para la de navidad el 22 de diciembre.

Se abonará la parte proporcional a quien ingrese o cese en la empresa a lo largo del año.

Artículo 28.- Dietas y locomoción.

El personal que por necesidades del servicio sea desplazado de su centro de trabajo a otro fuera del municipio, será reintegrado por parte de la empresa de los gastos ocasionados por tal concepto, previa justificación de los mismos.

Cuando se viaje en vehículo propio, se abonará a razón de 25 pesetas el kilómetro recorrido.

Artículo 29.- Compensación de domingos y festivos.

Cuando excepcionalmente y por razones técnicas u organizativas, no se pudiera disfrutar el día de fiesta correspondiente o en su caso de descanso semanal, la empresa vendrá obligada a abonar el salario correspondiente a dichos días incrementado en un 120%. Dicho incremento se aplicará sobre la totalidad de las retribuciones percibidas en los citados días.

Artículo 30.- Compensaciones especiales.

En caso de accidente laboral o enfermedad profesional, la empresa completará las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta totalizar el 100% del salario desde el primer día de producirse el accidente. En los casos de I.T. común o accidente no laboral, la empresa completará las prestaciones de I.T. de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% del salario base, en los supuestos que a continuación se detallan y durante el tiempo que también se expresa:

Cuando se precise hospitalización, con o sin intervención quirúrgica, se completará el 100% del salario desde el primer día de la baja y hasta que se produzca el alta.

En los demás casos, la empresa completará las prestaciones de I.T. hasta alcanzar el 100% del salario, a partir del décimo día de la baja y por un periodo máximo de 120 días.

En los supuestos de baja maternal, la empresa completará las prestaciones de la Seguridad Social hasta totalizar el 100% del salario desde el primer día hasta la decimosexta semana de

baja. En el caso de parto múltiple, se abonará el 100% del salario durante dieciocho semanas.

La empresa suscribirá una póliza de seguro de vida a favor de sus trabajadores que garanticen a los mismos, a su viuda o beneficiarios la percepción de una indemnización de 7.500.000 pesetas, en caso de muerte o invalidez permanente total y/o absoluta o gran invalidez, derivadas ambas de accidente de trabajo, o muerte natural o invalidez permanente, por otras causas.

Será negociable por cada trabajador y la empresa, el establecer pólizas por cantidades superiores a las señaladas, si bien la diferencia de prima para estos casos será a cargo del trabajador.

La empresa facilitará una copia de la póliza a la representación legal de los trabajadores.

En caso de fallecimiento, si el trabajador dejara viudo/a y/o hijos menores de 18 años de edad, la empresa le abonará una cantidad igual al importe de dos mensualidades de su salario base, complemento puesto y, en su caso, complemento personal de antigüedad.

Se establece una ayuda al trabajador que tenga hijos con deficiencias psíquicas o físicas, reconocidas como tales por la Seguridad Social, cuantificadas en 150.000 pesetas año y por hijo, pagaderas por meses.

CAPÍTULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE.

Artículo 31.- Seguridad e Higiene.

1.- Los empresarios y los trabajadores asumirán los derechos y las responsabilidades recíprocas que, en materia de Seguridad y Salud Laboral, vengan determinados por las disposiciones específicas de este convenio, y supletoria o complementariamente, por la legislación general vigente en cada momento.

En consecuencia, las Direcciones de las empresas y los representantes de los trabajadores se comprometen, dentro de las posibilidades de las mismas, y en plazos previamente convenidos, a establecer planes de acción preventiva cuyos objetivos comunes y concretos se cifren en la eliminación o reducción progresiva de los accidentes y de los accidentes y de los riesgos comprobados de peligrosidad, toxicidad o penosidad, así como en la mejora de las condiciones ambientales y de los puestos de trabajo. Para ello se aplicarán las medidas técnicas de corrección que sean posibles y necesarias y, entre tanto, se facilitarán y utilizarán las prendas y medios de protección personal que asimismo se consideren necesarios o más adecuados.

Por su parte, los trabajadores, individualmente considerados, están obligados previa información y formación suficiente y adecuada, teórica y práctica, a cumplir las instrucciones recibidas en materia de seguridad y salud laboral. Especialmente serán asesorados por el servicio de prevención, en las que se refieran al uso de dichos medios y prendas de protección personal.

2.- En los centros de trabajo de menos de cincuenta trabajadores de plantilla, se elegirá un Delegado de Prevención de entre los Delegados de Personal, a partir de 50 trabajadores se constituye un Comité de 5 Delegados y de entre ellos se eligen dos delegados de prevención de riesgos en los demás será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y otras disposiciones legales vigentes en cada momento. Cada delegado dispondrá de un máximo de 40 horas anuales para su reciclaje.

Artículo 32.- Prendas de trabajo.

La empresa se compromete a dar a los delegados de prevención las facilidades para realizar compras en esta materia.

Con independencia de las prendas de protección a las que anteriormente se hace referencia, la empresa proveerá a todos los trabajadores de ropa o vestuario de protección adecuada. Las cuestiones que puedan suscitarse sobre esta materia, serán resueltas por la autoridad laboral competente.

Se establece como fecha máxima para la compra de ropa de verano el mes de mayo, y para la ropa de invierno el mes de septiembre.

CAPÍTULO VI.-DERECHOS SINDICALES.

Artículo 33.- Derechos sindicales.

Los representantes de los trabajadores tendrán derecho a un crédito de 18 horas cada mes, cada uno, para atender los asuntos propios de su cargo, comunicándolo a la empresa lo antes posible.

Los delegados de personal podrán ceder sus horas sindicales mensuales a cualquier trabajador también delegado que las necesitara, para funciones de su representación sindical. Esta cesión deberá hacerse de forma mensual y la misma se preavisará a la empresa, con al menos, 24 horas de antelación.

Artículo 34.- Acoso Sexual.

De conformidad con la recomendación y el código de conducta relativo a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo, de 27 de noviembre de 1991, núm.92/131 CCE, las empresas y los representantes legales de los trabajadores se comprometen a crear y mantener un entorno laboral donde se respete la dignidad y libertad sexual del conjunto de personas, que trabajan en el ámbito laboral, actuando frente a todo comportamiento o conducta de naturaleza sexual, de palabra o acción desarrollada en dicho ámbito y que sea ofensiva para la trabajadoras o el trabajador objeto de la misma.

Las quejas sobre este tipo de comportamiento podrán canalizarse a través de los representantes legales de los trabajadores, siguiendo el procedimiento sancionador previsto en el artículo 35 apartado c) a cuyo efecto constituirá una circunstancia agravante el hecho de que la conducta o comportamiento se lleve a cabo prevaliéndose de una posición jerárquica.

CAPÍTULO VII.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 35.- Faltas laborales.

Las faltas laborales de los trabajadores podrán ser leves, graves o muy graves.

Serán faltas leves:

La incorrección con jefes, compañeros y subordinados.

El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

Las faltas de puntualidad al trabajo, sin causa justificada de 2-3 veces al mes.

El descuido en la conservación de los bienes de la empresa.

Serán faltas graves:

El incumplimiento o abandono de las medidas de seguridad de la empresa.

La falta de disciplina en el trabajo y respeto a superiores y subordinados.

El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de obligaciones concretas del puesto de trabajo, así como las negligencias que puedan suponer un perjuicio grave para la empresa.

La falta de asistencia al trabajo, durante 2 días, sin causa justificada.

Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada durante más de 3 y menos de 7 veces al mes.

El abandono del trabajo sin causa justificada.

La reincidencia en faltas leves, o cuando de aquéllas se deriven tales consecuencias que puedan ser consideradas muy graves.

Serán faltas muy graves:

El fraude, deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

La manifiesta insubordinación.

El falseamiento voluntario de los datos e informaciones de la empresa.

La reincidencia en faltas graves, o cuando de aquéllas se deriven tales consecuencias que puedan ser consideradas muy graves.

La simulación de enfermedad o accidentes.

Las faltas de asistencia durante tres veces al mes, sin justificar.

Acoso sexual.

En materia de prescripción de faltas, se estará dispuesto en la legislación.

Artículo 36.- Sanciones.

La potestad disciplinaria está atribuida a la empresa, que podrá sancionar a los trabajadores por la comisión de los incumplimientos laborales citados en el artículo anterior, con arreglo a la siguiente graduación de sanciones:

Por faltas leves:

Amonestación escrita.

Suspensión de empleo y sueldo hasta 2 días.

Por faltas graves:

Amonestación escrita.

Suspensión de empleo y sueldo de hasta 15 días.

Por tres sanciones graves: una muy grave.

Pérdida de la categoría de uno a tres meses, pasando a la inmediatamente inferior.

Por faltas muy graves:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo de hasta 30 días.

Pérdida definitiva de la categoría profesional, pasando a la inmediata inferior.

Despido.

Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves, será puesto en conocimiento del interesado, quien tendrá un plazo de 3 días para alegar lo que estime por conveniente.

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la Dirección de la empresa, serán siempre ante la jurisdicción competente. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirán comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Artículo 37.- Prescripción.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 del Estatuto de los Trabajadores, las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y todo caso a los seis meses de haberse cometido.

CAPÍTULO VIII.-DISPOSICIONES FINALES.

Disposición final primera.- Solución extrajudicial de conflictos laborales

Ambas partes se adhieren al acuerdo sobre Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia (ASEMUR) publicado en el BORM, fecha 01.03.97, suscrito por los representantes de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), Unión Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT).

Por lo que todos los conflictos que hace referencia dicho acuerdo se someterá al procedimiento establecido en el mismo.

Disposición final segunda.- Formación.

Las partes firmantes asumen el contenido íntegro del Acuerdo Nacional de Formación Continua de 14-01-97, declarando que éste desarrollará sus efectos en el ámbito funcional del presente Convenio Colectivo.

CATEGORIAS PROFESIONALES 2.000 - 2.001

CATEGORIA	Salario Base	C. Puesto	Bruto/Mes	Turno/Hora	Salario anual
Jefe Departamento	322.143	9.664	331.807		4.645.298
Jefe Personal	125.000	19.200	144.200		2.018.800
Titulado Superior	225.000	35.000	260.000		3.640.000
Titulado Medio	125.000	24.200	149.200		2.088.800
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Oficial 1ª Administrativo	120.000	10.000	130.000		1.820.000
Oficial 2ª Administrativo	85.000	11.400	96.400		1.349.600
Auxiliar Administrativo	80.000	5.000	85.000		1.190.000
PERSONAL PLANTA					
Encargado	210.000	18.000	228.000		3.192.000
Supervisor 1ª	215.000	12.100	227.100		3.179.400
Supervisor 2ª	139.050	18.435	157.485		2.204.790
Oficial 1ª	124.000	8.500	132.500		1.855.000
Oficial 2ª	102.550	12.450	115.000		1.610.000
Oficial 3ª	95.000	10.000	105.000		1.470.000
Jefe Buzo Piscicultor	205.000	17.700	222.700		3.117.800
Buzo-Piscicultor 1ª	180.000	34.600	214.600		3.004.400
Buzo-Piscicultor 2ª	154.500	20.500	175.000		2.450.000
Buzo-Piscicultor 3ª	130.000	10.000	140.000		1.960.000
PERSONAL MANTENIMIENTO					
Encargado Mantenimiento	197.668	5.442	203.110		2.843.540
Oficial 1ª Mantenimiento	127.064	9.124	136.188		1.906.632
Oficial 2ª Mantenimiento	90.000	5.000	95.000		1.330.000
Redero 1ª	120.000	20.000	140.000		1.960.000
Redero 2ª	90.000	10.000	100.000		1.400.000
PERSONAL PROCESADO					
Encargado Procesado	101.000		101.000	890	1.414.000
Ayudante Encargado	90.000		90.000	850	1.260.000
Empaquetador-ensasador	80.000		80.000	800	1.120.000
PERSONAL VIGILANCIA					
Jefe Vigilante	85.000	12.450	97.450	8.600	1.364.300
Vigilante 1ª noche	125.000	15.000	140.000	8.280	1.960.000
Vigilante 2ª noche	110.000	10.000	120.000	7.500	1.680.000
Vigilante 1ª día	100.000	6.438	106.438	11.000	1.490.132
Vigilante 2ª día	90.000	5.000	95.000	10.000	1.330.000
Vigilante 1ª noche-tierra	135.000	10.950	145.950	7.000	2.043.300
PERSONAL INVESTIGACIÓN					
Supervisor Investigación	160.000	20.000	180.000		2.520.000
Auxiliar Investigación	135.000	15.000	150.000		2.100.000
PERSONAL OFICIOS VARIOS					
Portero	90.000	5.500	95.500		1.337.000
Telefonista	80.000	5.000	85.000		1.190.000
Personal Limpieza				875	
Conductor	120.000	5.000	125.000		1.750.000

ANEXO I
TABLA SALARIAL, VACACIONES Y PAGAS EXTRAS DE VERANO Y NAVIDAD, DEL CONVENIO

COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL PERIODO DE 1 ENERO A 31 DICIEMBRE DE 2000

<u>Categoría y Nivel</u>	<u>Salario Base</u>		<u>P. Asistencia</u>		<u>Beneficios Asistenciales y Suplidos</u>		<u>Pagas Extras y de Vacaciones sin Antigüedad</u>	
	<u>Pesetas</u>	<u>Euros</u>			<u>MES</u>	<u>MES</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Euros</u>
NIVEL II								
Personal Titulado Superior	229.928	1.381,895	-----	-----	4.552	27,358	298.341	1.793,066
NIVEL III								
a) Personal Titulado Medio	194.898	1.171,361	-----	-----	4.552	27,358	252.764	1.519,142
b) Jefe Administrativo 1ª	175.711	1.056,044	-----	-----	4.552	27,358	227.801	1.369,112
NIVEL IV								
Jefe de Personal	170.152	1.022,634	-----	-----	3.795	22,808	220.272	1.323,861
Ayudante de Obra	170.152	1.022,634	-----	-----	3.795	22,808	220.272	1.323,861
Encargado General Fábrica	170.152	1.022,634	-----	-----	3.795	22,808	220.272	1.323,861
Encargado General	170.152	1.022,634	-----	-----	3.795	22,808	220.272	1.323,861
NIVEL V								
Jefe Administración 2ª	160.025	961,770	-----	-----	3.491	20,981	206.973	1.243,933
Delineante Superior	160.025	961,770	-----	-----	3.491	20,981	206.973	1.243,933
Encargado General de Obra	160.025	961,770	-----	-----	3.491	20,981	206.973	1.243,933
Jefe de Sección	160.025	961,770	-----	-----	3.491	20,981	206.973	1.243,933
Jefe Org.Científica del Trabajo 2ª	160.025	961,770	-----	-----	3.491	20,981	206.973	1.243,933
Jefe de Compras	160.025	961,770	-----	-----	3.491	20,981	206.973	1.243,933
NIVEL VI								
a) Delineante de 1ª	155.319	933,486	-----	-----	3.339	20,068	200.790	1.206,772
Técnico Organización de 1ª	155.319	933,486	-----	-----	3.339	20,068	200.790	1.206,772
Jefe Encargado Taller	155.319	933,486	-----	-----	3.339	20,068	200.790	1.206,772
Encargado Secc.Laboratorio	155.319	933,486	-----	-----	3.339	20,068	200.790	1.206,772
Practico Topógrafo de 1ª	155.319	933,486	-----	-----	3.339	20,068	200.790	1.206,772
b) Oficial Administrativo de 1ª	149.199	896,704	-----	-----	3.264	19,617	192.798	1.158,739
Programador Ordenadores	149.199	896,704	-----	-----	3.264	19,617	192.798	1.158,739
NIVEL VII								
Delineante de 2ª	146.664	881,468	-----	-----	3.264	19,617	189.501	1.138,924
Técnico de 2ª	146.664	881,468	-----	-----	3.264	19,617	189.501	1.138,924
Técnico Organización de 2ª	146.664	881,468	-----	-----	3.264	19,617	189.501	1.138,924
Practico Topógrafo de 2ª	146.664	881,468	-----	-----	3.264	19,617	189.501	1.138,924
Analista de 1ª	146.664	881,468	-----	-----	3.264	19,617	189.501	1.138,924
Viajante	146.664	881,468	-----	-----	3.264	19,617	189.501	1.138,924
Capataz	146.664	881,468	-----	-----	3.264	19,617	189.501	1.138,924
Especialista de Obras	146.664	881,468	-----	-----	3.264	19,617	189.501	1.138,924

<u>Categoría y Nivel</u>	<u>Salario Base</u>		<u>P. Asistencia</u>		<u>Beneficios Asistenciales y Suplidos</u>		<u>Pagas Extras sin Antigüedad</u>	
	<u>Pesetas</u>	<u>Euros</u>			<u>MES</u>	<u>MES</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Euros</u>
NIVEL VIII								
a) Oficial Admvo. 2ª	143.514	862,537	-----	-----	3.188	19,160	185.373	1.114,114
Operador Ordenadores	143.514	862,537	-----	-----	3.188	19,160	185.373	1.114,114
					<u>DIA</u>	<u>DIA</u>		
b) Oficial 1ª de Oficio	3.361	20,200	1.230	7,392	733	4,405	148.076	889,955
Insp.Control,Señal,Serv.	3.361	20,200	1.230	7,392	733	4,405	148.076	889,955
Analista de 2ª	3.361	20,200	1.230	7,392	733	4,405	148.076	889,955

Beneficios	Pagas Extras				Asistenciales		sin	
	Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	P. Asistencia	y Suplidos		Antigüedad NIVEL IX	
					MES	MES		
a) Auxiliar Administrativo	134.022	805,488	-----	-----	3.037	18,253	172.963	1.039,529
					DÍA	DÍA		
b) Auxiliar Administrativo Obra	100.244	602,479	1.230	7,392	733	4,405	145.531	874,659
c) Ayudante Topógrafo	3.277	19,695	1.230	7,392	733	4,405	144.739	869,899
Auxiliar de Organización	3.277	19,695	1.230	7,392	733	4,405	144.739	869,899
Vendedores	3.277	19,695	1.230	7,392	733	4,405	144.739	869,899
Conserjes	3.277	19,695	1.230	7,392	733	4,405	144.739	869,899
Oficial 2ª de Oficio	3.277	19,695	1.230	7,392	733	4,405	144.739	869,899
NIVEL X								
Auxiliar de Laboratorio	3.165	19,022	1.230	7,392	733	4,405	140.344	843,484
Vigilante	3.165	19,022	1.230	7,392	733	4,405	140.344	843,484
Almacenero	3.165	19,022	1.230	7,392	733	4,405	140.344	843,484
Listero	3.165	19,022	1.230	7,392	733	4,405	140.344	843,484
Enfermero	3.165	19,022	1.230	7,392	733	4,405	140.344	843,484
Cobrador	3.165	19,022	1.230	7,392	733	4,405	140.344	843,484
Guarda Jurado	3.165	19,022	1.230	7,392	733	4,405	140.344	843,484
Ayudante de Oficio	3.165	19,022	1.230	7,392	733	4,405	140.344	843,484
NIVEL XI								
Especialista de 2ª	3.120	18,752	1.230	7,392	733	4,405	138.567	832,804
Peón Especializado	3.120	18,752	1.230	7,392	733	4,405	138.567	832,804
NIVEL XII								
Peón Ordinario	3.058	18,379	1.230	7,392	733	4,405	136.120	818,098
Personal de Limpieza	3.058	18,379	1.230	7,392	733	4,405	136.120	818,098
NIVEL XIII								
Aspirante Administrativo	2.047	12,303	566	3,402			72.923	438,276
Aspirante Técnico	2.047	12,303	566	3,402			72.923	438,276
Botones menor de 18 Años	2.047	12,303	566	3,402			72.923	438,276
Aprendiz menor de 18 Años	2.047	12,303	566	3,402			72.923	438,276
Pinche menor de 18 Años	2.047	12,303	566	3,402			72.923	438,276

ANEXO II - TABLA DE HORAS EXTRAS HASTA EL 31/12/2000

NIVELES	DÍAS ORDINARIOS		SÁBADOS Y FESTIVOS	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
NIVEL II	2.243	13,481	2.804	16,852
NIVEL III.a)	1.906	11,481	2.382	14,316
NIVEL III.b)	1.739	10,452	2.173	13,060
NIVEL IV	1.682	10,109	2.102	12,633
NIVEL V	1.570	9,436	1.962	11,792
NIVEL VI.a)	1.514	9,099	1.892	11,371
NIVEL VI.b)	1.458	8,763	1.822	10,950
NIVEL VII	1.401	8,420	1.751	10,524
NIVEL VIII.a)	1.374	8,258	1.718	10,325
NIVEL VIII.b)	1.166	7,008	1.458	8,762
NIVEL IX.a)	1.289	7,747	1.611	9,682
NIVEL IX.b)	1.155	6,942	1.443	8,673
NIVEL IX.c)	1.143	6,70	1.429	8,588
NIVEL X	1.110	6,671	1.388	8,342
NIVEL XI	1.099	6,605	1.373	8,252
NIVEL XII	1.083	6,509	1.357	8,156

ANEXO III - TABLA DE RETRIBUCIÓN ANUAL POR CATEGORÍAS PARA EL AÑO 2000

NIVELES	Pesetas	Euros
NIVEL II	3.474.287	20.880,885
NIVEL III.a)	2.952.232	17.743,271
NIVEL III.b)	2.666.293	16.024,743
NIVEL IV	2.574.242	15.471,506
NIVEL V	2.419.601	14.542,094
NIVEL VI.a)	2.347.617	14.109,462
NIVEL VI.b)	2.255.468	13.555,635
NIVEL VII	2.217.701	13.328,651
NIVEL VIII.a)	2.169.846	13.041,037
NIVEL VIII.b)	2.017.616	12.126,116
NIVEL IX.a)	2.026.555	12.179,840
NIVEL IX.b)	1.986.604	11.939,730
NIVEL IX.c)	1.979.282	11.895,724
NIVEL X	1.928.333	11.589,514
NIVEL XI	1.908.109	11.467,966
NIVEL XII	1.880.434	11.301,635
NIVEL XIII	1.033.001	6.208,461

ANEXO IV

LA RETRIBUCIÓN DE LOS TRABAJADORES EN FORMACIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

TABLAS SALARIALES DE APRENDICES

	Salario Base		Prima Asistencia		B.A. y Suplidos		Pagas Extras y de Vacaciones	
	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas	Euros
DE 16 Y 17 AÑOS 1.er año 55%	1.802	10,830	677	4,069	733	4,405	68.277	410,353
DE 16 Y 17 AÑOS 2.º año 60%	1.966	11,816	739	4,441	733	4,405	74.499	447,748
DE 18 a 21 AÑOS 1.er año 65%	2.130	12,802	800	4,808	733	4,405	80.700	485,017
DE 18 a 21 AÑOS 2.º año 70%	2.294	13,787	862	5,181	733	4,405	86.922	522,412

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2202 Anuncio de adjudicación de contrato de Modificado.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación
- c) Número de expediente: 03/03/99/0078

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Modificado
- b) Descripción del objeto: MODIFICADO NUM.1 OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA C-3315. TRAMO. MULA-PLIEGO
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 24.985.079.-Ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30/12/99
- b) Importe de adjudicación: 24.985.079 Ptas. (150.163 Euros)
- c) Contratista:
NOMBRE: GONZÁLEZ SOTO, S.A. Y CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.

NACIONALIDAD: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 17 de febrero del 2000.—El Secretario General,
Antonio Sánchez Solís de Querol.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y
Nuevas Tecnologías
Instituto de Fomento

2200 Anuncio de licitación de contrato de ejecución de obra. Expediente 1/2000.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia
- b) Dependencia: Secretaria General. Área de Contratación.
- c) Número de expediente: 1/2000

2. Objeto del contrato.

- a) Objeto: Ejecución obra del Centro de Transportes de Cartagena.
- b) División por lotes: ninguno
- c) Lugar de ejecución: Lo Campano (Cartagena)
- d) Plazo de ejecución: Siete meses desde el día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 144.975.485.- Pesetas . IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2.899.510.- Pesetas. (Exentos los licitadores nacionales por exigirseles clasificación).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia
- b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.
- c) Localidad y Código Postal: 30006 Murcia.
- d) Teléfono: 968.362800
- e) Telefax: 968.362840
- Internet. <http://rica.carm.es>. (contratación pública)
- f) Fecha limite obtención de documentos: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: (Sólo para licitadores nacionales) Grupo A, Subgrupos 1 y 2. Categoría e). y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha limite de presentación: Veintiséis días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Domicilio: Avda. La Fama, nº 3.

Localidad: Murcia 30006

- d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad. Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3
- c) Localidad. Murcia 30006

- d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera, sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

- e) Hora: 10,00

10. Otras informaciones.

La documentación técnica se puede solicitar en la Papelería Técnica Regional, calle Conde Valle de San Juan, n.º 2. Murcia 30004. Teléfono 216327.

11. Gastos de anuncios:

El coste de los anuncios, cuando se produzca, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 21 de febrero del 2000.—El Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Director, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y
Nuevas Tecnologías
Instituto de Fomento

2201 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia expediente 13/99.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita expdte: Secret.Gral. Área de Contratación.
- c) Número expediente: 13/99

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad privada de la sede del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, sita en Avenida de la Fama, 3, de Murcia.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Boletín Oficial Región de Murcia de 11.11.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.610.320.-Ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2.2.2000
- b) Contratista: Iberexpress, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 14.125.550.- Pesetas IVA Incluido.

Murcia, 21 de febrero del 2000.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Director, **Patricio Valverde Megías**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

1884 Edicto de notificación de la providencia de apremio 13-01-00 a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 109 del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 110.3 del Reglamento General de Recaudación así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 día por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el art. 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación ante el mismo que lo dictó por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el art. 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

RÉGIMEN: 0111 RÉGIMEN GENERAL

Núm.	Prov.	Aprem.	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
30	1998	018286852	10 30000108653	AUTOCARES VERA, S.A.	TORRE DE ROMO 33	30005	MURCIA	08/98	08/98	1.091.686
30	1998	016077979	10 30001532331	CARCELES MANZANARES ANTONIO	LICENCIADO CASCALES	30001	MURCIA	05/98	05/98	62.078
30	1998	018144483	10 30001740374	CARTAGENA,F.C.	ESTAD.MUNICIPAL CART	30205	CARTAGENA	08/98	08/98	43.996
30	1998	015564384	10 30003300256	MUEBLES ESTILO S.L.	JIMENEZ DE LA ESPADA	30203	CARTAGENA	04/98	04/98	164.144
30	1999	011856337	10 30003573371	MAYOL BANOS ANACLETO	JUAN BERNAL AROCA 33	30120	PALMAR (EL) O LU	01/99	01/99	149.180
30	1998	018097094	10 30003751813	FUENTES ALBALADEJO JOSE	EXTRA 6 CNO TIOSA 0	30570	BENIJAN	08/98	08/98	79.795
30	1999	012029826	10 30003751813	FUENTES ALBALADEJO JOSE	EXTRA 6 CNO TIOSA 0	30570	BENIJAN	02/99	02/99	72.072
30	1999	011492787	10 30003772526	TALLERES AYUSO, S.L.	MAYAYO, CTRA. MAZARR	30120	MURCIA	12/98	12/98	531.742
30	1999	011856640	10 30003772526	TALLERES AYUSO, S.L.	MAYAYO, CTRA. MAZARR	30120	MURCIA	01/99	01/99	695.456
30	1999	012238374	10 30003772526	TALLERES AYUSO, S.L.	MAYAYO, CTRA. MAZARR	30120	MURCIA	02/99	02/99	657.853
30	1999	013754103	10 30003772526	TALLERES AYUSO, S.L.	MAYAYO, CTRA. MAZARR	30120	MURCIA	03/99	03/99	887.236
30	1999	017450409	10 30003772526	TALLERES AYUSO, S.L.	MAYAYO, CTRA. MAZARR	30120	MURCIA	05/99	05/99	887.236
30	1999	011072253	10 30003862149	MAGGIORA FERRARIS MARIO	FRENERIA 2	30004	MURCIA	11/98	11/98	103.536
30	1999	012029927	10 30003967536	RODENAS OSETE FRANCISCO	MARIANO AROCA 4 3	30011	MURCIA	02/99	02/99	33.486
30	1998	018097195	10 30004168812	AVILES LEAL GINES	RIO TAJO BLOQUE C-5	30006	MURCIA	08/98	08/98	178.560
30	1999	011550684	10 30004415756	OLIVA ROCA JOSE	ORILLA DEL AZARBE 77	30163	MURCIA	12/98	12/98	354.264
30	1999	013840187	10 30004415756	OLIVA ROCA JOSE	ORILLA DEL AZARBE 77	30163	MURCIA	03/99	03/99	332.004
30	1999	011340621	10 30004846192	PALOMO ABELLAN VIRGILIO	SAN GIL 5 2 A	30360	UNION (LA)	12/98	12/98	121.484
30	1998	018288165	10 30004868929	TRANSITOS DE EXPORTACION E I	CONDESTABLE 5 EN	30009	MURCIA	08/98	08/98	314.838

30	1999	011710332	10	30005291685	PEÑALVER GARCIA ANTONIO	DE LA PALMA 16	30201	CARTAGENA	01/99	01/99	42.163
30	1999	011587464	10	30005358171	ULLOA VAZQUEZ MANUEL	AGUILAR AMAT 2	30720	SAN JAVIER	12/98	12/98	62.500
30	1998	018391229	10	30005379591	CAMPILLO MARTINEZ JOSE MATEO	EMILIO CASTELAR 2	30740	SAN PEDRO DEL PI	08/98	08/98	22.464
30	1999	011292020	10	30005383433	FRIGORIFICOS BERMEJO, S.A.	C.MURCIA-S.JAVIER,KM	30580	ALQUERIAS	12/98	12/98	76.249
30	1999	011618685	10	30005383433	FRIGORIFICOS BERMEJO, S.A.	C.MURCIA-S.JAVIER,KM	30580	ALQUERIAS	01/99	01/99	138.746
30	1998	017972008	10	30005428192	BUENDIA PEDRENO ANTONIO	CRISTOBAL COLON 14	30709	TORRE-PACHECO	07/98	07/98	74.996
30	1999	011551492	10	30005550858	DIEGO MARIN ALARCON, S.A.	LAS PENICAS, S/N. 0	30163	COBATILLAS	12/98	12/98	95.801
30	1999	013840995	10	30005550858	DIEGO MARIN ALARCON, S.A.	LAS PENICAS, S/N. 0	30163	COBATILLAS	03/99	03/99	50.597
30	1998	018146204	10	30005837313	ARIDOS Y PROMOCIONES, S.A.	FUENTE DEL ROMERO S/	30350	CARTAGENA	08/98	08/98	179.968
30	1998	015116669	10	30005914509	PEREZ CONESA GINES	JOSE BALSALOBRE 46	30331	MURCIA	02/98	02/98	392.556
30	1998	015673512	10	30005914509	PEREZ CONESA GINES	JOSE BALSALOBRE 46	30331	MURCIA	04/98	04/98	430.618
30	1998	017477510	10	30005914509	PEREZ CONESA GINES	JOSE BALSALOBRE 46	30331	MURCIA	06/98	06/98	438.682
30	1999	940305476	10	30006050511	CANO RUIZ JOSE FRANCISCO	MURILLO 11	30310	CARTAGENA	12/94	12/94	60.001
30	1999	010419626	10	30006094462	CAYETANO GARCIA LOPEZ S.A.	JUAN FERNANDEZ 20	30204	CARTAGENA	10/98	10/98	115.559
30	1999	011340823	10	30006094462	CAYETANO GARCIA LOPEZ S.A.	JUAN FERNANDEZ 20	30204	CARTAGENA	12/98	12/98	115.559
30	1999	011681939	10	30006094462	CAYETANO GARCIA LOPEZ S.A.	JUAN FERNANDEZ 20	30204	CARTAGENA	01/99	01/99	122.568
30	1998	017866621	10	30006199041	BERMEJO Y GONZALEZ, S.A.	MADRE DE DIOS 9	30004	MURCIA	07/98	07/98	115.562
30	1998	015832954	10	30006215209	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	JUAN R. JIMENEZ 1	30011	MURCIA	05/98	05/98	84.656
30	1999	010367082	10	30006215209	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	JUAN R. JIMENEZ 1	30011	MURCIA	10/98	10/98	164.688
30	1998	018289175	10	30006393445	INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ,	GLORIA 106	30120	MURCIA	08/98	08/98	212.701
30	1999	010227343	10	30006393445	INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ,	GLORIA 106	30120	MURCIA	09/98	09/98	204.298
30	1999	010572095	10	30006393445	INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ,	GLORIA 106	30120	MURCIA	10/98	10/98	98.617
30	1999	011098020	10	30006393445	INDUSTRIAS CERAMICAS LA PAZ,	GLORIA 106	30120	MURCIA	11/98	11/98	50.734
30	1998	018146305	10	30006404357	TORTOSA NIETO JUAN JOSE	SEBASTIAN FERINGAN 1	30205	CARTAGENA	08/98	08/98	52.736
30	1999	010443470	10	30006404357	TORTOSA NIETO JUAN JOSE	SEBASTIAN FERINGAN 1	30205	CARTAGENA	10/98	10/98	52.736
30	1999	010964644	10	30006404357	TORTOSA NIETO JUAN JOSE	SEBASTIAN FERINGAN 1	30205	CARTAGENA	11/98	11/98	52.736
30	1999	010287866	10	30006432043	VIMOTRANS, S.L.	ALTO DE LAS ATALAYAS	30110	CABEZO DE TORRES	09/98	09/98	170.303
30	1999	011340924	10	30006443965	LOPEZ ORTIZ ANTONIO	LARRIMBE 19	30360	UNION (LA)	12/98	12/98	364.449
30	1999	011682040	10	30006443965	LOPEZ ORTIZ ANTONIO	LARRIMBE 19	30360	UNION (LA)	01/99	01/99	851.221
30	1999	011732964	10	30006443965	LOPEZ ORTIZ ANTONIO	LARRIMBE 19	30360	UNION (LA)	12/98	12/98	40.356
30	1999	010964947	10	30006668681	RUIZ QUINTANILLA ROMULO	ANGEL BRUNA 15	30204	CARTAGENA	11/98	11/98	49.494
30	1999	011361031	10	30006668681	RUIZ QUINTANILLA ROMULO	ANGEL BRUNA 15	30204	CARTAGENA	12/98	12/98	49.494
30	1998	017932295	10	30006930076	TOLEDO SERRANO FRANCISCO	DE LOS PINOS 15 5 B	30009	MURCIA	07/98	07/98	78.490
30	1998	015887316	10	30006953621	LOZANO ROSIQUE JESUS	NUEVA CARTAGENA 66	30310	CARTAGENA	05/98	05/98	82.253
30	1998	015887417	10	30007090027	FRIGOSOL, S.A.	DEL DUQUE 11	30202	CARTAGENA	05/98	05/98	51.638
30	1998	017340292	10	30007090027	FRIGOSOL, S.A.	DEL DUQUE 11	30202	CARTAGENA	06/98	06/98	51.638
30	1998	017737689	10	30007090027	FRIGOSOL, S.A.	DEL DUQUE 11	30202	CARTAGENA	07/98	07/98	51.638
30	1998	018146810	10	30007090027	FRIGOSOL, S.A.	DEL DUQUE 11	30202	CARTAGENA	08/98	08/98	51.638
30	1999	010095583	10	30007090027	FRIGOSOL, S.A.	DEL DUQUE 11	30202	CARTAGENA	09/98	09/98	51.638
30	1999	010443975	10	30007090027	FRIGOSOL, S.A.	DEL DUQUE 11	30202	CARTAGENA	10/98	10/98	51.638
30	1999	010965149	10	30007090027	FRIGOSOL, S.A.	DEL DUQUE 11	30202	CARTAGENA	11/98	11/98	51.638
30	1998	018146911	10	30007112154	MENSAJEROS DE CARTAGENA, S.L	PINTOR PORTELA 26 BJ	30203	CARTAGENA	08/98	08/98	379.726
30	1999	010095684	10	30007112154	MENSAJEROS DE CARTAGENA, S.L	PINTOR PORTELA 26 BJ	30203	CARTAGENA	09/98	09/98	507.976
30	1999	010444076	10	30007112154	MENSAJEROS DE CARTAGENA, S.L	PINTOR PORTELA 26 BJ	30203	CARTAGENA	10/98	10/98	139.248
30	1999	010965250	10	30007112154	MENSAJEROS DE CARTAGENA, S.L	PINTOR PORTELA 26 BJ	30203	CARTAGENA	11/98	11/98	130.703
30	1999	011423473	10	30007274428	LOPEZ LOPEZ ISABEL	PABLO IGLESIAS-ANGEL	30880	AGUILAS	12/98	12/98	54.628
30	1999	011774491	10	30007274428	LOPEZ LOPEZ ISABEL	PABLO IGLESIAS-ANGEL	30880	AGUILAS	01/99	01/99	58.683
30	1999	010893714	10	30007285239	HERNANDEZ BELMONTE JOSE LUIS	SANTA QUITERIA 42	30003	MURCIA	11/98	11/98	31.352
30	1999	010546534	10	30007775592	FRANCO LOPEZ LEANDRO	ARZOBISPO SIMON LOPE	30004	MURCIA	10/98	10/98	103.239
30	1999	011859771	10	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	POLIGONO INDUSTRIAL	30120	MURCIA	01/99	01/99	553.039
30	1999	012241004	10	30007787114	TRANHISPAN, S.A.	POLIGONO INDUSTRIAL	30120	MURCIA	02/99	02/99	584.503
30	1998	018290589	10	30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PALMAR	SAN JOSE 10 2	30120	MURCIA	08/98	08/98	25.441
30	1999	010228252	10	30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PALMAR	SAN JOSE 10 2	30120	MURCIA	09/98	09/98	42.677
30	1999	010572907	10	30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PALMAR	SAN JOSE 10 2	30120	MURCIA	10/98	10/98	53.330
30	1999	011099535	10	30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PALMAR	SAN JOSE 10 2	30120	MURCIA	11/98	11/98	51.610
30	1998	018099623	10	30007842381	PEREZ FERNANDEZ NURIA	VIRGEN DE FATIMA 18	30151	SANTO ANGEL	08/98	08/98	46.722
30	1998	016082326	10	30007854408	IMPROMUR, S. L.	SERRANO ALCAZAR 3 3	30001	MURCIA	05/98	05/98	339.976
30	1998	017544905	10	30007854408	IMPROMUR, S. L.	SERRANO ALCAZAR 3 3	30001	MURCIA	06/98	06/98	344.100
30	1999	011099737	10	30007855216	ARTES GRAFICAS IMPRECOM, S.L	ESCUELAS 0	30165	MURCIA	11/98	11/98	286.880
30	1999	980080732	10	30007917860	MANUEL LOPEZ ROMERO	MAYOR, 32 0	30100	ESPINARDO	06/98	06/98	60.001
30	1998	015834267	10	30007966562	MORALES LOPEZ FRANCISCO	PINTOR ROSALES 21	30150	MURCIA	05/98	05/98	333.312
30	1998	015834368	10	30007966562	MORALES LOPEZ FRANCISCO	PINTOR ROSALES 21	30150	MURCIA	01/98	05/98	25.795



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 29 DE FEBRERO DE 2000

Número 49

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 2525 A LA 2564

30	1998	017287651	10	30007966562	MORALES LOPEZ FRANCISCO	PINTOR ROSALES 21	30150	MURCIA	06/98	06/98	322.560
30	1998	017685351	10	30007966562	MORALES LOPEZ FRANCISCO	PINTOR ROSALES 21	30150	MURCIA	07/98	07/98	339.978
30	1998	018099724	10	30007966562	MORALES LOPEZ FRANCISCO	PINTOR ROSALES 21	30150	MURCIA	08/98	08/98	319.536
30	1998	018099825	10	30008010214	BALLESTER FERNANDEZ JOSE	CALVARIO 27	30157	ALGEZARES	08/98	08/98	55.026
30	1999	010046881	10	30008010214	BALLESTER FERNANDEZ JOSE	CALVARIO 27	30157	ALGEZARES	09/98	09/98	54.490
30	1998	017545309	10	30008048913	ROTULOS CER, S.L.	ALICANTE (CASTOR CON	30007	MURCIA	06/98	06/98	142.006
30	1999	010420636	10	30008137526	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CE	MAYOR 33 4	30201	CARTAGENA	10/98	10/98	134.556
30	1999	011341732	10	30008137526	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CE	MAYOR 33 4	30201	CARTAGENA	12/98	12/98	134.556
30	1999	011682848	10	30008137526	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CE	MAYOR 33 4	30201	CARTAGENA	01/99	01/99	136.990
30	1999	960172591	10	30008257663	FORCE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	AMBROSIO DE SALAZAR	30002	MURCIA	01/97	01/97	60.001
30	1999	010367486	10	30008300911	SALAZONES DE MURCIA S.L.	AZAHAR EDF LOS ABETO	30006	PUENTE TOCINOS	10/98	10/98	221.225
30	1999	970079628	10	30008414984	PELEGRIN QUEREDA ENRIQUE	BALEARES,EDIF.LOS MO	30740	SAN PEDRO DEL PI	06/97	06/97	120.002
30	1999	010290694	10	30008449744	ANGEL GUARDIOLA Y OTROS, COM	CHURRA 0 S/N	30110	MURCIA	09/98	09/98	82.363
30	1999	010631006	10	30008449744	ANGEL GUARDIOLA Y OTROS, COM	CHURRA 0 S/N	30110	MURCIA	10/98	10/98	82.363
30	1999	012183511	10	30008489958	ALHAMA VULCANIZADOS, S.L.	PARTIDO RAAL-ALCOHOL	30840	ALHAMA DE MURCIA	02/99	02/99	31.933
30	1999	013730861	10	30008489958	ALHAMA VULCANIZADOS, S.L.	PARTIDO RAAL-ALCOHOL	30840	ALHAMA DE MURCIA	03/99	03/99	73.692
30	1999	017076149	10	30008489958	ALHAMA VULCANIZADOS, S.L.	PARTIDO RAAL-ALCOHOL	30840	ALHAMA DE MURCIA	04/99	04/99	111.421
30	1999	010163685	10	30008521482	LOPEZ PEREZ JUAN	MAYRENA 31	30400	CARAVACA DE LA C	09/98	09/98	242.966
30	1999	011423776	10	30008521482	LOPEZ PEREZ JUAN	MAYRENA 31	30400	CARAVACA DE LA C	12/98	12/98	198.422
30	1999	011774592	10	30008521482	LOPEZ PEREZ JUAN	MAYRENA 31	30400	CARAVACA DE LA C	01/99	01/99	134.631
30	1999	010508340	10	30008521583	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	SIMANCAS 14	30400	CARAVACA DE LA C	10/98	10/98	105.284
30	1998	018291704	10	30008649303	GARCIA GARCIA ESTEBAN	CORONEL SEIBANE CAGI	30820	ALCANTARILLA	08/98	08/98	146.657
30	1999	010229363	10	30008649303	GARCIA GARCIA ESTEBAN	CORONEL SEIBANE CAGI	30820	ALCANTARILLA	09/98	09/98	69.604
30	1999	930386824	10	30008680423	PARRU PARRU, S.L.	JESUITA HERNANDEZ PE	30500	MOLINA DE SEGURA	01/94	01/94	180.000
30	1999	010574220	10	30008689517	CANTOS SUAREZ JOSE LUIS	1 DE MAYO EDF.SAN GA	30120	MURCIA	10/98	10/98	52.243
30	1999	011100747	10	30008689517	CANTOS SUAREZ JOSE LUIS	1 DE MAYO EDF.SAN GA	30120	MURCIA	11/98	11/98	52.243
30	1998	017686664	10	30008743875	J.MORALES Y CONSTRUCCIONES,	ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	07/98	07/98	43.008
30	1999	011319096	10	30008743875	J.MORALES Y CONSTRUCCIONES,	ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	12/98	12/98	43.008
30	1999	013595869	10	30008743875	J.MORALES Y CONSTRUCCIONES,	ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	03/99	03/99	48.893
30	1999	016951362	10	30008743875	J.MORALES Y CONSTRUCCIONES,	ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	04/99	04/99	42.226
30	1999	010893916	10	30008971524	FERNANDEZ CARRASCO SERAFIN	FUENSANTA,EDIF. GALL	30012	MURCIA	11/98	11/98	103.536
30	1999	011554728	10	30008975766	HIDALGO LOPEZ JOSE	MAYOR 85	30163	MURCIA	12/98	12/98	76.327
30	1998	017739309	10	30009026286	CONSTRUCCIONES IVAN SOL, S.L	JUAN FERNANDEZ 1 1	30201	CARTAGENA	07/98	07/98	301.520
30	1998	018149133	10	30009026286	CONSTRUCCIONES IVAN SOL, S.L	JUAN FERNANDEZ 1 1	30201	CARTAGENA	08/98	08/98	297.233
30	1999	010097102	10	30009026286	CONSTRUCCIONES IVAN SOL, S.L	JUAN FERNANDEZ 1 1	30201	CARTAGENA	09/98	09/98	294.191
30	1999	010446201	10	30009026286	CONSTRUCCIONES IVAN SOL, S.L	JUAN FERNANDEZ 1 1	30201	CARTAGENA	10/98	10/98	291.127
30	1999	010967169	10	30009026286	CONSTRUCCIONES IVAN SOL, S.L	JUAN FERNANDEZ 1 1	30201	CARTAGENA	11/98	11/98	240.390
30	1999	010326565	10	30009127633	MARTINEZ MOLINA JOSE EMILIO	JUAN XXIII 47	30366	CARTAGENA	09/98	09/98	125.153
30	1999	011589282	10	30009127633	MARTINEZ MOLINA JOSE EMILIO	JUAN XXIII 47	30366	CARTAGENA	12/98	12/98	217.298
30	1999	013881314	10	30009127633	MARTINEZ MOLINA JOSE EMILIO	JUAN XXIII 47	30366	CARTAGENA	03/99	03/99	205.742
30	1999	017210030	10	30009127633	MARTINEZ MOLINA JOSE EMILIO	JUAN XXIII 47	30366	CARTAGENA	04/99	04/99	99.479
30	1998	018292209	10	30009143696	CAPEL MARTIN ANTONIO	FINCA «EL POZO» 0	30120	PALMAR (EL) O LU	08/98	08/98	71.239
30	1999	010229666	10	30009143696	CAPEL MARTIN ANTONIO	FINCA «EL POZO» 0	30120	PALMAR (EL) O LU	09/98	09/98	71.239
30	1999	010574624	10	30009143696	CAPEL MARTIN ANTONIO	FINCA «EL POZO» 0	30120	PALMAR (EL) O LU	10/98	10/98	71.239
30	1999	011074071	10	30009143696	CAPEL MARTIN ANTONIO	FINCA «EL POZO» 0	30120	PALMAR (EL) O LU	11/98	11/98	111.831
30	1999	011469852	10	30009143696	CAPEL MARTIN ANTONIO	FINCA «EL POZO» 0	30120	PALMAR (EL) O LU	12/98	12/98	115.559
30	1999	011827843	10	30009143696	CAPEL MARTIN ANTONIO	FINCA «EL POZO» 0	30120	PALMAR (EL) O LU	01/99	01/99	124.053
30	1998	018236736	10	30009192503	MOTOS RUIZ ANTONIO	LA HOYA *CAMINO VIE	30816	LORCA	08/98	08/98	211.552
30	1999	920173633	10	30009368416	AUTOMOCION MURCIAUTO, S.A.	ALICANTE, KM. 3 0	30007	MURCIA	10/92	10/92	66.001
30	1998	018354954	10	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GARCIA	HERNANDEZ AMORES 4	30001	MURCIA	08/98	08/98	36.724
30	1998	017935430	10	30009379934	CERVECERIA ANTONIO, S.L.	REINA DOÑA VIOLANTE	30007	MURCIA	07/98	07/98	178.903
30	1999	010968078	10	30009477944	VILLAGRAN GARAY MARJORIE SOL	LOS GARCIAS (LAS PAL	30205	CARTAGENA	11/98	11/98	34.939
30	1998	018292916	10	30009582321	P.J.MARTINI MONTAJES, S.L.	ADUANAS 2	30004	MURCIA	08/98	08/98	217.638
30	1998	018293017	10	30009582321	P.J.MARTINI MONTAJES, S.L.	ADUANAS 2	30004	MURCIA	08/98	08/98	78.462
30	1999	011074273	10	30009614956	ARIDOS Y CAMINOS S L	SAGASTA 7	30004	MURCIA	11/98	11/98	607.415
30	1999	920194649	10	30009654564	TRADE INVESTMENT S L	SANCHEZ MADRIGAL 8	30004	MURCIA	11/92	11/92	60.001
30	1999	011424382	10	30009708421	MADAGUI, S.L.	ROBLES VIVES 4	30880	AGUILAS	12/98	12/98	53.997
30	1999	011774996	10	30009708421	MADAGUI, S.L.	ROBLES VIVES 4	30880	AGUILAS	01/99	01/99	58.014
30	1998	018236938	10	30009716909	LLORENTE GARCIA SANTOS	SAN JOSE 39	30430	CEHEGIN	08/98	08/98	78.330
30	1999	940092884	10	30009781573	MUÑOZ NAVARRO FAUSTINO	MAYOR 0	30006	PUENTE TOCINOS	04/94	04/94	60.001
30	1998	000045192	10	30100044233	EMPRESA MURCIANA DE INSTALAC	PUENTE TOCINOS 7	30006	MURCIA	04/98	09/98	420.941
30	1998	018102249	10	30100044233	EMPRESA MURCIANA DE INSTALAC	PUENTE TOCINOS 7	30006	MURCIA	08/98	08/98	355.970

30	1999	010049814	10	30100095460	LOPEZ DIAZ JOSE FRANCISCO	SAAVEDRA FAJARDO 35	30157	ALGEZARES	09/98	09/98	346.699
30	1999	010399822	10	30100095460	LOPEZ DIAZ JOSE FRANCISCO	SAAVEDRA FAJARDO 35	30157	ALGEZARES	10/98	10/98	519.698
30	1999	010923925	10	30100095460	LOPEZ DIAZ JOSE FRANCISCO	SAAVEDRA FAJARDO 35	30157	ALGEZARES	11/98	11/98	634.835
30	1999	010421343	10	30100128095	ELEVACION Y MONTAJES, S.L.	DE AMERICA 4	30203	CARTAGENA	10/98	10/98	453.638
30	1999	011342035	10	30100128095	ELEVACION Y MONTAJES, S.L.	DE AMERICA 4	30203	CARTAGENA	12/98	12/98	453.638
30	1999	011683353	10	30100128095	ELEVACION Y MONTAJES, S.L.	DE AMERICA 4	30203	CARTAGENA	01/99	01/99	475.778
30	1999	013618808	10	30100128095	ELEVACION Y MONTAJES, S.L.	DE AMERICA 4	30203	CARTAGENA	03/99	03/99	475.778
30	1999	016975412	10	30100128095	ELEVACION Y MONTAJES, S.L.	DE AMERICA 4	30203	CARTAGENA	04/99	04/99	464.562
30	1998	018380519	10	30100181952	MUNOZ ESCUDERO PEDRO	COLON S/N 0 BJ	30700	TORRE-PACHECO	08/98	08/98	53.997
30	1998	018294027	10	30100209032	HERBORIS, S.L.	TORRE DE LA MARQUESA	30009	MURCIA	08/98	08/98	118.553
30	1999	010421444	10	30100253993	TORRES LOPEZ SOLEDAD	TIERNO GALVAN 16 2 A	30202	CARTAGENA	10/98	10/98	81.945
30	1999	011556041	10	30100266121	AGLOMERADOS ASFALTICOS LAS R	MAYOR 162	30163	MURCIA	12/98	12/98	564.756
30	1999	013845645	10	30100266121	AGLOMERADOS ASFALTICOS LAS R	MAYOR 162	30163	MURCIA	03/99	03/99	604.478
30	1999	010525619	10	30100319772	ZYRA CALZADOS, S.L.	DE GRANADA 73	30400	CARAVACA DE LA C	10/98	10/98	51.617
30	1998	017974331	10	30100358774	MARTINEZ IZQUIERDO JOSE ANTO	RIO MISISSIPI 13	30740	SAN PEDRO DEL PI	07/98	07/98	130.260
30	1998	018294128	10	30100373528	ALCOCER MARTINEZ ENCARNACION	SAGASTA 10	30004	MURCIA	08/98	08/98	47.984
30	1999	011074677	10	30100373528	ALCOCER MARTINEZ ENCARNACION	SAGASTA 10	30004	MURCIA	11/98	11/98	105.732
30	1999	011074778	10	30100382622	TRANSPORTES Y MUDANZAS J CAR	CIUDAD JARDIN LA PAZ	30120	MURCIA	11/98	11/98	111.831
30	1998	018317770	10	30100400608	INVERSIONES HOSTELERAS DE MU	PINTOR GRECO 2	30001	MURCIA	08/98	08/98	293.521
30	1999	010447413	10	30100447488	TWENTY DE CARTAGENA, S.L.	JORGE JUAN 16	30204	CARTAGENA	10/98	10/98	48.572
30	1999	010968886	10	30100447488	TWENTY DE CARTAGENA, S.L.	JORGE JUAN 16	30204	CARTAGENA	11/98	11/98	48.572
30	1999	011714574	10	30100447488	TWENTY DE CARTAGENA, S.L.	JORGE JUAN 16	30204	CARTAGENA	01/99	01/99	49.202
30	1999	013619010	10	30100447488	TWENTY DE CARTAGENA, S.L.	JORGE JUAN 16	30204	CARTAGENA	03/99	03/99	112.289
30	1998	016085457	10	30100470932	EMBALAJES FADURA, S.L.	MAYOR 38	30007	MURCIA	05/98	05/98	122.122
30	1998	017548440	10	30100470932	EMBALAJES FADURA, S.L.	MAYOR 38	30007	MURCIA	06/98	06/98	122.137
30	1999	010016973	10	30100492554	CLAUDIO J Y BARRANDA, S.L.	INFANTE D. JUAN MANU	30011	MURCIA	09/98	09/98	251.379
30	1999	013756022	10	30100540246	ULVE, S.A.	INDUSTRIAL SAN GINES	30120	MURCIA	03/99	03/99	313.473
30	1998	016085760	10	30100581571	BAÑOS VERA ANTONIO	SIERRA ESPUÑA 16 2 D	30009	MURCIA	05/98	05/98	819.456
30	1998	018150951	10	30100599355	MAGACAR, S.L.	RAMBLA DE BENIPILA 4	30205	CARTAGENA	08/98	08/98	130.292
30	1999	010098819	10	30100599355	MAGACAR, S.L.	RAMBLA DE BENIPILA 4	30205	CARTAGENA	09/98	09/98	128.801
30	1999	010447918	10	30100599355	MAGACAR, S.L.	RAMBLA DE BENIPILA 4	30205	CARTAGENA	10/98	10/98	130.292
30	1999	010969189	10	30100599355	MAGACAR, S.L.	RAMBLA DE BENIPILA 4	30205	CARTAGENA	11/98	11/98	128.801
30	1998	018318073	10	30100673319	ARBEL MURCIA, S.L.	LICENCIADO CASCALES	30001	MURCIA	08/98	08/98	134.469
30	1999	010548251	10	30100783655	GARCIA GONZALEZ ANDRES	JUAN ANTONIO LOPEZ E	30820	ALCANTARILLA	10/98	10/98	313.829
30	1999	011075283	10	30100783655	GARCIA GONZALEZ ANDRES	JUAN ANTONIO LOPEZ E	30820	ALCANTARILLA	11/98	11/98	303.707
30	1998	018294936	10	30100799924	LA CADENA BARES, S.L.	MURCIA-CARTAGENA 0 S	30155	MURCIA	08/98	08/98	443.394
30	1999	011523911	10	30100811846	SELVA, LIMPIEZAS Y SERVICIOS	1 DE MAYO 27	30110	MURCIA	12/98	12/98	317.070
30	1999	011890689	10	30100811846	SELVA, LIMPIEZAS Y SERVICIOS	1 DE MAYO 27	30110	MURCIA	01/99	01/99	340.354
30	1999	011075384	10	30100822657	IGOSMA, S.L.	MURCIA 10	30820	ALCANTARILLA	11/98	11/98	133.003
30	1998	017822060	10	30100823364	TECNOICA, S.L.	MUNOZ CALERO 30	30880	AGUILAS	07/98	07/98	114.509
30	1998	017688987	10	30100834983	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	CARTAGENA, S/N 0	30579	TORREAGUERA	07/98	07/98	55.900
30	1999	010050723	10	30100834983	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	CARTAGENA, S/N 0	30579	TORREAGUERA	09/98	09/98	54.096
30	1999	010400731	10	30100834983	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	CARTAGENA, S/N 0	30579	TORREAGUERA	10/98	10/98	55.900
30	1999	010924935	10	30100834983	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	CARTAGENA, S/N 0	30579	TORREAGUERA	11/98	11/98	54.096
30	1998	018152163	10	30100867723	VILAR Y ANGOSTO, S.L.	CASTELLINI 9	30201	CARTAGENA	08/98	08/98	16.848
30	1999	011342237	10	30100867723	VILAR Y ANGOSTO, S.L.	CASTELLINI 9	30201	CARTAGENA	12/98	12/98	31.718
30	1999	011683757	10	30100867723	VILAR Y ANGOSTO, S.L.	CASTELLINI 9	30201	CARTAGENA	01/99	01/99	50.464
30	1998	018295239	10	30100887123	KNOW HOW CENTRO ESTUDIOS ESP	MALECON, COLEGIO MAR	30009	MURCIA	08/98	08/98	67.522
30	1999	011321120	10	30100921475	COAGRIMUR, S.COOP.	VEREDA DEL CATALAN,	30162	SANTA CRUZ	12/98	12/98	113.098
30	1999	012036290	10	30100921475	COAGRIMUR, S.COOP.	VEREDA DEL CATALAN,	30162	SANTA CRUZ	02/99	02/99	111.629
30	1998	018239968	10	30100968864	ALFIL CALZADOS INTERNACIONAL	DIPUTACION RAMBLILLA	30849	ALHAMA DE MURCIA	08/98	08/98	114.112
30	1999	010183691	10	30100968864	ALFIL CALZADOS INTERNACIONAL	DIPUTACION RAMBLILLA	30849	ALHAMA DE MURCIA	09/98	09/98	114.112
30	1999	010401135	10	30100980079	P.M.G. ESCAYOLAS Y DECORACIO	VEREDA CRUZ-EL SECAN	30161	LLANO DE BRUJAS	10/98	10/98	1.736.616
30	1999	010925238	10	30100980079	P.M.G. ESCAYOLAS Y DECORACIO	VEREDA CRUZ-EL SECAN	30161	LLANO DE BRUJAS	11/98	11/98	1.637.639
30	1999	011500972	10	30101038481	MUEBLES LOPEZ BELMONTE, S.L.	LENADORES, S/N. 0	30120	PALMAR (EL) O LU	12/98	12/98	376.894
30	1999	011864118	10	30101038481	MUEBLES LOPEZ BELMONTE, S.L.	LENADORES, S/N. 0	30120	PALMAR (EL) O LU	01/99	01/99	378.420
30	1999	012245246	10	30101038481	MUEBLES LOPEZ BELMONTE, S.L.	LENADORES, S/N. 0	30120	PALMAR (EL) O LU	02/99	02/99	347.179
30	1999	013783809	10	30101038481	MUEBLES LOPEZ BELMONTE, S.L.	LENADORES, S/N. 0	30120	PALMAR (EL) O LU	03/99	03/99	439.362
30	1999	017123235	10	30101038481	MUEBLES LOPEZ BELMONTE, S.L.	LENADORES, S/N. 0	30120	PALMAR (EL) O LU	04/99	04/99	408.928
30	1999	011075485	10	30101050609	SAURA GRIS ALFONSO	POETA VICENTE MEDINA	30120	MURCIA	11/98	11/98	182.224
30	1999	011471266	10	30101050609	SAURA GRIS ALFONSO	POETA VICENTE MEDINA	30120	MURCIA	12/98	12/98	174.126

30	1999	011829459	10	30101050609	SAURA GRIS ALFONSO	POETA VICENTE MEDINA	30120	MURCIA	01/99	01/99	65.147
30	1998	018295441	10	30101088803	SUMINISTROS COMERCIALES ECOM	MAYOR 105	30120	MURCIA	08/98	08/98	39.312
30	1999	010232902	10	30101088803	SUMINISTROS COMERCIALES ECOM	MAYOR 105	30120	MURCIA	09/98	09/98	39.312
30	1999	010577856	10	30101088803	SUMINISTROS COMERCIALES ECOM	MAYOR 105	30120	MURCIA	10/98	10/98	39.312
30	1999	011103777	10	30101088803	SUMINISTROS COMERCIALES ECOM	MAYOR 105	30120	MURCIA	11/98	11/98	39.312
30	1999	011471468	10	30101099109	CARSANA, S.L.	MERCAMURCIA 0	30120	MURCIA	12/98	12/98	109.256
30	1999	010051733	10	30101126387	CANOVAS CAMPILLO, S.L.	CEBALLOS 5	30003	MURCIA	09/98	09/98	141.358
30	1999	011293939	10	30101131340	SILLAMA, S.L.	VEREDA DE LOS SANCHE	30162	SANTA CRUZ	12/98	12/98	228.598
30	1999	011622123	10	30101131340	SILLAMA, S.L.	VEREDA DE LOS SANCHE	30162	SANTA CRUZ	01/99	01/99	245.435
30	1999	970159046	10	30101222377	GLOBI JUEGOS, S.L.	BENIAJAN 159	30570	BENIAJAN	11/97	11/97	180.004
30	1999	980028087	10	30101259763	ESTRUCTURAS ANDUJAR Y LOPEZ,	ALHAMBRA 9	30011	MURCIA	03/98	03/98	120.000
30	1999	011294343	10	30101373234	PEREZ SANCHEZ JOSE ANGEL	BENIAJAN (CARRIL HER	30570	MURCIA	12/98	12/98	20.231
30	1999	013568284	10	30101373234	PEREZ SANCHEZ JOSE ANGEL	BENIAJAN (CARRIL HER	30570	MURCIA	03/99	03/99	32.285
30	1998	018105279	10	30101511054	CITRICOS PURIMAR, S.L.	SAN JAVIER, KM. 10 0	30589	MURCIA	08/98	08/98	103.112
30	1999	010052440	10	30101511054	CITRICOS PURIMAR, S.L.	SAN JAVIER, KM. 10 0	30589	MURCIA	09/98	09/98	103.112
30	1999	010402448	10	30101511054	CITRICOS PURIMAR, S.L.	SAN JAVIER, KM. 10 0	30589	MURCIA	10/98	10/98	103.112
30	1999	010296960	10	30101523582	NEOBAÑO, S.L.	DE ALICANTE FRENTE P	30110	MURCIA	09/98	09/98	124.027
30	1999	010636056	10	30101523582	NEOBAÑO, S.L.	DE ALICANTE FRENTE P	30110	MURCIA	10/98	10/98	33.847
30	1999	011165112	10	30101523582	NEOBAÑO, S.L.	DE ALICANTE FRENTE P	30110	MURCIA	11/98	11/98	27.907
30	1999	011251604	10	30101543083	MARTIN BALLESTER FRANCISCO	CONSTITUCION (EDF.PR	30570	BENIAJAN	08/98	11/98	25.504
30	1999	013810683	10	30101577641	ANASTASIO TRANSPORTES, S.L.	SAN ANTONIO 16 3	30110	MURCIA	03/99	03/99	73.332
30	1999	011559172	10	30101622202	CALE-FONT-GAS, S.L.	VEREDA DEL CATALAN 5	30162	SANTA CRUZ	12/98	12/98	79.994
30	1999	011934038	10	30101622202	CALE-FONT-GAS, S.L.	VEREDA DEL CATALAN 5	30162	SANTA CRUZ	01/99	01/99	75.566
30	1999	010370520	10	30101644531	GAS RODRISA S.L.	NEPTUNO 10 BJ	30570	MURCIA	10/98	10/98	21.743
30	1999	010895835	10	30101644531	GAS RODRISA S.L.	NEPTUNO 10 BJ	30570	MURCIA	11/98	11/98	21.743
30	1999	011294949	10	30101644531	GAS RODRISA S.L.	NEPTUNO 10 BJ	30570	MURCIA	12/98	12/98	21.743
30	1999	010019401	10	30101688280	ELECTRICIDAD LOPEZ MOYA, S.L	SANTA JOAQUINA DE VE	30011	MURCIA	09/98	09/98	24.704
30	1999	010529255	10	30101778109	BANO MORENO CARMEN	ESPAnA 1	30880	AGUILAS	10/98	10/98	14.484
30	1998	017551975	10	30101849847	RESMEDIT S.L.	SAN LORENZO 1	30001	MURCIA	06/98	06/98	163.591
30	1999	010637167	10	30101901882	CAM EMPRESA CONSTRUCTORA, S.	PUENTE DE LA PORTADA	30110	MURCIA	10/98	10/98	367.393
30	1999	011166324	10	30101901882	CAM EMPRESA CONSTRUCTORA, S.	PUENTE DE LA PORTADA	30110	MURCIA	11/98	11/98	109.115
30	1998	015251863	10	30101921282	SEGURA MEDAL JOSE LUIS	SOL (EDF. SOL) 2 1 I	30012	MURCIA	03/98	03/98	95.975
30	1998	015529628	10	30101921282	SEGURA MEDAL JOSE LUIS	SOL (EDF. SOL) 2 1 I	30012	MURCIA	04/98	04/98	94.279
30	1999	010450948	10	30101924013	CONSTRUCCIONES ALEPO DE CART	BAILEN 10	30360	UNION (LA)	10/98	10/98	116.122
30	1999	010972021	10	30101924013	CONSTRUCCIONES ALEPO DE CART	BAILEN 10	30360	UNION (LA)	11/98	11/98	116.122
30	1999	011343247	10	30101930780	TALLERES MIRA Y SILES,S.L.	JUAN DE LA CUEVA 10	30203	CARTAGENA	12/98	12/98	121.863
30	1998	018106289	10	30101955941	BELMONTE PLAZA ANTONIO	DEL PALMAR 99	30570	BENIAJAN	08/98	08/98	24.980
30	1999	010053349	10	30101955941	BELMONTE PLAZA ANTONIO	DEL PALMAR 99	30570	BENIAJAN	09/98	09/98	24.980
30	1999	010403660	10	30101955941	BELMONTE PLAZA ANTONIO	DEL PALMAR 99	30570	BENIAJAN	10/98	10/98	24.980
30	1998	018260378	10	30102020205	A Y C ATAODES, S.L.	VALENCIA 17	30820	ALCANTARILLA	08/98	08/98	342.896
30	1999	010202889	10	30102020205	A Y C ATAODES, S.L.	VALENCIA 17	30820	ALCANTARILLA	09/98	09/98	331.834
30	1999	011077105	10	30102020205	A Y C ATAODES, S.L.	VALENCIA 17	30820	ALCANTARILLA	11/98	11/98	331.834
30	1999	012214833	10	30102038490	REIGAL ZAMORA MARIANO	ESCUPTOR SALZILLO 3	30831	MURCIA	02/99	02/99	87.080
30	1998	018360008	10	30102073351	CONESA JORGE JOSE	LEPANTO, ENTSLO 1	30008	MURCIA	08/98	08/98	37.507
30	1999	011077307	10	30102073553	FERNANDEZ LLAMAS AGUSTINA	PEDRO DE LA FLOR 4	30004	MURCIA	11/98	11/98	38.821
30	1999	011105696	10	30102086081	CARSANA, S.L.	MERCAMURCIA, S/N 0	30120	MURCIA	11/98	11/98	15.049
30	1999	010184705	10	30102127713	GRANGAS S.L.	DONA GUILLERMA 1 3 D	30400	CARAVACA DE LA C	09/98	09/98	142.032
30	1999	010510360	10	30102127713	GRANGAS S.L.	DONA GUILLERMA 1 3 D	30400	CARAVACA DE LA C	10/98	10/98	247.016
30	1999	011426204	10	30102127713	GRANGAS S.L.	DONA GUILLERMA 1 3 D	30400	CARAVACA DE LA C	12/98	12/98	214.619
30	1998	018360311	10	30102139534	AMADOR, SDA.COOP.CAT.LTDA.	MARIANO RUIZ FUNES 1	30007	MURCIA	08/98	08/98	60.264
30	1998	018395269	10	30102144281	ASPROVI,S.L.	JUAN XXIII 38	30700	TORRE-PACHECO	08/98	08/98	1.624.386
30	1999	013849079	10	30102150345	CONSTRUCCIONES BALUMBASA, S.	MAYOR 162	30163	MURCIA	03/99	03/99	423.032
30	1999	017177189	10	30102150345	CONSTRUCCIONES BALUMBASA, S.	MAYOR 162	30163	MURCIA	04/99	04/99	781.349
30	1999	010101546	10	30102152264	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CUEV	DE LA PINILLA 0	30333	FUENTE-ALAMO	09/98	09/98	17.873
30	1999	010451150	10	30102152264	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CUEV	DE LA PINILLA 0	30333	FUENTE-ALAMO	10/98	10/98	17.873
30	1999	010972324	10	30102152264	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CUEV	DE LA PINILLA 0	30333	FUENTE-ALAMO	11/98	11/98	17.873
30	1998	017875311	10	30102157722	VENTA DE LA CADENA,S.L.	CRTA. MURCIA SAN JAV	30591	BALSICAS	07/98	07/98	249.929
30	1999	010580078	10	30102157722	VENTA DE LA CADENA,S.L.	CRTA. MURCIA SAN JAV	30591	BALSICAS	10/98	10/98	51.348
30	1998	018106794	10	30102185711	BELANDO ALMAGRO PEDRO	DE TIÑOSA 165	30570	BENIAJAN	08/98	08/98	108.108
30	1999	010896542	10	30102185711	BELANDO ALMAGRO PEDRO	DE TIÑOSA 165	30570	BENIAJAN	11/98	11/98	95.164
30	1998	015841947	10	30102301606	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS MAP	LUIS FEDERICO GUIRAO	30570	BENIAJAN	05/98	05/98	128.267

30	1998	018106996	10	30102301606	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS MAP	LUIS FEDERICO GUIRAO	30570	BENIAJAN	08/98	08/98	106.138
30	1999	010371530	10	30102301606	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS MAP	LUIS FEDERICO GUIRAO	30570	BENIAJAN	10/98	10/98	171.817
30	1999	010451756	10	30102320703	EGEA RAMIREZ ANA	COLON 62	30205	CARTAGENA	10/98	10/98	243.318
30	1999	010053854	10	30102343739	IMPRENTA MUELAS, S.L.	SAN JOSE 16	30003	MURCIA	09/98	09/98	62.489
30	1999	011625658	10	30102387185	CONSTRUCCIONES CABEZO DE LA	NIEVES VIUDES 0	30570	MURCIA	01/99	01/99	351.779
30	1999	010235427	10	30102387791	ESTRUCTURAS NICOLAS, S.L.	DEL BADEN 2	30168	MURCIA	09/98	09/98	216.632
30	1999	011078115	10	30102406585	CONDUPAL, S.L.	ACACIAS 3 3	30120	MURCIA	11/98	11/98	121.484
30	1999	011473791	10	30102406585	CONDUPAL, S.L.	ACACIAS 3 3	30120	MURCIA	12/98	12/98	125.532
30	1999	011832691	10	30102406585	CONDUPAL, S.L.	ACACIAS 3 3	30120	MURCIA	01/99	01/99	134.631
30	1998	015551856	10	30102433766	MUSIC AND MERCHANDISING, S.L	LUIS PASTEUR 3 2 B	30203	CARTAGENA	04/98	04/98	211.464
30	1998	015861347	10	30102433766	MUSIC AND MERCHANDISING, S.L	LUIS PASTEUR 3 2 B	30203	CARTAGENA	05/98	05/98	191.207
30	1998	018124578	10	30102433766	MUSIC AND MERCHANDISING, S.L	LUIS PASTEUR 3 2 B	30203	CARTAGENA	08/98	08/98	202.462
30	1999	010973334	10	30102433766	MUSIC AND MERCHANDISING, S.L	LUIS PASTEUR 3 2 B	30203	CARTAGENA	11/98	11/98	54.756
30	1998	017553389	10	30102436800	RESMEDIT, S.L.	SAN LORENZO 1 3	30001	MURCIA	06/98	06/98	19.685
30	1998	017692930	10	30102505508	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO JAV	MAYOR 211	30161	MURCIA	07/98	07/98	131.311
30	1999	010405074	10	30102505508	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO JAV	MAYOR 211	30161	MURCIA	10/98	10/98	77.431
30	1999	010928066	10	30102505508	TOVAR MARTINEZ FRANCISCO JAV	MAYOR 211	30161	MURCIA	11/98	11/98	201.322
30	1999	010371934	10	30102510760	CONMIMUR, S.L.	IND.CAMPOSOL, PARCL.	30006	MURCIA	10/98	10/98	251.064
30	1999	010896946	10	30102510760	CONMIMUR, S.L.	IND.CAMPOSOL, PARCL.	30006	MURCIA	11/98	11/98	242.966
30	1999	011254230	10	30102564617	SEGURA SALVADOR JOSE	ARZOBISPO SIMON LOPE	30004	MURCIA	09/98	11/98	19.128
30	1999	011351836	10	30102579367	J.B. ALIMENTACION, S.L.	JUAN FERNANDEZ 19	30201	CARTAGENA	11/98	11/98	160.114
30	1999	011130756	10	30102580276	NIPACAR, S.L.	ALICANTE-KM. 1 0	30007	MURCIA	11/98	11/98	129.234
30	1999	011526537	10	30102580276	NIPACAR, S.L.	ALICANTE-KM. 1 0	30007	MURCIA	12/98	12/98	129.234
30	1999	010948476	10	30102604629	TRANSOTO, S.L.	PUENTE TOCINOS 44	30006	MURCIA	11/98	11/98	17.804
30	1998	017997266	10	30102625948	FRANCISCO Y ANTONIO LARROSA	SANTA QUITERIA 0	30003	MURCIA	02/98	06/98	14.417
30	1999	010551483	10	30102627059	CLUB GIMNASIO ARNOLD GYM	DOCTOR FLEMING 19	30820	ALCANTARILLA	10/98	10/98	17.831
30	1999	011078418	10	30102627059	CLUB GIMNASIO ARNOLD GYM	DOCTOR FLEMING 19	30820	ALCANTARILLA	11/98	11/98	17.254
30	1998	015974616	10	30102647570	PEROCAR S.L.	EL CONDE _*VISTALEGR	30816	HOYA (LA)	05/98	05/98	117.781
30	1998	017430424	10	30102647570	PEROCAR S.L.	EL CONDE _*VISTALEGR	30816	HOYA (LA)	06/98	06/98	115.109
30	1998	017824686	10	30102647570	PEROCAR S.L.	EL CONDE _*VISTALEGR	30816	HOYA (LA)	07/98	07/98	78.704
30	1998	018242392	10	30102647570	PEROCAR S.L.	EL CONDE _*VISTALEGR	30816	HOYA (LA)	08/98	08/98	62.852
30	1999	010405377	10	30102648782	CONFECCIONES FRANQUILLO, S.L	ORILLA DEL AZARBE 24	30139	MURCIA	10/98	10/98	83.210
30	1999	010928268	10	30102648782	CONFECCIONES FRANQUILLO, S.L	ORILLA DEL AZARBE 24	30139	MURCIA	11/98	11/98	71.323
30	1998	015895905	10	30102669192	CONSTRUCCIONES CONESA Y VERA	OVIEDO 5	30310	CARTAGENA	05/98	05/98	216.024
30	1998	017347972	10	30102669192	CONSTRUCCIONES CONESA Y VERA	OVIEDO 5	30310	CARTAGENA	06/98	06/98	251.597
30	1998	017745773	10	30102669192	CONSTRUCCIONES CONESA Y VERA	OVIEDO 5	30310	CARTAGENA	07/98	07/98	355.511
30	1998	000033573	10	30102696070	CENTRO DE BARCELONA FORMAC.P	FRUTOS BAEZA 1	30004	MURCIA	01/96	12/96	3.456.803
30	1998	000033674	10	30102696070	CENTRO DE BARCELONA FORMAC.P	FRUTOS BAEZA 1	30004	MURCIA	01/97	05/97	272.695
30	1999	010551786	10	30102700821	EMPREMEC, S.L.	TORRES DE COTILLAS 6	30832	MURCIA	10/98	10/98	125.532
30	1999	011474502	10	30102700821	EMPREMEC, S.L.	TORRES DE COTILLAS 6	30832	MURCIA	12/98	12/98	40.496
30	1999	010510562	10	30102725170	EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GA	PARAJE EL LLANO DE B	30400	CARAVACA DE LA C	10/98	10/98	214.799
30	1999	011030625	10	30102725170	EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GA	PARAJE EL LLANO DE B	30400	CARAVACA DE LA C	11/98	11/98	350.459
30	1999	011778636	10	30102725170	EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GA	PARAJE EL LLANO DE B	30400	CARAVACA DE LA C	01/99	01/99	125.391
30	1998	018156106	10	30102730325	SOLANO Y ACOSTA, S.L.	LO ROCHE 8	30364	UNION (LA)	08/98	08/98	322.831
30	1999	011369721	10	30102731032	FERNANDEZ SEGURA FRANCISCO J	DEL REY 17 BJ	30202	CARTAGENA	12/98	12/98	54.124
30	1999	011720335	10	30102731032	FERNANDEZ SEGURA FRANCISCO J	DEL REY 17 BJ	30202	CARTAGENA	01/99	01/99	55.512
30	1999	012096211	10	30102731032	FERNANDEZ SEGURA FRANCISCO J	DEL REY 17 BJ	30202	CARTAGENA	02/99	02/99	55.512
30	1999	011474805	10	30102755179	RAFAEL RODRIGUEZ PARGA Y OTR	MAYOR 5	30820	ALCANTARILLA	12/98	12/98	125.532
30	1999	011255038	10	30102787818	MANUFACTURAS DEL PAPEL CHEMA	DE LEVANTE 21	30006	MURCIA	05/98	11/98	21.620
30	1999	010372843	10	30102789838	ALQUILER DE MAQUINARIAS DE M	ULEA 8	30011	MURCIA	10/98	10/98	235.298
30	1999	010897855	10	30102789838	ALQUILER DE MAQUINARIAS DE M	ULEA 8	30011	MURCIA	11/98	11/98	235.298
30	1998	018362129	10	30102847937	CERVECERIA LAS ANAS, S.L.	ALFONSO X EL SABIO 2	30008	MURCIA	08/98	08/98	111.024
30	1999	010552291	10	30102862687	ELECTRO ALCANTARILLA, S.L.	CRUZ 5	30820	ALCANTARILLA	10/98	10/98	35.244
30	1999	011079125	10	30102862687	ELECTRO ALCANTARILLA, S.L.	CRUZ 5	30820	ALCANTARILLA	11/98	11/98	214.988
30	1999	011475007	10	30102862687	ELECTRO ALCANTARILLA, S.L.	CRUZ 5	30820	ALCANTARILLA	12/98	12/98	324.243
30	1999	011296363	10	30102874815	VALINJO, S.L.	TRENQUE DON PAYO 1	30139	MURCIA	12/98	12/98	107.995
30	1999	011627678	10	30102874815	VALINJO, S.L.	TRENQUE DON PAYO 1	30139	MURCIA	01/99	01/99	116.031
30	1998	018321410	10	30102887444	MONTADORES FERRICOS DE LEVAN	DEL ESTE, PG. IND. C	30100	MURCIA	08/98	08/98	502.128
30	1999	011255644	10	30102907450	PROMOCIONES AMARPE, S.L.	SAN FELIX 0	30007	MURCIA	02/98	09/98	22.682
30	1998	015844472	10	30103004450	SANCHEZ PARRA MARIA DOLORES	FUENSANTA, EDIF. ESP	30010	MURCIA	05/98	05/98	24.980
30	1998	017694445	10	30103004450	SANCHEZ PARRA MARIA DOLORES	FUENSANTA, EDIF. ESP	30010	MURCIA	07/98	07/98	24.980

30	1998	018156712	10	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTOS, S	MAYOR 31	30201	CARTAGENA	08/98	08/98	49.494
30	1999	010454281	10	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTOS, S	MAYOR 31	30201	CARTAGENA	10/98	10/98	52.243
30	1999	010975556	10	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTOS, S	MAYOR 31	30201	CARTAGENA	11/98	11/98	52.243
30	1998	015575502	10	30103058307	BLAYA Y MENDEZ, S.L.	GRECIA 2 BJ	30203	CARTAGENA	04/98	04/98	44.792
30	1998	015975020	10	30103090740	ANDER SHOES, S.L.	LAS FLOTAS 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	05/98	05/98	65.513
30	1999	011720840	10	30103091649	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	DR. CALANDRE 19 B	30393	CARTAGENA	01/99	01/99	79.104
30	1998	015975222	10	30103106201	COYPROMARSA, S.L.	BUZ.FABR.BLQ.NARCISO	30816	HOYA (LA)	05/98	05/98	117.034
30	1998	017431535	10	30103106201	COYPROMARSA, S.L.	BUZ.FABR.BLQ.NARCISO	30816	HOYA (LA)	06/98	06/98	77.414
30	1998	017825292	10	30103106201	COYPROMARSA, S.L.	BUZ.FABR.BLQ.NARCISO	30816	HOYA (LA)	07/98	07/98	36.127
30	1999	010406488	10	30103144189	TOMAS GONZALEZ JUAN CARLOS	VIEJO DE ORIHUELA-RI	30579	TORREAGUERA	10/98	10/98	25.153
30	1999	010511370	10	30103156923	GASYTEC, S.L.	ASTURIAS 6	30400	CARAVACA DE LA C	10/98	10/98	376.596
30	1999	011056489	10	30103156923	GASYTEC, S.L.	ASTURIAS 6	30400	CARAVACA DE LA C	11/98	11/98	151.603
30	1999	011427517	10	30103156923	GASYTEC, S.L.	ASTURIAS 6	30400	CARAVACA DE LA C	12/98	12/98	376.596
30	1999	010552594	10	30103182080	PINTURAS RIQUELME, S.L.	ESTACION 5 3 D	30820	ALCANTARILLA	10/98	10/98	348.253
30	1999	010511471	10	30103186124	GRANGAS, S.L.	DOña GUILLERMA 1 3 D	30400	CARAVACA DE LA C	10/98	10/98	26.576
30	1999	011427618	10	30103186124	GRANGAS, S.L.	DOña GUILLERMA 1 3 D	30400	CARAVACA DE LA C	12/98	12/98	26.576
30	1998	018417194	10	30103201076	TARJETAS COLOR, S.L.	GOMEZ CORTINA 9 BJ	30005	MURCIA	01/98	08/98	15.660
30	1998	018417295	10	30103212291	ALONSO GALINDO JOSE LUIS	SANTA TERESA 16	30005	MURCIA	04/98	06/98	20.567
30	1999	980019195	10	30103214416	DELTINO, S.A.	DE LA TORRECILLA 2 1	30008	MURCIA	02/98	02/98	120.000
30	1999	010055975	10	30103291612	TRANSFRIGOMUR, S.L.	SANTA CATALINA CARRI	30012	MURCIA	09/98	09/98	136.456
30	1998	018363341	10	30103367794	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO AL	CARTAGENA-EDF.-CARTA	30002	MURCIA	08/98	08/98	36.380
30	1999	011188249	10	30103387295	DICERAL, S.L.	CAMINO LO JOSE 9	30366	CARTAGENA	11/98	11/98	110.612
30	1999	011297070	10	30103402756	TAPIA Y NORTES, S.L.	MAYOR S/N 0	30139	RAAL (EL)	12/98	12/98	85.547
30	1999	011628789	10	30103402756	TAPIA Y NORTES, S.L.	MAYOR S/N 0	30139	RAAL (EL)	01/99	01/99	136.188
30	1998	018363442	10	30103419429	ELITE SHOPPING CLUB ESPAÑA,	SANTO DOMINGO 1	30008	MURCIA	08/98	08/98	51.972
30	1999	011688912	10	30103427008	JAVIER MARTINEZ ALCANTUD, S.	JUAN FERNANDEZ 50	30256	CARTAGENA	01/99	01/99	28.369
30	1999	012068929	10	30103427008	JAVIER MARTINEZ ALCANTUD, S.	JUAN FERNANDEZ 50	30256	CARTAGENA	02/99	02/99	25.959
30	1999	010455796	10	30103434583	ANDREA'S MODA JOVEN, S.L.	MAYOR 10	30201	CARTAGENA	10/98	10/98	141.804
30	1999	011689215	10	30103493086	MARTINEZ VIGO FRANCISCO	JIMENEZ DE LA ESPADA	30201	CARTAGENA	01/99	01/99	29.655
30	1999	011564832	10	30103564020	IBERIA DE FILTROS Y PURIFICA	VEREDA DEL CATALAN 5	30162	SANTA CRUZ	12/98	12/98	367.284
30	1999	011938987	10	30103564020	IBERIA DE FILTROS Y PURIFICA	VEREDA DEL CATALAN 5	30162	SANTA CRUZ	01/99	01/99	376.390
30	1999	980019094	10	30103569979	CALOBRA 95, S.L.	ERMITA DE LOS REMEDI	30006	PUENTE TOCINOS	02/98	02/98	180.000
30	1999	010672836	10	30103576447	FRANCEA, S.L.	DE MURCIA 30	30591	BALSICAS	10/98	10/98	78.330
30	1999	012097928	10	30103638384	CENTRO DE EMERGENCIAS FOREST	AMERICA 4 B	30202	CARTAGENA	02/99	02/99	93.488
30	1999	010456608	10	30103697190	TRITURADOS DEL SURESTE, S.L.	EL PORCHE KM.3,3 CTR	30351	ALUMBRES	10/98	10/98	63.329
30	1999	010424373	10	30103704264	GARCIA JIMENEZ DOMINGO	SAN BARTOLOME 24	30202	MATEOS (LOS)	10/98	10/98	619.564
30	1999	011689518	10	30103704264	GARCIA JIMENEZ DOMINGO	SAN BARTOLOME 24	30202	MATEOS (LOS)	01/99	01/99	664.473
30	1998	018074361	10	30103707092	GARCIA ROCA FRANCISCA	LUIS ALEDO 7 1 IZQ	30003	MURCIA	08/98	08/98	106.735
30	1999	010374358	10	30103707092	GARCIA ROCA FRANCISCA	LUIS ALEDO 7 1 IZQ	30003	MURCIA	10/98	10/98	106.735
30	1999	010899572	10	30103727607	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS RO	LOS LUCIOS 8	30006	PUENTE TOCINOS	11/98	11/98	21.743
30	1999	010408310	10	30103732253	TOMAS GONZALEZ JUAN CARLOS	VIEJO DE ORIHUELA RI	30579	TORREAGUERA	10/98	10/98	25.972
30	1998	018263412	10	30103771760	EXELCO, S.A.	JOSE ESTEVE MORA 2	30004	MURCIA	08/98	08/98	384.863
30	1999	010206024	10	30103771760	EXELCO, S.A.	JOSE ESTEVE MORA 2	30004	MURCIA	09/98	09/98	384.863
30	1998	017977866	10	30103782470	ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L.	SANTO DOMINGO 6	30700	TORRE-PACHECO	07/98	07/98	357.948
30	1998	017977967	10	30103782470	ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L.	SANTO DOMINGO 6	30700	TORRE-PACHECO	01/98	06/98	66.409
30	1998	018397491	10	30103782470	ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L.	SANTO DOMINGO 6	30700	TORRE-PACHECO	08/98	08/98	172.196
30	1999	010262305	10	30103785807	TERUEL MARTINEZ PEDRO	URBANIZACION LAS ALO	30110	CHURRA	09/98	09/98	51.646
30	1999	012163101	10	30103792978	IEI NEUMA, S.L.	ESPRONCEDA 8 1 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	02/99	02/99	52.763
30	1999	013709441	10	30103792978	IEI NEUMA, S.L.	ESPRONCEDA 8 1 A	30840	ALHAMA DE MURCIA	03/99	03/99	58.416
30	1999	011872303	10	30103817533	M M 53, S. COOP.	NONDUERMAS A LA PALO	30120	PALMAR (EL) O LU	01/99	01/99	277.814
30	1999	012252421	10	30103817533	M M 53, S. COOP.	NONDUERMAS A LA PALO	30120	PALMAR (EL) O LU	02/99	02/99	250.931
30	1998	018159540	10	30103873915	PANADERIA Y CONFITERIA LA AR	JUAN XXIII 6	30201	CARTAGENA	08/98	08/98	72.851
30	1999	010331215	10	30103910590	SAHARAFRUIT, S.A.	AMERICA 4 BJ	30202	CARTAGENA	09/98	09/98	61.868
30	1999	010673846	10	30103910590	SAHARAFRUIT, S.A.	AMERICA 4 BJ	30202	CARTAGENA	10/98	10/98	61.868
30	1999	011200373	10	30103910590	SAHARAFRUIT, S.A.	AMERICA 4 BJ	30202	CARTAGENA	11/98	11/98	61.868
30	1998	015025329	10	30103915947	MANTENIMIENTO PAL-CAR, S.L.	DEL PARDO, BLOQ. 2 3	30203	CARTAGENA	02/98	02/98	433.499
30	1998	015299252	10	30103915947	MANTENIMIENTO PAL-CAR, S.L.	DEL PARDO, BLOQ. 2 3	30203	CARTAGENA	03/98	03/98	326.903
30	1998	015578128	10	30103915947	MANTENIMIENTO PAL-CAR, S.L.	DEL PARDO, BLOQ. 2 3	30203	CARTAGENA	04/98	04/98	312.450
30	1998	017277951	10	30103916048	INTEGRALES DEL SURESTE, S.L.	GENERAL MARTIN DE LA	30011	MURCIA	06/98	06/98	44.489
30	1998	018419925	10	30103916048	INTEGRALES DEL SURESTE, S.L.	GENERAL MARTIN DE LA	30011	MURCIA	05/98	08/98	16.621
30	1998	017582590	10	30103927566	CONTRATAS ELECTRICAS DEL MED	ALCALA DE HENARES 16	30720	SANTIAGO DE LA R	06/98	06/98	452.008

30	1998	015299656	10	30103980413	EMPISUR, S.L.	PINTOR PORTELA 3	30203	CARTAGENA	03/98	03/98	620.173
30	1998	015578431	10	30103980413	EMPISUR, S.L.	PINTOR PORTELA 3	30203	CARTAGENA	04/98	04/98	580.714
30	1998	018159742	10	30103980413	EMPISUR, S.L.	PINTOR PORTELA 3	30203	CARTAGENA	08/98	08/98	509.566
30	1999	010457315	10	30103980413	EMPISUR, S.L.	PINTOR PORTELA 3	30203	CARTAGENA	10/98	10/98	391.643
30	1999	011345065	10	30103980413	EMPISUR, S.L.	PINTOR PORTELA 3	30203	CARTAGENA	12/98	12/98	533.673
30	1999	011690225	10	30103980413	EMPISUR, S.L.	PINTOR PORTELA 3	30203	CARTAGENA	01/99	01/99	573.473
30	1999	010263113	10	30103987180	AGENCIA DE TRANSPORTES CARGO	YECLA, PARAJE BADENE	30520	JUMILLA	09/98	09/98	130.131
30	1999	011133887	10	30103987180	AGENCIA DE TRANSPORTES CARGO	YECLA, PARAJE BADENE	30520	JUMILLA	11/98	11/98	130.131
30	1999	011899985	10	30103987180	AGENCIA DE TRANSPORTES CARGO	YECLA, PARAJE BADENE	30520	JUMILLA	01/99	01/99	138.024
30	1999	970158642	10	30104010422	SERMUMAN, S.L.	LAS FLORES 3	30011	DOLORES (LOS)	11/97	11/97	120.000
30	1999	011900187	10	30104021637	ARRONIZ MORALES MARIA CARMEN	DE GRANADA 110	30110	MURCIA	01/99	01/99	28.301
30	1998	017749312	10	30104041037	PEDRO GARCIA MALDONADO, S.L.	GENERALISIMO 100 1	30360	UNION (LA)	07/98	07/98	61.088
30	1998	018159843	10	30104041037	PEDRO GARCIA MALDONADO, S.L.	GENERALISIMO 100 1	30360	UNION (LA)	08/98	08/98	59.669
30	1999	010457517	10	30104041037	PEDRO GARCIA MALDONADO, S.L.	GENERALISIMO 100 1	30360	UNION (LA)	10/98	10/98	59.669
30	1999	011345166	10	30104041037	PEDRO GARCIA MALDONADO, S.L.	GENERALISIMO 100 1	30360	UNION (LA)	12/98	12/98	110.612
30	1999	011690326	10	30104041037	PEDRO GARCIA MALDONADO, S.L.	GENERALISIMO 100 1	30360	UNION (LA)	01/99	01/99	117.320
30	1999	013623353	10	30104049626	TWENTY DE CARTAGENA, S.L.	JORGE JUAN 16	30204	CARTAGENA	03/99	03/99	27.751
30	1998	015899642	10	30104053363	COPRUNA, S.L.	SANTA EULALIA (LOS D	30310	CARTAGENA	05/98	05/98	590.923
30	1998	017352521	10	30104053363	COPRUNA, S.L.	SANTA EULALIA (LOS D	30310	CARTAGENA	06/98	06/98	684.367
30	1998	017352622	10	30104053363	COPRUNA, S.L.	SANTA EULALIA (LOS D	30310	CARTAGENA	01/98	05/98	56.191
30	1998	017749413	10	30104053363	COPRUNA, S.L.	SANTA EULALIA (LOS D	30310	CARTAGENA	07/98	07/98	716.124
30	1998	018366371	10	30104086507	ABEL LIMPIEZAS, S.L.	NAV MACIAS DEL POYO,	30007	MURCIA	08/98	08/98	162.678
30	1999	010900077	10	30104094688	PROMOCIONES HERMANOS SAURA,	LA FUENSANTA 35	30157	ALGEZARES	11/98	11/98	121.484
30	1999	011298383	10	30104094688	PROMOCIONES HERMANOS SAURA,	LA FUENSANTA 35	30157	ALGEZARES	12/98	12/98	125.532
30	1998	015977848	10	30104101762	JULEN SHOES, S.L.	DEL RAL 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	05/98	05/98	58.150
30	1998	017434464	10	30104101762	JULEN SHOES, S.L.	DEL RAL 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	06/98	06/98	93.896
30	1999	010457820	10	30104103479	HERNANDEZ SAN MARTIN PEDRO J	POETA MIGUEL HERNAND	30205	CARTAGENA	10/98	10/98	49.961
30	1999	010977778	10	30104103479	HERNANDEZ SAN MARTIN PEDRO J	POETA MIGUEL HERNAND	30205	CARTAGENA	11/98	11/98	47.185
30	1999	011081044	10	30104128135	PUGISAN, S.L.	LOS AUROROS 14	30120	PALMAR (EL) O LU	11/98	11/98	103.291
30	1999	011477229	10	30104128135	PUGISAN, S.L.	LOS AUROROS 14	30120	PALMAR (EL) O LU	12/98	12/98	106.735
30	1999	010586445	10	30104141067	SANTONO, S.L.	CRESTA DEL GALLO 10	30120	PALMAR (EL) O LU	10/98	10/98	24.980
30	1999	011112770	10	30104141067	SANTONO, S.L.	CRESTA DEL GALLO 10	30120	PALMAR (EL) O LU	11/98	11/98	24.980
30	1999	010424777	10	30104161073	LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y SER	DR.LUIS CALANDRE 20	30205	CARTAGENA	10/98	10/98	268.558
30	1999	010554012	10	30104182190	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES J	MEJICO 50	30820	ALCANTARILLA	10/98	10/98	67.098
30	1999	011081246	10	30104182190	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES J	MEJICO 50	30820	ALCANTARILLA	11/98	11/98	111.831
30	1999	011477330	10	30104182190	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES J	MEJICO 50	30820	ALCANTARILLA	12/98	12/98	115.559
30	1999	010376075	10	30104196237	GUADALUPE RUIZ JULIO JOSE	LA FUENSANTA. EDIF.	30012	MURCIA	10/98	10/98	376.596
30	1999	011690831	10	30104231502	PEREZ BERENGUER JUAN ANTONIO	GRECIA 7 2	30203	CARTAGENA	01/99	01/99	122.568
30	1999	970131966	10	30104278180	SERMUMAN, S.L.	LAS FLORES 13	30011	DOLORES (LOS)	10/97	10/97	60.001
30	1998	018303626	10	30104286870	PALETS GUILLAMON, S.L.	DE BARQUEROS, PARAJE	30820	ALCANTARILLA	08/98	08/98	62.912
30	1999	010554315	10	30104286870	PALETS GUILLAMON, S.L.	DE BARQUEROS, PARAJE	30820	ALCANTARILLA	10/98	10/98	28.584
30	1999	011081448	10	30104286870	PALETS GUILLAMON, S.L.	DE BARQUEROS, PARAJE	30820	ALCANTARILLA	11/98	11/98	27.662
30	1999	011477431	10	30104286870	PALETS GUILLAMON, S.L.	DE BARQUEROS, PARAJE	30820	ALCANTARILLA	12/98	12/98	28.584
30	1998	018303727	10	30104291217	MUNTINS PROMOCIONES, S.L.	FRUTOS BAEZA 2	30004	MURCIA	08/98	08/98	146.490
30	1999	011081549	10	30104291217	MUNTINS PROMOCIONES, S.L.	FRUTOS BAEZA 2	30004	MURCIA	11/98	11/98	207.071
30	1998	017750423	10	30104296267	GRUPO INDUSTRIAL METABEL, S.	JARDINES 6 BJ	30310	DOLORES (LOS)	07/98	07/98	24.192
30	1999	010978990	10	30104329108	HOSTETALLANTE, S.L.	JIMENEZ DE LA ESPADA	30204	CARTAGENA	11/98	11/98	59.676
30	1999	011691336	10	30104329108	HOSTETALLANTE, S.L.	JIMENEZ DE LA ESPADA	30204	CARTAGENA	01/99	01/99	109.557
30	1999	010607259	10	30104354568	CARCELES BREIS AMALIA	EMILIO PIÑERO 1 10 B	30007	MURCIA	10/98	10/98	109.256
30	1999	011135103	10	30104354568	CARCELES BREIS AMALIA	EMILIO PIÑERO 1 10 B	30007	MURCIA	11/98	11/98	105.732
30	1999	011691437	10	30104382153	SANCHEZ GALLEGO ELVIRA	ANTONIO OLIVER 3 4	30204	CARTAGENA	01/99	01/99	31.213
30	1998	018367785	10	30104396402	SFERA SOLIDA, S.L..	APOSTOLES 12	30001	MURCIA	08/98	08/98	46.745
30	1999	010607562	10	30104399937	NOVAPAS-NUEVA PASTELERIA, S.	RAMBLA DEL CARMEN 0	30110	CABEZO DE TORRES	10/98	10/98	210.026
30	1999	011902413	10	30104399937	NOVAPAS-NUEVA PASTELERIA, S.	RAMBLA DEL CARMEN 0	30110	CABEZO DE TORRES	01/99	01/99	222.765
30	1999	010900784	10	30104408122	PROMUR-PROMOCIONES DE MURCIA	VALLE INCLAN EDF.LIB	30011	MURCIA	11/98	11/98	704.043
30	1999	011374266	10	30104428229	SIERRA ESPINOSA MARIA LUISA	DOCTOR LUIS CALANDRE	30205	CARTAGENA	12/98	12/98	25.272
30	1999	011724173	10	30104428229	SIERRA ESPINOSA MARIA LUISA	DOCTOR LUIS CALANDRE	30205	CARTAGENA	01/99	01/99	17.496
30	1999	012099645	10	30104428229	SIERRA ESPINOSA MARIA LUISA	DOCTOR LUIS CALANDRE	30205	CARTAGENA	02/99	02/99	29.862
30	1999	010059110	10	30104465716	GARCIA SOJO RAFAEL	LOS POVEDAS 14	30570	SAN JOSE DE LA V	09/98	09/98	41.933
30	1999	010410532	10	30104465716	GARCIA SOJO RAFAEL	LOS POVEDAS 14	30570	SAN JOSE DE LA V	10/98	10/98	41.933
30	1999	010933726	10	30104465716	GARCIA SOJO RAFAEL	LOS POVEDAS 14	30570	SAN JOSE DE LA V	11/98	11/98	41.933

30	1999	011299191	10	30104465716	GARCIA SOJO RAFAEL	LOS POVEDAS 14	30570	SAN JOSE DE LA V	12/98	12/98	47.069
30	1999	011374569	10	30104491681	HORNOS LA GRAN VIA, S.L.	AIRE 7	30201	CARTAGENA	12/98	12/98	14.040
30	1999	011374670	10	30104491681	HORNOS LA GRAN VIA, S.L.	AIRE 7	30201	CARTAGENA	12/98	12/98	253.171
30	1998	018112252	10	30104499058	MONTACARPA, S.COOP.	DR.FLEMING 0	30150	ALBERCA (LA)	08/98	08/98	126.659
30	1998	016032210	10	30104501886	MARTIN VILLEGAS BARBARA	MIGUEL DE CERVANTES,	30009	MURCIA	05/98	05/98	2.012.774
30	1998	017492058	10	30104501886	MARTIN VILLEGAS BARBARA	MIGUEL DE CERVANTES,	30009	MURCIA	06/98	06/98	2.303.078
30	1998	018304434	10	30104501886	MARTIN VILLEGAS BARBARA	MIGUEL DE CERVANTES,	30009	MURCIA	08/98	08/98	1.741.824
30	1999	011531486	10	30104505223	SERLIPAL, S.L.	DE ALICANTE KM. 10 0	30163	COBATILLAS	12/98	12/98	106.735
30	1999	011903019	10	30104505223	SERLIPAL, S.L.	DE ALICANTE KM. 10 0	30163	COBATILLAS	01/99	01/99	113.208
30	1998	018304535	10	30104506940	INTERIORES Y DECORACION DE L	SAN ANTON 23	30009	MURCIA	08/98	08/98	405.847
30	1999	010901188	10	30104523209	MONTIEL Y FRUTOS, S.L.	DE SAN JAVIER. BARRI	30579	TORREAGUERA	11/98	11/98	201.420
30	1999	011299393	10	30104523209	MONTIEL Y FRUTOS, S.L.	DE SAN JAVIER. BARRI	30579	TORREAGUERA	12/98	12/98	213.469
30	1999	012010931	10	30104523310	SOLA BELANDO RUIZ JOSE	VELARDE 27	30570	DOLORES (LOS)	02/99	02/99	243.207
30	1999	013575358	10	30104523310	SOLA BELANDO RUIZ JOSE	VELARDE 27	30570	DOLORES (LOS)	03/99	03/99	269.264
30	1999	016934184	10	30104523310	SOLA BELANDO RUIZ JOSE	VELARDE 27	30570	DOLORES (LOS)	04/99	04/99	260.578
30	1998	015848314	10	30104560692	DELGADO GARCIA RAQUEL	PRINCESA 6	30002	MURCIA	05/98	05/98	29.144
30	1998	018368189	10	30104589186	MULTAS Y SERVICIOS, S.COOP.	MARQUES DE LOS VELEZ	30007	MURCIA	08/98	08/98	197.820
30	1999	010980307	10	30104599492	SOLER Y CELDRAN, S.L.	GARCIA LORCA 1 2 B	30201	CARTAGENA	11/98	11/98	115.128
30	1998	018327571	10	30104600809	FERCALUX, S.COOP	MAYOR 145	30161	LLANO DE BRUJAS	08/98	08/98	103.291
30	1998	018422450	10	30104602021	MORALES SANCHEZ JUAN	CAPUCHINOS 5	30002	MURCIA	03/98	06/98	22.296
30	1999	010460547	10	30104611519	HOSTELERIAS PLAZA DEL REY, S	DEL REY 2 BJ	30201	CARTAGENA	10/98	10/98	105.473
30	1999	011262213	10	30104615155	NICOLAS GALLEGU MANUEL	RONDA DE LEVANTE 38	30006	MURCIA	07/98	09/98	18.420
30	1999	010980509	10	30104627986	AGETRANSMEN, S.L.	REINA VICTORIA 6 BJ	30204	CARTAGENA	01/98	11/98	190.824
30	1999	017006229	10	30104640316	LOALSA-KIT, S.L.	REAL 79 BJ	30360	UNION (LA)	04/99	04/99	46.926
30	1999	013871917	10	30104678207	TRIVINO MADRID MARIA CRUZ	SANTA MARIA DEL MAR	30720	PAGAN (LO)	03/99	03/99	29.341
30	1999	017459604	10	30104686287	ALMAGRO BASTIDA ANTONIO	JACQUES COUSTEAU 0	30832	JAVALI NUEVO	05/99	05/99	931.885
30	1998	018266543	10	30104702859	AGUILAR ASENSIO MARIANO	NAVEGANTE JUAN FERNA	30009	MURCIA	08/98	08/98	19.537
30	1999	010377792	10	30104716094	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CARMEN	FRANCISCO ESLAVA 1 B	30006	MURCIA	10/98	10/98	80.249
30	1999	010901592	10	30104716094	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CARMEN	FRANCISCO ESLAVA 1 B	30006	MURCIA	11/98	11/98	77.659
30	1999	012011840	10	30104720239	CERRAJERIA JOYPA S.L.	POLIDEPORTIVO 0	30162	SANTA CRUZ	02/99	02/99	33.299
30	1998	017699293	10	30104723269	SERVISUR 2000, S.L.	ADRIAN VIUDES 9 BJ	30570	BENIAJAN	07/98	07/98	23.490
30	1998	017699394	10	30104723269	SERVISUR 2000, S.L.	ADRIAN VIUDES 9 BJ	30570	BENIAJAN	07/98	07/98	150.492
30	1998	017699495	10	30104723269	SERVISUR 2000, S.L.	ADRIAN VIUDES 9 BJ	30570	BENIAJAN	01/98	07/98	17.119
30	1999	011330517	10	30104723269	SERVISUR 2000, S.L.	ADRIAN VIUDES 9 BJ	30570	BENIAJAN	12/98	12/98	253.171
30	1999	013606882	10	30104723269	SERVISUR 2000, S.L.	ADRIAN VIUDES 9 BJ	30570	BENIAJAN	03/99	03/99	350.016
30	1999	016961466	10	30104723269	SERVISUR 2000, S.L.	ADRIAN VIUDES 9 BJ	30570	BENIAJAN	04/99	04/99	316.466
30	1998	018305141	10	30104734585	A.AURORA GARCIA;J.R.MARTINEZ	LAUREL 2	30009	MURCIA	08/98	08/98	16.654
30	1999	011082862	10	30104749238	J & C TELEMARQUETING, S.L.	PASCUAL 10 2 B	30004	MURCIA	11/98	11/98	249.218
30	1998	015902268	10	30104771870	SUMINISTROS HOSTELEROS PROQU	DALI 23	30700	TORRE-PACHECO	05/98	05/98	51.127
30	1998	017355854	10	30104771870	SUMINISTROS HOSTELEROS PROQU	DALI 23	30700	TORRE-PACHECO	06/98	06/98	51.127
30	1998	017752645	10	30104771870	SUMINISTROS HOSTELEROS PROQU	DALI 23	30700	TORRE-PACHECO	07/98	07/98	51.127
30	1998	017883189	10	30104797839	BOCADOS FRANCHISING, S.A.	LIBERTAD -EDIFICIO A	30009	MURCIA	07/98	07/98	24.980
30	1998	016121328	10	30104807943	ZUMOS J.J., S.L.	PARAJE LAS GILAS S/N	30700	TORRE-PACHECO	05/98	05/98	55.814
30	1998	017980290	10	30104807943	ZUMOS J.J., S.L.	PARAJE LAS GILAS S/N	30700	TORRE-PACHECO	07/98	07/98	55.814
30	1998	018399717	10	30104807943	ZUMOS J.J., S.L.	PARAJE LAS GILAS S/N	30700	TORRE-PACHECO	08/98	08/98	55.814
30	1999	013624464	10	30104808852	DESARROLLO DEL COMERCIO NO S	CASTILLO DE SANTA BA	30310	CARTAGENA	03/99	03/99	219.688
30	1998	015849627	10	30104832090	NOGUERA PASTOR PEDRO ANTONIO	PARALELA A RUIZ HIDA	30002	MURCIA	05/98	05/98	25.159
30	1998	017302607	10	30104832090	NOGUERA PASTOR PEDRO ANTONIO	PARALELA A RUIZ HIDA	30002	MURCIA	06/98	06/98	64.512
30	1999	980141962	10	30104833912	JONKU, COM.B.	SALERMO 5	30319	CARTAGENA	10/98	10/98	240.000
30	1999	011726193	10	30104842093	DESARROLLO DEL COMERCIO NO S	CASTILLO DE SANTA BA	30310	CARTAGENA	01/99	01/99	294.898
30	1999	012101463	10	30104842093	DESARROLLO DEL COMERCIO NO S	CASTILLO DE SANTA BA	30310	CARTAGENA	02/99	02/99	315.338
30	1998	017951901	10	30104851288	ABANOVA OBRAS Y SERVICIOS, S	ALFONSO XIII 14 8 IZ	30201	CARTAGENA	07/98	07/98	127.860
30	1999	011944041	10	30104851288	ABANOVA OBRAS Y SERVICIOS, S	ALFONSO XIII 14 8 IZ	30201	CARTAGENA	01/99	01/99	430.580
30	1999	012322745	10	30104851288	ABANOVA OBRAS Y SERVICIOS, S	ALFONSO XIII 14 8 IZ	30201	CARTAGENA	02/99	02/99	159.445
30	1998	018163176	10	30104855534	CARTASERTEL, S.L.	DR.LUIS CALANDRE 30	30205	CARTAGENA	08/98	08/98	37.604
30	1999	010981620	10	30104855534	CARTASERTEL, S.L.	DR.LUIS CALANDRE 30	30205	CARTAGENA	11/98	11/98	19.748
30	1999	010981721	10	30104855938	ARKITEC DE CARTAGENA, S.L.L.	RONDA 5 2 B	30201	CARTAGENA	11/98	11/98	682.614
30	1999	011692346	10	30104855938	ARKITEC DE CARTAGENA, S.L.L.	RONDA 5 2 B	30201	CARTAGENA	01/99	01/99	1.497.650
30	1999	011692447	10	30104857857	IMAENGINE CARTAGENA, S.L.	REINA VICTORIA 36 ET	30203	CARTAGENA	01/99	01/99	56.603
30	1998	018369506	10	30104858564	ABEL LIMPIEZAS, S.L.	NAV. MACIAS DEL POYO	30007	MURCIA	08/98	08/98	24.943
30	1998	018399818	10	30104863315	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CHICLANA 19 BJ	30740	PAGAN (LO)	08/98	08/98	303.314

30	1998	018163277	10	30104872308	GONZALEZ CARPENA ANTONIO	MAYOR 78	30334	PALAS (LAS)	08/98	08/98	114.112
30	1999	010110943	10	30104872308	GONZALEZ CARPENA ANTONIO	MAYOR 78	30334	PALAS (LAS)	09/98	09/98	114.112
30	1999	010425686	10	30104872308	GONZALEZ CARPENA ANTONIO	MAYOR 78	30334	PALAS (LAS)	10/98	10/98	121.406
30	1999	011346681	10	30104872308	GONZALEZ CARPENA ANTONIO	MAYOR 78	30334	PALAS (LAS)	12/98	12/98	121.406
30	1999	011692649	10	30104872308	GONZALEZ CARPENA ANTONIO	MAYOR 78	30334	PALAS (LAS)	01/99	01/99	123.598
30	1998	018163378	10	30104881095	CONTROL Y ELECTRONICA DE CAR	SAN FERNANDO 7	30201	CARTAGENA	08/98	08/98	18.398
30	1998	017356763	10	30104890896	ESTRUCTURAS Y MUROS LEVANTE,	SAN VALENTIN -MEDIA	30310	CARTAGENA	06/98	06/98	656.410
30	1998	018305444	10	30104898778	GRUPO_37_DE_GESTION_Y_OBRAS_	SAGASTA 7	30004	MURCIA	08/98	08/98	1.044.204
30	1998	017303011	10	30104900701	LA TEJA REFORMAS Y CONTRATAS	SANTA CATALINA 168	30151	SANTO ANGEL	06/98	06/98	850.967
30	1998	018077694	10	30104900701	LA TEJA REFORMAS Y CONTRATAS	SANTA CATALINA 168	30151	SANTO ANGEL	08/98	08/98	1.624.880
30	1998	017700105	10	30104901812	SERVISUR 2000, S.L.	ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	07/98	07/98	2.008.584
30	1999	011331022	10	30104901812	SERVISUR 2000, S.L.	ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	12/98	12/98	2.062.517
30	1999	011331123	10	30104902115	SERVISUR 2000 S.L.	ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	12/98	12/98	41.200
30	1999	013607185	10	30104902115	SERVISUR 2000 S.L.	ADRIAN VIUDES 9	30570	BENIAJAN	03/99	03/99	50.142
30	1998	018114171	10	30104912320	DELTA 95, S.L.	GRACIA 9	30002	MURCIA	08/98	08/98	173.425
30	1999	011783787	10	30104936770	VIRTUAL FLAT, S.L.	DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	01/99	01/99	1.359.347
30	1998	018114272	10	30104965668	BRECO INSTALACIONES, S.L.	LA FAMA 22	30006	MURCIA	08/98	08/98	139.213
30	1998	018369708	10	30104978301	MATERIALES FUENTE ALAMO, S.L	CHURRA 68	30110	CHURRA	08/98	08/98	63.242
30	1999	010307670	10	30104978301	MATERIALES FUENTE ALAMO, S.L	CHURRA 68	30110	CHURRA	09/98	09/98	63.242
30	1999	010646564	10	30104978301	MATERIALES FUENTE ALAMO, S.L	CHURRA 68	30110	CHURRA	10/98	10/98	63.242
30	1999	011176731	10	30104978301	MATERIALES FUENTE ALAMO, S.L	CHURRA 68	30110	CHURRA	11/98	11/98	63.242
30	1999	011570084	10	30104978301	MATERIALES FUENTE ALAMO, S.L	CHURRA 68	30110	CHURRA	12/98	12/98	63.242
30	1998	018305747	10	30104978402	INNOVACION Y TECNOLOGIA MULT	SAN PATRICIO 10 2 D	30004	MURCIA	08/98	08/98	115.487
30	1998	018163984	10	30104986482	LIARTE LIARTE ANTONIO	GGISBERT 3 1	30202	CARTAGENA	08/98	08/98	129.991
30	1999	010112054	10	30104986482	LIARTE LIARTE ANTONIO	GGISBERT 3 1	30202	CARTAGENA	09/98	09/98	125.798
30	1999	010462163	10	30104986482	LIARTE LIARTE ANTONIO	GGISBERT 3 1	30202	CARTAGENA	10/98	10/98	66.662
30	1999	010982327	10	30104986482	LIARTE LIARTE ANTONIO	GGISBERT 3 1	30202	CARTAGENA	11/98	11/98	122.573
30	1999	011692952	10	30104986482	LIARTE LIARTE ANTONIO	GGISBERT 3 1	30202	CARTAGENA	01/99	01/99	420.587
30	1998	015850435	10	30105000529	ESTUDIO IDIOMAS Y PROYECTOS	ESCULTOR ROQUE LOPEZ	30006	MURCIA	05/98	05/98	86.615
30	1998	017303617	10	30105000529	ESTUDIO IDIOMAS Y PROYECTOS	ESCULTOR ROQUE LOPEZ	30006	MURCIA	06/98	06/98	78.366
30	1998	018423864	10	30105000630	ESTUDIOS IDIOMAS Y PROYECTOS	ESCULTOR ROQUE LOPEZ	30006	MURCIA	12/97	06/98	31.977
30	1998	015850637	10	30105011340	DELGADO GARCIA RAQUEL	PRINCESA 6	30002	MURCIA	05/98	05/98	28.805
30	1998	017303819	10	30105011340	DELGADO GARCIA RAQUEL	PRINCESA 6	30002	MURCIA	06/98	06/98	15.796
30	1998	017617249	10	30105011340	DELGADO GARCIA RAQUEL	PRINCESA 6	30002	MURCIA	03/98	04/98	23.251
30	1999	010026269	10	30105016693	MUNUERA LARIO JOAQUIN	TALLER 17	30570	SAN JOSE DE LA V	09/98	09/98	18.909
30	1999	010378907	10	30105016693	MUNUERA LARIO JOAQUIN	TALLER 17	30570	SAN JOSE DE LA V	10/98	10/98	19.537
30	1998	017754362	10	30105022959	UNILLANA, S.L.,	ALCALDE LUARCA 9	30360	UNION (LA)	07/98	07/98	1.213.470
30	1999	010112256	10	30105022959	UNILLANA, S.L.,	ALCALDE LUARCA 9	30360	UNION (LA)	09/98	09/98	1.135.366
30	1999	010462466	10	30105022959	UNILLANA, S.L.,	ALCALDE LUARCA 9	30360	UNION (LA)	10/98	10/98	1.119.238
30	1999	010982428	10	30105022959	UNILLANA, S.L.,	ALCALDE LUARCA 9	30360	UNION (LA)	11/98	11/98	1.472.118
30	1999	010243713	10	30105024575	CREVILLEN Y PERONA, S.L.	MONTEAZAHAR 9	30579	BENIAJAN	09/98	09/98	774.263
30	1999	010588970	10	30105024575	CREVILLEN Y PERONA, S.L.	MONTEAZAHAR 9	30579	BENIAJAN	10/98	10/98	584.341
30	1999	011115501	10	30105024575	CREVILLEN Y PERONA, S.L.	MONTEAZAHAR 9	30579	BENIAJAN	11/98	11/98	426.775
30	1999	013607488	10	30105024575	CREVILLEN Y PERONA, S.L.	MONTEAZAHAR 9	30579	BENIAJAN	03/99	03/99	630.037
30	1999	016962375	10	30105024575	CREVILLEN Y PERONA, S.L.	MONTEAZAHAR 9	30579	BENIAJAN	04/99	04/99	701.407
30	1999	010609683	10	30105035083	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFI	RIO ARLANZA 0	30007	MURCIA	10/98	10/98	35.659
30	1999	011377704	10	30105047413	PROMOCIONES LAS AMOLADERAS 2	MAYOR 4	30205	BARRIO DE LA CON	12/98	12/98	1.171.538
30	1999	011727611	10	30105067217	L.M.T., S.L.	JIMENEZ DE LA ESPADA	30204	CARTAGENA	01/99	01/99	119.101
30	1999	010661924	10	30105071762	AHUMADOS EL MAESTRO, S.L.	MARTINEZ TORNELL 10	30370	SAN JAVIER	10/98	10/98	114.298
30	1999	011963239	10	30105071762	AHUMADOS EL MAESTRO, S.L.	MARTINEZ TORNELL 10	30370	SAN JAVIER	01/99	01/99	122.716
30	1999	010902707	10	30105103185	CARMONA GARCIA FRANCISCO JOS	ANTONETE GALVEZ 30	30003	MURCIA	11/98	11/98	34.386
30	1999	011264435	10	30105103185	CARMONA GARCIA FRANCISCO JOS	ANTONETE GALVEZ 30	30003	MURCIA	05/98	10/98	19.987
30	1998	018129127	10	30105147847	HERMANOS BOUROV, S.L.	MURALLA DEL MAR 15 3	30202	CARTAGENA	08/98	08/98	269.116
30	1999	010951106	10	30105147847	HERMANOS BOUROV, S.L.	MURALLA DEL MAR 15 3	30202	CARTAGENA	11/98	11/98	269.116
30	1999	011693861	10	30105147847	HERMANOS BOUROV, S.L.	MURALLA DEL MAR 15 3	30202	CARTAGENA	01/99	01/99	273.983
30	1999	012074484	10	30105147847	HERMANOS BOUROV, S.L.	MURALLA DEL MAR 15 3	30202	CARTAGENA	02/99	02/99	273.983
30	1999	000007886	10	30105155729	OLIVARES BALSALOBRE JUAN	MORERA-SANTIAGO EL M	30012	MURCIA	03/98	12/98	798.310
30	1998	018370415	10	30105168459	NICOLAS GALLEGO MANUEL	RONDA DE LEVANTE 38	30008	MURCIA	08/98	08/98	25.272
30	1998	018306555	10	30105176947	LAN BILA BULEGOA E.T.T., S.L	MAYOR 182	30820	ALCANTARILLA	08/98	08/98	109.987
30	1999	010244319	10	30105176947	LAN BILA BULEGOA E.T.T., S.L	MAYOR 182	30820	ALCANTARILLA	09/98	09/98	109.987
30	1999	011431153	10	30105184324	MULLER — MICHAEL	JUAN CARLOS I 47	30880	AGUILAS	12/98	12/98	207.071

30	1999	011785003	10	30105184324	MULLER — MICHAEL	JUAN CARLOS I 47	30880	AGUILAS	01/99	01/99	222.507
30	1998	018306656	10	30105187859	ANDRES ROBLES ERICO	MAZARRON-KM. 2 0	30120	PALMAR (EL) O LU	08/98	08/98	326.699
30	1999	010244420	10	30105187859	ANDRES ROBLES ERICO	MAZARRON-KM. 2 0	30120	PALMAR (EL) O LU	09/98	09/98	322.358
30	1999	010589778	10	30105187859	ANDRES ROBLES ERICO	MAZARRON-KM. 2 0	30120	PALMAR (EL) O LU	10/98	10/98	214.906
30	1999	010334548	10	30105192408	GALLEGO SOTO PEDRO	VELAZQUEZ 8	30366	ALGAR (EL)	09/98	09/98	1.043.482
30	1999	010677684	10	30105192408	GALLEGO SOTO PEDRO	VELAZQUEZ 8	30366	ALGAR (EL)	10/98	10/98	1.084.106
30	1999	011203609	10	30105192408	GALLEGO SOTO PEDRO	VELAZQUEZ 8	30366	ALGAR (EL)	11/98	11/98	962.842
30	1999	010027077	10	30105233834	SORIANO MARTINEZ DIEGO EMILI	SAN AGUSTIN ED. JIFO	30570	BENIAJAN	09/98	09/98	42.017
30	1999	010379412	10	30105233834	SORIANO MARTINEZ DIEGO EMILI	SAN AGUSTIN ED. JIFO	30570	BENIAJAN	10/98	10/98	42.648
30	1999	010903010	10	30105233834	SORIANO MARTINEZ DIEGO EMILI	SAN AGUSTIN ED. JIFO	30570	BENIAJAN	11/98	11/98	42.017
30	1999	011300912	10	30105233834	SORIANO MARTINEZ DIEGO EMILI	SAN AGUSTIN ED. JIFO	30570	BENIAJAN	12/98	12/98	42.648
30	1998	017755675	10	30105244544	PITTI'S GRUPO INMOBILIARIO,	FUENTES, COCHERA 2 2	30360	UNION (LA)	07/98	07/98	649.298
30	1999	011313238	10	30105253537	LORCA NICOLAS JESUS	SAN JOSE 3	30579	TORREAGUERA	12/98	12/98	14.684
30	1998	018115383	10	30105291529	TRANSNAMUR, S.L.	MAYOR 13	30150	ALBERCA (LA)	08/98	08/98	1.386.756
30	1998	018129632	10	30105294054	SERVICIO DE TELECOMUNICACION	CARLOS V 4 2 A	30205	CARTAGENA	08/98	08/98	121.484
30	1999	010951712	10	30105294054	SERVICIO DE TELECOMUNICACION	CARLOS V 4 2 A	30205	CARTAGENA	11/98	11/98	242.966
30	1999	011694770	10	30105294054	SERVICIO DE TELECOMUNICACION	CARLOS V 4 2 A	30205	CARTAGENA	01/99	01/99	30.066
30	1999	011637681	10	30105303956	MUÑOZ FERNANDEZ JESUS	MAYOR 15	30161	LLANO DE BRUJAS	01/99	01/99	30.706
30	1999	011265243	10	30105308606	COMUNIDAD PROP. CONJUNTO IND	MAYOR 55	30006	PUENTE TOCINOS	08/98	11/98	21.404
30	1998	018129834	10	30105314363	SERVICIOS Y TELECOMUNICACION	CARLOS V 4 2 A	30205	CARTAGENA	08/98	08/98	44.933
30	1999	010952116	10	30105314363	SERVICIOS Y TELECOMUNICACION	CARLOS V 4 2 A	30205	CARTAGENA	11/98	11/98	43.484
30	1999	011694972	10	30105314363	SERVICIOS Y TELECOMUNICACION	CARLOS V 4 2 A	30205	CARTAGENA	01/99	01/99	57.983
30	1998	018307060	10	30105323861	HOLLIBAN 15, S.L.	MADRE DE DIOS 7	30004	MURCIA	08/98	08/98	60.493
30	1999	011083872	10	30105323861	HOLLIBAN 15, S.L.	MADRE DE DIOS 7	30004	MURCIA	11/98	11/98	125.869
30	1999	010063554	10	30105333157	TAPIZADOS JANFORT, S.L.	VEREDA CAMPILLOS 7	30139	RAAL (EL)	09/98	09/98	29.447
30	1999	011637782	10	30105333157	TAPIZADOS JANFORT, S.L.	VEREDA CAMPILLOS 7	30139	RAAL (EL)	01/99	01/99	57.345
30	1998	018130036	10	30105348618	BOLARIN ROMERO ANDRES	ALFONSO XIII 8 5 C	30201	CARTAGENA	08/98	08/98	266.836
30	1999	011695376	10	30105349426	CANTIELLO, S.L.	JIMENEZ DE LA ESPADA	30205	CARTAGENA	01/99	01/99	55.247
30	1998	018116090	10	30105381051	EXCLUSIVAS MUÑOZ Y MARTINEZ,	SAN JAVIER 143	30589	RAMOS (LOS)	08/98	08/98	164.194
30	1999	010063857	10	30105381051	EXCLUSIVAS MUÑOZ Y MARTINEZ,	SAN JAVIER 143	30589	RAMOS (LOS)	09/98	09/98	138.952
30	1999	010414168	10	30105381051	EXCLUSIVAS MUÑOZ Y MARTINEZ,	SAN JAVIER 143	30589	RAMOS (LOS)	10/98	10/98	129.156
30	1999	010938877	10	30105381051	EXCLUSIVAS MUÑOZ Y MARTINEZ,	SAN JAVIER 143	30589	RAMOS (LOS)	11/98	11/98	65.478
30	1998	018307767	10	30105391862	ALMACENES CETROMUR, S.L.L.	ARRIXACA 7	30005	MURCIA	08/98	08/98	147.560
30	1999	010590485	10	30105405505	CONTRATAS DEL HOGAR, S.L.	IGLESIA 4	30120	PALMAR (EL) O LU	10/98	10/98	191.171
30	1999	011116915	10	30105405505	CONTRATAS DEL HOGAR, S.L.	IGLESIA 4	30120	PALMAR (EL) O LU	11/98	11/98	132.733
30	1999	010465601	10	30105414090	ALARCON Y DE LA CAL, S.L.	JIMENEZ DE LA ESPADA	30204	CARTAGENA	10/98	10/98	49.494
30	1998	015905908	10	30105419245	GAGO GARCIA YOLANDA	AMERICA 1	30202	CARTAGENA	05/98	05/98	49.961
30	1998	017360100	10	30105419245	GAGO GARCIA YOLANDA	AMERICA 1	30202	CARTAGENA	06/98	06/98	49.961
30	1998	018166614	10	30105419245	GAGO GARCIA YOLANDA	AMERICA 1	30202	CARTAGENA	08/98	08/98	24.980
30	1999	010961513	10	30105439958	MANLYTRANS, S.L.	BERLIN, POLIG IND. C	30203	CARTAGENA	11/98	11/98	31.680
30	1999	011357795	10	30105439958	MANLYTRANS, S.L.	BERLIN, POLIG IND. C	30203	CARTAGENA	12/98	12/98	121.500
30	1999	011084276	10	30105441877	AGAMAQ, S.L.	PASCUAL 10 2 B	30004	MURCIA	11/98	11/98	289.246
30	1999	013744908	10	30105466836	SANCHEZ GARCIA JUAN	CIUDAD JARDIN 10	30400	CARAVACA DE LA C	03/99	03/99	84.439
30	1999	017088677	10	30105466836	SANCHEZ GARCIA JUAN	CIUDAD JARDIN 10	30400	CARAVACA DE LA C	04/99	04/99	84.439
30	1999	011729126	10	30105487044	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CA	TRAVESIA SAN ALFONSO	30310	DOLORES (LOS)	01/99	01/99	35.627
30	1999	012105002	10	30105487044	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CA	TRAVESIA SAN ALFONSO	30310	DOLORES (LOS)	02/99	02/99	29.723
30	1998	015906211	10	30105504323	COM.B. MANTENIMIENTOS INDUST	JUAN CARLOS I 33 BJ	30310	CARTAGENA	05/98	05/98	266.112
30	1998	017360605	10	30105504323	COM.B. MANTENIMIENTOS INDUST	JUAN CARLOS I 33 BJ	30310	CARTAGENA	06/98	06/98	420.956
30	1998	017757190	10	30105504323	COM.B. MANTENIMIENTOS INDUST	JUAN CARLOS I 33 BJ	30310	CARTAGENA	07/98	07/98	355.482
30	1999	011139850	10	30105524430	TELECOMUNICACIONES VAMUR, S.	CONDE LOPEZ DAVALOS	30007	MURCIA	11/98	11/98	223.664
30	1998	018426187	10	30105539685	ACADEMIA AXIS, S.L.	ENRIQUE VILLAR 13	30008	MURCIA	07/98	08/98	17.829
30	1998	018401838	10	30105580307	MAIT FISHING, S.L.	EL JIMENADO, KM.2 0	30700	TORRE-PACHECO	08/98	08/98	507.335
30	1999	980121956	10	30105624662	PIMAN 16, S.L.	LO SACRISTAN 4	30700	TORRE-PACHECO	09/98	09/98	90.000
30	1999	010065372	10	30105628096	GARCIA SOJO RAFAEL	LOS POVEDAS 14	30570	BENIAJAN	09/98	09/98	18.467
30	1999	010415683	10	30105628096	GARCIA SOJO RAFAEL	LOS POVEDAS 14	30570	BENIAJAN	10/98	10/98	18.467
30	1999	011302427	10	30105628096	GARCIA SOJO RAFAEL	LOS POVEDAS 14	30570	BENIAJAN	12/98	12/98	22.468
30	1998	016099201	10	30105631433	MARIN BALDO VINK CONRADO	MARIN BALDO 22	30001	MURCIA	05/98	05/98	99.922
30	1998	017565820	10	30105631433	MARIN BALDO VINK CONRADO	MARIN BALDO 22	30001	MURCIA	06/98	06/98	99.922
30	1998	018251385	10	30105646082	ROSEL BLAZQUEZ PEDRO	DE HINOJAR 22	30816	HOYA (LA)	08/98	08/98	73.666
30	1999	010904626	10	30105652146	GARAL INTERNET, S.L.	LA FAMA 22 1 D	30006	MURCIA	11/98	11/98	329.549
30	1999	010985660	10	30105678721	YOUR HOUSE SERVICIOS INMOBIL	MANUEL WSSELL DE GUI	30204	CARTAGENA	11/98	11/98	26.122

30	1999	010381129	10	30105684680	MUNUERA LARIOS MANUEL	TALLER 17	30570	SAN JOSE DE LA V	10/98	10/98	175.597
30	1999	010904828	10	30105684680	MUNUERA LARIOS MANUEL	TALLER 17	30570	SAN JOSE DE LA V	11/98	11/98	251.344
30	1999	011302831	10	30105684680	MUNUERA LARIOS MANUEL	TALLER 17	30570	SAN JOSE DE LA V	12/98	12/98	266.836
30	1999	011639301	10	30105684680	MUNUERA LARIOS MANUEL	TALLER 17	30570	SAN JOSE DE LA V	01/99	01/99	181.292
30	1998	018373849	10	30105688320	GARCIA ROCAMORA PATRICIO	TORRE DE LA MARQUESA	30008	MURCIA	08/98	08/98	17.873
30	1999	017090091	10	30105715194	GUILLEN MARTINEZ IGLESIAS FR	BEGATRI 20	30430	CEHEGIN	04/99	04/99	60.340
30	1999	010115791	10	30105726615	MORALES MELERO VICENTE	ROSALEDA, CAMINO DEL	30593	PALMA (LA)	09/98	09/98	24.980
30	1999	010467520	10	30105726615	MORALES MELERO VICENTE	ROSALEDA, CAMINO DEL	30593	PALMA (LA)	10/98	10/98	24.980
30	1999	010986064	10	30105726615	MORALES MELERO VICENTE	ROSALEDA, CAMINO DEL	30593	PALMA (LA)	11/98	11/98	24.980
30	1999	011696689	10	30105726615	MORALES MELERO VICENTE	ROSALEDA, CAMINO DEL	30593	PALMA (LA)	01/99	01/99	113.208
30	1999	010905535	10	30105753691	MARTINEZ VIVANCOS JOSE	VELASCO 4 3 C	30006	PUENTE TOCINOS	11/98	11/98	51.646
30	1998	017758002	10	30105755210	PAIXTA, S.L.	LOS INGLESES 0	30593	PALMA (LA)	07/98	07/98	643.049
30	1998	018167927	10	30105755210	PAIXTA, S.L.	LOS INGLESES 0	30593	PALMA (LA)	08/98	08/98	367.415
30	1999	010116094	10	30105755210	PAIXTA, S.L.	LOS INGLESES 0	30593	PALMA (LA)	09/98	09/98	390.160
30	1999	010467621	10	30105755210	PAIXTA, S.L.	LOS INGLESES 0	30593	PALMA (LA)	10/98	10/98	895.556
30	1999	010986165	10	30105755210	PAIXTA, S.L.	LOS INGLESES 0	30593	PALMA (LA)	11/98	11/98	941.660
30	1999	011696790	10	30105763593	AMERICA 98, S.L.	AMERICA 7 6 D	30203	CARTAGENA	01/99	01/99	2.117.830
30	1999	013610926	10	30105766324	TUDELA CONESA FELICIANO	ALAMO 56	30570	BENIAJAN	03/99	03/99	16.157
30	1999	016966318	10	30105766324	TUDELA CONESA FELICIANO	ALAMO 56	30570	BENIAJAN	04/99	04/99	14.688
30	1999	017258732	10	30105766324	TUDELA CONESA FELICIANO	ALAMO 56	30570	BENIAJAN	05/99	05/99	32.285
30	1999	013656291	10	30105769859	MURCIANA DE TABLEROS Y MADER	PABLO IGLESIAS 69	30360	UNION (LA)	03/99	03/99	1.102.818
30	1999	017010875	10	30105769859	MURCIANA DE TABLEROS Y MADER	PABLO IGLESIAS 69	30360	UNION (LA)	04/99	04/99	1.066.031
30	1999	011349008	10	30105772485	AMERICA 98, S.L.	ANTONIO OLIVER 9 BJ	30204	CARTAGENA	12/98	12/98	109.256
30	1999	011696891	10	30105772485	AMERICA 98, S.L.	ANTONIO OLIVER 9 BJ	30204	CARTAGENA	01/99	01/99	26.503
30	1998	017307657	10	30105784512	LEON — MARIA CRISTINA	VEREDA DE LOS ZAPATA	30161	LLANO DE BRUJAS	06/98	06/98	232.404
30	1998	017705660	10	30105784512	LEON — MARIA CRISTINA	VEREDA DE LOS ZAPATA	30161	LLANO DE BRUJAS	07/98	07/98	610.495
30	1998	018118013	10	30105784512	LEON — MARIA CRISTINA	VEREDA DE LOS ZAPATA	30161	LLANO DE BRUJAS	08/98	08/98	286.756
30	1999	010066180	10	30105784512	LEON — MARIA CRISTINA	VEREDA DE LOS ZAPATA	30161	LLANO DE BRUJAS	09/98	09/98	82.253
30	1999	980123976	10	30105816945	SANCHEZ MONTES PEDRO	MAYOR 3	30816	HOYA (LA)	09/98	09/98	120.000
30	1998	018168432	10	30105866455	RECOLECTORES AGRICOLAS, S.L.	VILLALVA LARGA 22 4	30202	CARTAGENA	08/98	08/98	64.451
30	1999	013627494	10	30105882219	TRIPS 98 CABO DE PALOS, S.L.	SALERNO, PLG.SANTA A	30319	SANTA ANA	03/99	03/99	27.751
30	1999	010428720	10	30105890606	CT MOTOR, S.L.	JUAN CARLOS I 76 BJ	30205	CARTAGENA	10/98	10/98	51.646
30	1999	010559264	10	30105922736	FRANCISCO JAVIER MARTIN BLAN	DR FLEMING 1	30820	ALCANTARILLA	10/98	10/98	81.932
30	1999	011086094	10	30105922736	FRANCISCO JAVIER MARTIN BLAN	DR FLEMING 1	30820	ALCANTARILLA	11/98	11/98	79.290
30	1999	011482380	10	30105922736	FRANCISCO JAVIER MARTIN BLAN	DR FLEMING 1	30820	ALCANTARILLA	12/98	12/98	81.932
30	1999	011434284	10	30105971438	MORALES MELERO JUAN	LA PUNTA POLIGINO 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	12/98	12/98	62.766
30	1999	013715202	10	30105971438	MORALES MELERO JUAN	LA PUNTA POLIGINO 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	03/99	03/99	67.315
30	1999	017064732	10	30105971438	MORALES MELERO JUAN	LA PUNTA POLIGINO 16	30840	ALHAMA DE MURCIA	04/99	04/99	65.147
30	1999	010469136	10	30106009430	BUENO CARVAJAL CARLOS ANDRES	REAL 40	30201	CARTAGENA	10/98	10/98	36.467
30	1999	011912416	10	30106012056	GARCIA ANDRES LUIS MIGUEL	CRTA. CHURRA.EL PILA	30110	MURCIA	01/99	01/99	57.345
30	1999	010469237	10	30106015591	ESCUDERO PUERTAS GREGORIO	MIGUEL SERVET, 3	30360	UNION (LA)	10/98	10/98	302.411
30	1999	010987074	10	30106015591	ESCUDERO PUERTAS GREGORIO	MIGUEL SERVET, 3	30360	UNION (LA)	11/98	11/98	650.658
30	1999	010907555	10	30106016605	PROMOCIONES PROGRESO 2.000,	LAS PALMERAS (B PRO	30012	MURCIA	11/98	11/98	103.536
30	1999	011270293	10	30106032567	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CARMEN	LA IGLESIA 4	30006	PUENTE TOCINOS	09/98	11/98	26.121
30	1999	011270394	10	30106056213	MORENO GUILLAMON JOSE LUIS	LAS PALMERAS 2 1 B	30011	MURCIA	10/98	11/98	15.789
30	1999	011350927	10	30106176350	ECU CARTAGENA, S.L.	POETA MIGUEL HERNAND	30204	CARTAGENA	12/98	12/98	519.386
30	1999	011699420	10	30106176350	ECU CARTAGENA, S.L.	POETA MIGUEL HERNAND	30204	CARTAGENA	01/99	01/99	454.114
30	1999	011699723	10	30106198477	MARTINEZ VALVERDE ANTONIO	PINTOR BALACA 42 BJ	30205	CARTAGENA	01/99	01/99	71.692
30	1999	011643947	10	30106255970	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEONOR	JAZMIN 13	30579	SECANO (EL)	01/99	01/99	347.437
30	1999	011518857	10	30106267791	NICOLAS HERNANDEZ MARIANO	ROSARIO 21	30165	RINCON DE SECA	12/98	12/98	56.771
30	1999	013799367	10	30106267791	NICOLAS HERNANDEZ MARIANO	ROSARIO 21	30165	RINCON DE SECA	03/99	03/99	82.574
30	1999	011351129	10	30106283050	MOTORCART ESPAÑA, S.L. UNIPE	DELICIAS 33 BJ	30202	SANTA LUCIA	12/98	12/98	24.102
30	1999	011700026	10	30106283050	MOTORCART ESPAÑA, S.L. UNIPE	DELICIAS 33 BJ	30202	SANTA LUCIA	01/99	01/99	55.500
30	1999	011700127	10	30106283151	MOTORCART ESPAÑA, S.L. UNIPE	DELICIAS 33 BJ	30202	SANTA LUCIA	01/99	01/99	27.392
30	1999	011645563	10	30106335085	MARTINEZ POMARES JOSE MANUEL	DE LA OLIVA 2	30580	ALQUERIAS	01/99	01/99	69.551
30	1999	011916759	10	30106335691	CARMONA RUIZ MARIA CARMEN	SENDA DE GRANADA 0	30110	CHURRA	01/99	01/99	70.462
30	1999	011540883	10	30106342765	BERNABE NAVARRO ANA MARIA	MARTINEZ DE LA ROSA	30110	CABEZO DE TORRES	12/98	12/98	105.732
30	1999	012202608	10	30106377424	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	MARTINEZ MENA 3	30840	ALHAMA DE MURCIA	02/99	02/99	72.253
30	1999	012332142	10	30106419860	MUSIMUR, S.L.	ALGUAZAS 7	30562	CEUTI	02/99	02/99	298.801
30	1999	012022651	10	30106455832	TUDELA CONESA JOSE FELICIANO	ALAMO 56	30570	BENIAJAN	02/99	02/99	28.793
30	1999	016940854	10	30106455832	TUDELA CONESA JOSE FELICIANO	ALAMO 56	30570	BENIAJAN	04/99	04/99	30.848

30	1999	017261459	10	30106455832	TUDELA CONESA JOSE FELICIANO	ALAMO 56	30570	BENIAJAN	05/99	05/99	31.876
30	1999	013866257	10	30106460478	PINTURAS MUDEPIN, S.L.	ALICANTE 12	30163	COBATILLAS	03/99	03/99	377.087
30	1999	017520935	10	30106465229	HERNANDEZ CUEVAS JOSE ANTONI	ALICANTE 8	30163	ESPARRAGAL	05/99	05/99	32.696
30	1999	017193357	10	30106482104	PEREZ PINATAR SAMUEL	MIGUEL DE UNAMUNO 1	30163	MONTEAGUDO	04/99	04/99	69.881
30	1999	012294453	10	30106588804	PEREZ VIGUERAS JUAN JOSE	DE ALICANTE 9	30163	ESPARRAGAL	02/99	02/99	36.657
30	1999	017220033	10	30106642354	PINTURAS MUDEPIN, S.L.	ALICANTE, KM. 12 0	30163	COBATILLAS	04/99	04/99	183.740
30	1999	013831194	10	30106666909	MEJIAS MARTINEZ FRANCISCO	IGLESIA 36	30160	MONTEAGUDO	03/99	03/99	42.549
30	1999	016923878	10	30106855653	CONSTRUCCIONES GERARDO HERNA	ALFONSO XII 8 1	30201	CARTAGENA	06/98	12/98	850.843
30	1999	016923979	10	30106855653	CONSTRUCCIONES GERARDO HERNA	ALFONSO XII 8 1	30201	CARTAGENA	01/99	02/99	217.899

RÉGIMEN: 0112 ARTISTAS (R.G.)

Núm.	Prov.	Aprem.	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
30	1998	016126378	10	30102089014	FERRER GARCIA JOSE MANUEL	30002	MURCIA	08/97	08/97	15.266

RÉGIMEN: 0121 REPRESENTANTES DE COMERCIO

Núm.	Prov.	Aprem.	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
30	1999	010876940	07	300062819875	GARCIA LORENTE ANTONIO	30203	CARTAGENA	03/98	06/98	270.486
30	1999	010876435	07	300078080504	GARCIA CARRERES DAVID	30007	MURCIA	01/98	06/98	386.411
30	1998	017632104	07	400015003509	ESTEBAN MUNOZ FRANCISCO JAVI	30004	MURCIA	01/97	01/97	67.775

RÉGIMEN: 0132 SIST. ESP. CONSERVAS Y VEGETALES

Núm.	Prov.	Aprem.	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
30	1999	010894623	10	30100793254	COAGRIMUR SOCIEDAD COOPERATI	30162	SANTA CRUZ	10/98	10/98	296.050
30	1999	013815434	10	30103874723	FRUTAS COMOTU, S.L.	30612	ULEA	02/99	02/99	837.346
30	1999	010932211	10	30104094284	ALQUEFRUIT, S.L.	30580	ALQUERIAS	11/98	11/98	41.126
30	1998	016094349	10	30104683560	FRUFESMUR, S.L.	30110	CABEZO DE TORRES	04/98	04/98	25.849

RÉGIMEN: 0521 TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Núm.	Prov.	Aprem.	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe
30	1999	010862590	07	030016423649	PEREZ MINGUEZ ENRIQUE	30740	SAN PEDRO DEL PI	12/97	12/97	40.666
30	1999	010753466	07	030069353721	SANCHEZ CAMACHO MORENO FRANC	30366	CARTAGENA	05/98	06/98	75.106
30	1999	012473396	07	030072244523	JAEN BAEZA JOSE MANUEL	30205	CARTAGENA	07/98	12/98	253.481
30	1999	013047619	07	030074106317	CALATAYUD APARICIO JOSE MARI	30161	MURCIA	07/98	12/98	225.317
30	1999	010833995	07	030082849148	ANTON MUÑOZ VICENTE	30140	SANTOMERA	05/98	06/98	75.106
30	1998	017098705	07	030107952849	MIRA CARACENA PABLO	30368	CARTAGENA	01/98	04/98	150.211
30	1999	010854005	07	030107952849	MIRA CARACENA PABLO	30368	CARTAGENA	05/98	06/98	75.106
30	1999	012662851	07	070073867971	MOYA SANCHEZ JORGE	30400	CARAVACA DE LA C	07/98	12/98	253.481
30	1998	016996247	07	080133271962	HERNANDEZ GAZQUEZ JUAN	30800	LORCA	02/98	02/98	37.553
30	1999	012663154	07	080175496163	JIMENEZ ORTIZ PEDRO	30880	AGUILAS	07/98	12/98	253.481
30	1998	016254195	07	080223874612	MARTIN CANTERO JUAN ANTONIO	30202	CARTAGENA	01/98	06/98	237.362
30	1999	012474915	07	080226651842	LOPEZ RUIZ JUAN	30204	CARTAGENA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012663659	07	080232623204	SANCHEZ HERNANDEZ ANDRES	30880	AGUILAS	07/98	12/98	253.481
30	1999	013088439	07	080280480778	VALENCIANO MENDIOLAZ ELOSEGU	30204	CARTAGENA	09/98	12/98	101.880
30	1999	012475521	07	080327664713	BALLESTER BAUTISTA EMILIO	30203	CARTAGENA	07/98	12/98	237.362
30	1999	012664770	07	080348430288	MARTINEZ GIMENEZ JULIO	30880	AGUILAS	11/98	11/98	42.247
30	1999	012778140	07	080447143653	BERMEJO ICART MERCEDES	30168	ERA ALTA	07/98	12/98	253.481
30	1999	010753870	07	150082148161	LOPEZ FRAGA MARIA CARMEN	30204	CARTAGENA	06/98	06/98	37.553
30	1999	012476733	07	170042860085	TORTOSA NIETO JUAN JOSE	30205	CARTAGENA	07/98	12/98	253.481
30	1998	016478814	07	230047882838	LARA JIMENEZ EDUARDO	30010	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30	1999	010753971	07	250027277770	GARCIA GOMEZ MIGUEL	30205	BARRIO DE LA CON	05/98	06/98	75.106
30	1998	016135573	07	280238643636	CASCALES SOLER JOSE	30006	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30	1999	013155228	07	280250959101	GARCIA FERNANDEZ JUAN ANTONI	30400	CARAVACA DE LA C	12/98	12/98	37.553
30	1998	011581728	07	300013838212	GALERA HUERTAS FRANCISCO	30012	MURCIA	07/97	12/97	243.996
30	1998	016258845	07	300014966644	MANENTI LUENGO JOSE	30204	CARTAGENA	02/98	06/98	211.235
30	1998	016609055	07	300021216373	LOPEZ CASCALES CRISTOBAL	30168	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30	1999	012480369	07	300025709594	ALEDO MORENO MIGUEL	30201	CARTAGENA	07/98	11/98	211.235
30	1999	012785517	07	300028091754	NICOLAS PALOMO ANTONIO	30168	ERA ALTA	07/98	12/98	253.481
30	1998	016842057	07	300028617069	CARRILLO GARCERAN MARIANO	30700	TORRE-PACHECO	01/98	06/98	211.235
30	1999	013050144	07	300028725991	HERNANDEZ ZAPATA PEDRO	30161	MURCIA	07/98	07/98	37.553
30	1998	016842158	07	300029965874	CONESA PENALVER DOMINGO	30730	S JAVIER	01/98	06/98	253.481
30	1999	013193523	07	300031850405	GARCIA PARRA FRANCISCO	30168	MURCIA	09/98	12/98	150.211

30	1999	012788143	07	300032493635	RUIZ TORTOSA JUAN	MORERA 21 LA NORA 0	30005	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1999	010855217	07	300033011472	AVILES PEREZ VALERIANO	LIBERACION 102 0	30740	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1999	010754779	07	300033680873	SINTAS GIMENEZ JUAN JOSE	PALMA 25 0	30201	CARTAGENA	05/98	06/98	75.106
30	1998	011588394	07	300035187205	RUIZ LOBA JESUS	CONCEPCION 19 1 D	30012	MURCIA	07/97	12/97	243.996
30	1998	012142308	07	300035928243	REVERTE FERNANDEZ CLEMENTE	LA ISLA - LA TORRE 0	30800	LORCA	07/97	09/97	72.295
30	1999	010730834	07	300036691311	TORRECILLAS MARTINEZ ROSARIO	JARDIN EL EDEN-DUPLE	30006	PUENTE TOCIN	05/98	05/98	37.553
30	1998	016485884	07	300036706263	SANCHEZ JIMENEZ DOMINGO	TEMPLARIOS 1 3 A	30400	CARAVACA DE LA C	01/98	06/98	253.481
30	1999	013052467	07	300036982816	TORNEL MARTINEZ MANUEL	LAS ESCUELAS 2	30579	TORREAGUERA	07/98	07/98	37.553
30	1999	012890294	07	300037871576	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	SAN BLAS, S/N (PANAD	30570	BENIAJAN	07/98	12/98	253.481
30	1999	012485625	07	300038014046	CORTINA TUELLS JOSE MIGUEL	SAN ANTON 11 9 A	30205	CARTAGENA	07/98	12/98	253.481
30	1998	012143015	07	300038538250	CAYUELA MUNOZ JERONIMO	ISAAC ALBENIZ 10 1	30890	PUERTO-LUMBRERAS	10/97	11/97	72.295
30	1999	012486130	07	300038962929	NAVARRO ALCARAZ MARIANO	AVDA PLAZA 1 BDA 4 S	30203	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1998	016942794	07	300039006981	RODRIGUEZ PEREZ DIEGO	RAMON Y CAJAL 9 1 B	30204	MURCIA	02/98	02/98	37.553
30	1999	013425414	07	300039640010	JIMENEZ RUIZ JOSE	CASTOR CONESA S.N.CT	30007	MURCIA	03/96	12/98	267.916
30	1998	016148509	07	300039666278	MARTINEZ GIL CARMEN	FRANCISCO PAREDES 26	30006	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30	1999	010732349	07	300040291627	ALARCON SANCHEZ JOSE	PAREDES SN 0	30006	PUENTE TOCINOS	05/98	06/98	75.106
30	1998	016148711	07	300040305670	NOGUERA PASTOR PEDRO ANTONIO	PASARELA RUIZ HIDALG	30002	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30	1999	010816922	07	300040615666	CUENCA PEREZ MARIA CARMEN	RIQUELME 16	30005	MURCIA	05/98	05/98	37.553
30	1998	016726768	07	300040794815	ABRIL ZAFRA ANTONIO	ALEJANDRO SEIQUER 8	30001	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30	1999	012678312	07	300041292545	IGLESIAS MELLINA ANTONIO	CALDERON ED.VENEZUEL	30860	PUERTO DE MAZARR	07/98	12/98	253.481
30	1999	010732854	07	300042277093	FERNANDEZ PUERTO ANTONIO	AV.1 DE MAYO-BL 2 ES	30006	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1998	016270464	07	300042505045	PEDRENO AVILES ASENSIO	DEL REY,14 0	30201	CARTAGENA	01/98	06/98	253.481
30	1999	010733056	07	300042752700	ALCAZAR GARCIA JOSE LUIS	RICARDO ZAMORA E BEQ	30003	MURCIA	06/98	06/98	37.553
30	1998	017071423	07	300043370870	NUÑEZ ROMERO JESUS	ISLAS MAURICIO, 14	30720	SANTIAGO DE LA R	01/98	04/98	150.211
30	1999	012384581	07	300044130807	PEREZ MANZANARES MANUEL	SILVA MUÑOZ 124 0	30161	LLANO BRUJAS	08/98	11/98	84.494
30	1999	012384682	07	300044226793	RUBIO CORDOBA JOSE ANTONIO	VEREDA DE LA CUEVA 3	30161	LLANO DE BRUJAS	11/98	12/98	84.494
30	1998	016848626	07	300044761408	MORGA SANCHEZ ANGEL	ARCIPRESTE DE HITA,	30700	TORRE-PACHECO	01/98	06/98	253.481
30	1998	016272080	07	300045207406	GUTIERREZ REBOLLO ANGEL	PRINCIPE DE ASTURIAS	30204	CARTAGENA	01/98	06/98	253.481
30	1999	010818235	07	300045385844	NAVARRO MARTINEZ MARIA RITA	PEDRINANES 48	30168	ERA ALTA	05/98	06/98	75.106
30	1999	012681140	07	300046010583	MATA NAVARRO JUAN MANUEL	EL LLANO DE BEJAR 0	30400	CARAVACA DE LA C	12/98	12/98	42.247
30	1999	012385793	07	300046313408	MORENO RIQUELME DOMINGO	SAN JUAN 21	30580	ALQUERIAS	07/98	12/98	253.481
30	1999	013092883	07	300046388984	PIÑA BERNABE JOSE DOLORES	NUEVA 10 LA APARECID	30395	CARTAGENA	08/98	08/98	37.553
30	1999	012682655	07	300047530554	GARCIA AGUILA ANTONIO	ESPRONCEDA 7	30840	ALHAMA DE MURCIA	08/98	08/98	42.247
30	1999	010734369	07	300047957455	SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS	CDAD.ALMERIA 15 5	30002	MURCIA	05/98	05/98	37.553
30	1999	010818841	07	300048473777	QUINTO MANOGIL JOSE	ARCO VERONICAS EDF.	30004	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1999	013057420	07	300048497120	VERA SANCHEZ JOSE	VEREDA DE LA CUEVA 2	30161	LLANO BRUJAS	07/98	12/98	187.764
30	1999	012799964	07	300048514500	PEREZ GIL JOSE	RESIDENCIAL EL PALMA	30120	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012491584	07	300048636354	PALOMO ABELLAN VIRGILIO	SAN GIL-PORTON 5-2 A	30360	LA UNION	07/98	12/98	253.481
30	1999	012492089	07	300049816926	CALDERON SANMARTIN JOSE	MURCIA 7 2 B	30360	UNION (LA)	07/98	12/98	253.481
30	1998	016850646	07	300049862493	MANZANARES ROSALES RUBEN MAR	OASIS, 20 3 IZQ	30380	MANGA DEL MAR ME	01/98	06/98	253.481
30	1999	013199381	07	300050303643	VIDAL BANOS ROQUE	CIUDAD JARDIN (LA PA	30120	PALMAR (EL) O LU	07/98	12/98	225.317
30	1999	010756803	07	300051799362	NAVARRO GEA JUAN ANTONIO	HDA LAS VIÑAS-LOS PA	30393	CARTAGENA	05/98	06/98	41.427
30	1998	016497608	07	300053430174	GILBERTE HERNANDEZ PEDRO	DIP LA HOYA 0	30800	LORCA	02/98	02/98	42.247
30	1999	012494719	07	300053478876	CASAS GIL ORTEGA J LUIS	SERRETA, 12 3 A	30201	CARTAGENA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012494921	07	300053818679	HERNANDEZ CLEMENTE JOSE	PINTOR PORTELA, 60	30203	CARTAGENA	07/98	07/98	42.247
30	1999	013094402	07	300053818679	HERNANDEZ CLEMENTE JOSE	PINTOR PORTELA, 60	30203	CARTAGENA	08/98	12/98	187.764
30	1999	012495022	07	300053916285	TORTOSA NIETO MARIA PIL	ALFONSO XIII 5 6 B	30203	CARTAGENA	07/98	12/98	211.235
30	1999	012687002	07	300053958422	ABRIL PEREZ FRANCISCO	CABEZO 13 0	30430	CEHEGIN	07/98	12/98	253.481
30	1998	016738690	07	300054028241	DIAZ HURTADO ANTONIO	LEVANTE 8	30008	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30	1999	012903230	07	300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	MUNDO NUEVO S/N 0	30160	MONTEAGUDO	07/98	12/98	253.481
30	1999	013161692	07	300054366024	CERDA LOPEZ TOMAS	COLON 3 1 A	30400	CARAVACA DE LA C	09/98	12/98	112.658
30	1999	010820356	07	300054405935	HERNANDEZ MORENO JOSE ANTONI	BDA.REMEDIOS 3 - 2 I	30009	MURCIA	05/98	05/98	37.553
30	1998	016628758	07	300054446654	MARTINEZ PENALVER FRANCISCO	MURILLO S/N 0	30169	SAN GINES	01/98	06/98	253.481
30	1999	012495830	07	300054496467	SANCHEZ BERNAL JUAN ANTONIO	PROLONGACION JUAN FE	30203	CARTAGENA	07/98	09/98	126.741
30	1999	012497345	07	300054900433	JUAN LUCAS JUAN ANTONIO	SAN ANTON 7 3 A	30205	CARTAGENA	07/98	12/98	237.362
30	1999	010820457	07	300055085844	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	FRENERIA 2 5	30004	MURCIA	05/98	05/98	37.553
30	1998	016163057	07	300055425243	CARRILERO MARIN TOMAS	RES.EL PALMAR. BL. D	30120	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30	1999	010736187	07	300055486877	SOLA BOTELLA JOSE MARIA	ESTACION 1	30570	MURCIA	05/98	05/98	37.553
30	1998	016163562	07	300055866793	RABADAN PARADA MARIA DOLORES	C. BENIAJAN LA AZACA	30570	BENIAJAN	01/98	06/98	211.235
30	1999	013162504	07	300057410309	MARIN MORENO FRANCISCO	ALCAZAR DE TOLEDO 3	30400	CARAVACA	08/98	10/98	75.106
30	1999	013096119	07	300057783555	MARIA DOLORES CONESA ISABEL	MAYOR,17-1 (B.CONCEP	30205	CARTAGENA	08/98	12/98	187.764
30	1999	012691042	07	300057888942	VALVERDE MENDEZ ANTONIO	ANGEL M DE LERA-BL,2	30880	AGUILAS	07/98	09/98	84.494

30	1999	012396810	07	300058167111	GALLEGO GONZALEZ ANTONIO	MAYOR SN 0	30161	LLANO BRUJAS	07/98	12/98	253.481
30	1998	017005644	07	300058319479	LASHERAS LOPEZ JERONIMA	PIQUERAS 48	30850	TOTANA	01/98	04/98	150.211
30	1999	012499567	07	300058352320	MARTINEZ LIZON PEDRO	PUNTEDEUME,2-4A 0	30203	CARTAGENA	07/98	11/98	126.741
30	1999	013096220	07	300058352320	MARTINEZ LIZON PEDRO	PUNTEDEUME,2-4A 0	30203	CARTAGENA	12/98	12/98	37.553
30	1999	013162807	07	300058361010	GARCIA SALAZAR SALVADOR	REINA AIXA 11 4 A 0	30400	CARAVACA	07/98	12/98	225.317
30	1999	010736995	07	300059694859	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	SANTA CATALINA, KM.	30012	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1999	010737100	07	300059984849	CONESA CANOVAS ANDRES	CARRIL DE LOS MORENO	30006	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1999	012502092	07	300059986566	NIETO MARTINEZ JOSE	ACUARIO,6 LA ALJORRA	30390	CARTAGENA	07/98	12/98	253.481
30	1998	016947040	07	300060333847	BERMEJO MARTINEZ BARTOLOME	JUAN FERNANDEZ, 47 4	30204	CARTAGENA	02/98	04/98	112.658
30	1999	010758924	07	300060333847	BERMEJO MARTINEZ BARTOLOME	JUAN FERNANDEZ, 47 4	30204	CARTAGENA	05/98	06/98	75.106
30	1999	012694173	07	300060434786	GUILLEN MARTINEZ IGLESIAS FR	BEGASTRI 20	30430	CEHEGIN	07/98	12/98	253.481
30	1999	012694476	07	300060979202	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	LORCA *ESQUINA ISIDO	30880	AGUILAS	07/98	12/98	253.481
30	1998	016507308	07	300061104894	CIFUENTES CORBALAN RAIMUNDO	MACARIOS 18	30850	TOTANA	01/98	06/98	253.481
30	1999	012400244	07	300061118436	MARTINEZ ROS ANTONIO FRAN	LUIS FEDERICO GUIRAO	30570	BENIAJAN	07/98	12/98	253.481
30	1999	013005583	07	300061462986	HENAREJOS MOYA JOSEFA	BARRIO SAN JOSE 22 0	30740	S PEDRO PINA	07/98	12/98	253.481
30	1999	010738110	07	300061579588	TORRECILLA PARDO FRANCISCO	DE LA FAMA 22 2 A	30006	MURCIA	06/98	06/98	37.553
30	1999	012697005	07	300062030135	MARTINEZ PAREDES BLAS	MEDITERRANEO.ED. LAS	30880	AGUILAS	07/98	12/98	253.481
30	1999	012697914	07	300062518367	FERNANDEZ PAREJA GREGORIO	CTRA MURCIA 104 0	30430	CEHEGIN	07/98	12/98	253.481
30	1998	016857417	07	300062609812	ALCARAZ SANCHEZ ANGEL	DARSEN, EDIF GRAN S	30380	CARTAGENA	06/98	06/98	42.247
30	1999	012698520	07	300062801788	HERNANDEZ VALERA ANDRES	IBERIA 33 6 G	30880	AGUILAS	07/98	11/98	211.235
30	1998	017007664	07	300062993364	CARVAJAL CARRASCO ANTONIO	RAMON Y CAJAL 2 5 A	30880	AGUILAS	01/98	01/98	37.553
30	1998	016512560	07	300063511912	PEREZ GOMEZ MIGUEL	JUAN DUARTE 1 2 B	30870	MAZARRON	01/98	06/98	84.494
30	1998	016749606	07	300063891222	CARBONELL PERENIGUEZ JOSE	FUENSANTA 11	30110	CABEZO DE TORRES	05/98	06/98	84.494
30	1999	012403375	07	300064947714	VERA SOLER JUAN	VEREDA DE LA CUEVA S	30161	LLANO BRUJAS	07/98	12/98	253.481
30	1999	012812896	07	300065218607	LARGO GONZALEZ FELIPE	CHOPOS-LOS ROSALES 7	30120	MURCIA	07/98	12/98	84.494
30	1999	013166645	07	300066241652	GOMEZ RUBIO AGUSTIN	DIPUTACION PROVINCIA	30840	ALHAMA DE MURCIA	11/98	12/98	75.106
30	1999	012704378	07	300066264385	LOPEZ PEREZ JUAN	SIMANCAS 16	30400	CARAVACA DE LA C	07/98	12/98	253.481
30	1998	016919455	07	300066651678	ROMERO CASTELLON SUAY MANUEL	REGIDOR ALONSO FAJAR	30011	MURCIA	01/98	04/98	150.211
30	1999	010739524	07	300066651678	ROMERO CASTELLON SUAY MANUEL	REGIDOR ALONSO FAJAR	30011	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1999	010822477	07	300066919440	FERNANDEZ TEJEDOR ANTONIO	REY PEDRO I 7 3 D	30009	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1998	016177104	07	300067436873	PUJANTE MARTINEZ ROGELIO	ISABEL LA CATOLICA	30003	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30	1999	010822780	07	300067494467	GARCIA CARRASCO CONCEPCION	JUAN GUERRERO RUIZ 1	30009	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1998	017010088	07	300068098796	LOPEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	JUAN RAMON JIMENEZ 1	30430	CEHEGIN	01/98	04/98	150.211
30	1999	010800249	07	300068098796	LOPEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	JUAN RAMON JIMENEZ 1	30430	CEHEGIN	05/98	06/98	75.106
30	1999	010800350	07	300068200143	CLEMENTE LOPEZ ANTONIO	CALELLA 4 LOS DOLORE	30310	DOLORES (LOS)	05/98	06/98	75.106
30	1998	016178316	07	300068280268	ALEMAN RUIZ JOAQUIN	ROSAL 11 4 B	30002	MURCIA	05/98	05/98	42.247
30	1998	011618811	07	300068780123	GUADALUPE RUIZ JULIO JOSE	LA FUENSANTA ED.ESPI	30012	MURCIA	10/97	12/97	121.998
30	1999	012918788	07	300068822660	ORTIGOSA MARTINEZ FRANCISCO	LA FABRICA 84	30110	CABEZO DE TORRES	10/98	10/98	42.247
30	1999	010844204	07	300069254817	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	MURCIA 102	30110	CABEZO DE TORRES	05/98	06/98	75.106
30	1998	016521856	07	300069420929	MORALES MENDEZ MARIA	PB. LA HOYA, 0	30813	LORCA	01/98	06/98	253.481
30	1999	010760742	07	300069639581	PERONA LUCAS JOAQUIN	DON BOSCO,22 (LA PUE	30395	CARTAGENA	05/98	06/98	75.106
30	1998	016522361	07	300069672826	GAZQUEZ SANCHEZ FRANCISCO	FORTUNA 7	30891	ESPARRAGAL	01/98	06/98	253.481
30	1998	016294514	07	300070039709	ANTON DOMENECH ANTONIO	JIMENEZ ESPADA,31-6A	30204	CARTAGENA	01/98	06/98	253.481
30	1998	016759508	07	300071088016	CAPEL GALVEZ JOAQUIN	MOLINO ALFATEGO, S.N	30100	MURCIA	04/98	06/98	171.923
30	1999	012511287	07	300071249882	CIDONCHA CASTILLO FERNANDO	PINTOR PORTELA 40 9	30203	CARTAGENA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012820778	07	300071540175	SERRANO GARCIA JOSE LUIS	DE LAS PALMERAS 1 1	30120	PALMAR (EL) O LU	12/98	12/98	42.247
30	1999	012821687	07	300071810058	LOPEZ PUJANTE GINES	PELLICER SN 0	30168	ERA ALTA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012412671	07	300072117327	HERRERO HERRERO ANTONIO	LA SALUD SN 0	30139	MURCIA	07/98	10/98	168.988
30	1999	012412772	07	300072167847	LOPEZ BARREIROS JOSE	CORREOS 16 0	30006	PUNTE TOCIN	07/98	12/98	253.481
30	1999	012413580	07	300072775513	BELMONTE GUTIERREZ FRANCISCO	BENIAJAN TORREAGUERA	30579	TORREAGUERA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012512604	07	300072909491	FERNANDEZ CORTADO ALFONSO	DERECHOS HUMANOS-BLQ	30203	CARTAGENA	07/98	07/98	42.247
30	1999	012822600	07	300073033268	GARCIA PEREZ SALVADORA	TORRE DE COTILLAS 12	30832	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012824721	07	300073989225	GONZALEZ BANOS PEDRO	GENERAL MOLA 61	30120	MURCIA	08/98	12/98	211.235
30	1998	011702875	07	300074081979	SANCHEZ IBAÑEZ MIGUEL	ALJADA UR.EDEN EDF.E	30006	MURCIA	07/97	12/97	216.886
30	1998	016651693	07	300074305786	MERINO GALVEZ JOSE	BARITONO MARCOS REDO	30005	MURCIA	06/98	06/98	42.247
30	1998	016531556	07	300074327311	VALVERDE RUIZ MARIANO	DIPUTACION LA ESCUCH	30800	LORCA	01/98	06/98	168.988
30	1999	012825226	07	300074365606	GALLAGHER — HUGH	ALTO DE LAS ATALAYAS	30110	CABEZO DE TORRES	07/98	12/98	253.481
30	1998	016922081	07	300074616287	BELANDO ALMAGRO JOSEFA	CARMEN 1 1 F	30158	GARRES (LOS)	01/98	01/98	37.553
30	1998	012518685	07	300074636903	TUTS — PAUL JOSEPH LAU	LOS ALISEOS, 351 14	30380	MANGA DEL MAR ME	10/97	12/97	121.998
30	1999	012717516	07	300074699345	LOPEZ BELCHI MANUEL	SAGRADA FAMILIA 18	30840	ALHAMA DE MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012717920	07	300074900621	SANCHEZ MOYA PEDRO	SOR EVARISTA 7 0	30400	CARAVACA	11/98	12/98	84.494
30	1999	013172608	07	300074900621	SANCHEZ MOYA PEDRO	SOR EVARISTA 7 0	30400	CARAVACA	08/98	10/98	112.658

30	1998	017606842	07	300074982968	TORTOSA BERMEJO JESUS	DEL PRINCIPE, S.N. 0	30820	ALCANTARILLA	09/95	06/98	21.431
30	1998	016653111	07	300075455339	MURCIA TERCERO FRANCISCA	CNO. HONDO, BAJO 45	30168	MURCIA	01/98	06/98	237.362
30	1998	016765366	07	300075537484	LOPEZ MARIN JUAN ANTONIO	JOSE ANTONIO PONZOA	30001	MURCIA	01/98	03/98	84.494
30	1999	010741746	07	300075834447	SANCHEZ GUERRERO RAUL FELIPE	RICARDO ZAMORA 2 2 F	30003	MURCIA	06/98	06/98	37.553
30	1998	011627295	07	300076046938	CARCELES BALLESTER PILAR	PROGRESO EDF.FUENSAN	30012	MURCIA	11/97	12/97	81.332
30	1999	012719334	07	300076107461	LOPEZ GARCIA ALFONSO	SEVERO OCHOA 11	30400	CARAVACA DE LA C	07/98	12/98	253.481
30	1999	012515735	07	300076262459	EL MOSTACHRIK — MBAREK	ORQUIEDEAS 68 BJ	30205	BARRIO DE LA CON	07/98	12/98	253.481
30	1999	013101977	07	300076268018	MARIN PEREZ FRANCISCO	PINTOR PORTELA 34 A	30203	CARTAGENA	08/98	08/98	37.553
30	1999	013209283	07	300076286307	LOPEZ GARCIA ISABEL	FUENSANTA 15	30153	MURCIA	07/98	09/98	112.658
30	1999	010825612	07	300076489805	NICOLAS LAX JOSE	SAGASTA 20 -5 0	30005	MURCIA	05/98	05/98	37.553
30	1999	010762964	07	300076677337	CELDRAN SANCHEZ CELIA	CARTAGENA DE INDIAS	30200	CARTAGENA	06/98	06/98	37.553
30	1999	012419139	07	300076944186	GARRE ESTEBAN ANTONIO	EL RELOJ 1 0	30580	ALQUERIAS	07/98	12/98	253.481
30	1999	012929094	07	300077018554	MATEO PEDRERO FRANCISCO	RONDA DEL FERROL, 12	30203	CARTAGENA	07/98	12/98	237.362
30	1999	010846527	07	300077210837	GALLARDO MARTINEZ ANA	GENERAL MOSCARDO 13	30560	ALGUAZAS	05/98	05/98	37.553
30	1999	010826420	07	300077643091	GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	MIGUEL CERVANTES, BL	30009	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1999	010742857	07	300077667141	ROS FERNANDEZ ANDRES	LA FUENSANTA, EDIF.	30010	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1999	012929603	07	300077799103	RIQUELME CANOVAS JUAN JOSE	ORILLA DEL AZARBE 11	30163	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1999	010826622	07	300077829516	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO ANTO	AZORIN, STA. MARIA D	30009	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1998	017084860	07	300078067568	REVERTE LUIS FRANCISCO	TRAPERIA 3 1	30001	MURCIA	01/98	04/98	150.211
30	1999	012724384	07	300078210038	VIVANCOS JIMENEZ MANUEL	AGUILAS 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012519068	07	300078221556	CASTAÑO PATON JUAN LUCAS	SAN VICENTE 1-2-B 0	30360	LA UNION	07/98	12/98	253.481
30	1999	013247477	07	300078283796	CANOVAS GARCIA MIGUEL ANGEL	MAYOR-EDF. GACON 8 1	30110	CHURRA	07/98	07/98	37.553
30	1999	013210600	07	300078301984	MARIN HERNANDEZ CARMEN	LOS BELMONTES 3	30165	RINCON DE SECA	07/98	11/98	187.764
30	1999	010846931	07	300078302590	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANTON	LA FABRICA 86 0	30110	CABEZO TORRE	05/98	05/98	37.553
30	1999	012724586	07	300078396055	MARTINEZ MARIN ENCARNACION	MAGALLANES 1 2 G	30400	CARAVACA DE LA C	07/98	12/98	253.481
30	1999	010743564	07	300078622892	YAÑEZ GARCIA DIONISIO	SANTA URSULA 10 1 DC	30002	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1999	010743665	07	300078647043	ZARAGOZA ROCAMORA DOLORES	SANTIAGO 4	30012	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1999	012830882	07	300078908438	SERRANO CARRASCO MANUEL	HONDO, S.N. 0	30168	ERA ALTA	11/98	11/98	42.247
30	1999	010763671	07	300078993314	NAVARRO HERNANDEZ ANTONIO	ALFONSO XIII,31 0	30201	CARTAGENA	05/98	06/98	75.106
30	1998	016306638	07	300079001495	SANCHEZ AVILA FRANCISCO JOSE	MURCIA EDF: CENIT 0	30203	CARTAGENA	01/98	06/98	253.481
30	1999	012726105	07	300079279967	TUDELA RUBIO ROGELIA	ROBLES VIVES 1 BJO	30880	AGUILAS	07/98	12/98	253.481
30	1999	012422573	07	300079481445	MARTINEZ CORDOBA FUENSANTA	CNO BADEN 21 CR ALCA	30011	MURCIA	08/98	08/98	42.247
30	1999	013071564	07	300079487913	SANCHEZ MARIN MARIA ESTHER	ALEJO MOLINA 3	30580	MURCIA	07/98	12/98	225.317
30	1999	012832300	07	300079564907	MARIN SOTO RAFAEL	LA PALOMA., 0	30168	ERA ALTA	07/98	12/98	126.741
30	1999	013017812	07	300079709696	BENEDICTO ALBALADEJO JAVIER	LA MANGA, 3 10 3 B	30370	CABO DE PALOS	10/98	12/98	84.494
30	1999	010763873	07	300079710912	GALLARDO SANCHEZ ANDRES	SAN JUAN, 31	30310	BARREROS (LOS)	05/98	06/98	75.106
30	1998	016773248	07	300079798010	MARTINEZ LOPEZ JOSE F	PARAJE DE LAS CANTER	30500	MOLINA DE SEGURA	01/98	06/98	253.481
30	1999	013212014	07	300079884603	MARTINEZ GALINDO SALVADOR	STA.BARBARA 0	30832	JAVALI NUEVO	09/98	09/98	37.553
30	1999	012727317	07	300079887532	GUTIERREZ POZO ANTONIO	CASTILLEJO 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1999	013072978	07	300080090121	OLMOS NAVARRO JOSE	CARRIL CONDESA 14	30012	MURCIA	07/98	08/98	43.031
30	1999	012423987	07	300080176209	GOMEZ ZAFRA JOSE	C/JOSE ANTONIO E.ROS	30161	LLANO BRUJAS	10/98	11/98	84.494
30	1999	010858550	07	300080242085	GOMEZ MADRID JOSE TOMAS	GRAN VIA, 75	30710	ALCAZARES (LOS)	05/98	06/98	75.106
30	1999	010744776	07	300080378188	MADRID NICOLAS FRANCISCO JAV	FRANCISCO ESLAVA 4	30006	MURCIA	06/98	06/98	37.553
30	1999	012834118	07	300080503682	ALCANTARA VIDAL JUAN FRANCIS	CERVANTES 56	30110	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012522304	07	300080665956	CONESA MULERO MANUEL	MURCIA, EDF.ZENIT 0	30203	CARTAGENA	07/98	12/98	253.481
30	1998	016871864	07	300080752953	PEREZ VELASCO MARAVILLAS	SAN RAFAEL 8	30710	ALCAZARES (LOS)	01/98	06/98	168.988
30	1999	010745079	07	300081153380	RUEDA ESCORIZA ALBERTO	ARTESANOS DE BELEN 2	30006	PUENTE TOCINOS	06/98	06/98	37.553
30	1998	016310375	07	300081341623	PEÑUELA MARQUEZ MARIA LUISA	JUAN FERNANDEZ 59	30204	CARTAGENA	01/98	06/98	253.481
30	1999	012523819	07	300081379009	NYA — BOUCHAIB	AMISTAD, 8 BJ	30205	BARRIO DE LA CON	07/98	10/98	168.988
30	1999	010765085	07	300081386382	MARTINEZ JORQUERA FRANCISCA	PUERTO ESCUDO, 1	30393	MOLINOS MARFAGON	05/98	05/98	37.553
30	1999	012729741	07	300081454080	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTON	DOCTOR FLEMING 6	30400	ALHAMA DE MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012836239	07	300081886439	ESCAMEZ BERNAL JESUS	BURGOS 6	30120	PALMAR (EL) O LU	07/98	10/98	168.988
30	1998	011638514	07	300081942922	MARTINEZ MANCHON FRANCISCO	SIERRA ESPUÑA 1 1 B	30012	MURCIA	07/97	09/97	121.998
30	1999	012730650	07	300081956258	MORENO GILABERT VICENTA MARI	AVDA JUAN CARLOS I-2	30880	AGUILAS	07/98	12/98	253.481
30	1999	013074594	07	300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL ANGEL	ORILLA AZARBE 19	30160	LLANO DE BRUJAS	11/98	11/98	37.553
30	1999	010848648	07	300082482987	TORTOSA RUIZ CARLOS	LA FLOTA ED PANORAMI	30008	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30	1998	016779110	07	300082592216	MARIN GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	CIUDAD DE ALMERIA, 3	30010	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30	1999	012939404	07	300082627578	MONSERRATE MARTINEZ JOSE M	EL CASTELLAR, 4 0	30110	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1998	016314217	07	300083013558	GARCIA MANZANARES ANTONIO	CALATAYUD, 5 4 DCH	30300	BARRIO DE PERAL	01/98	06/98	211.235
30	1999	010745887	07	300083088633	FRAILE MARTINEZ JOSE	TICIANO EDF TRIANA 2	30012	MURCIA	06/98	06/98	37.553
30	1999	012526748	07	300083318302	JIMENEZ MARTINEZ JOSEFA	E NAVARRO 7 SAN CRIS	30202	CARTAGENA	09/98	09/98	42.247
30	1998	017055255	07	300083384077	SANCHEZ MARIN ANTONIO JOSE	VINADEL, ENTLO. IZDA	30004	MURCIA	03/98	04/98	75.106

30 1998 016551865 07 300083644462 LLORENTE GARCIA ANDRES	ESTACION 25	30430	CEHEGIN	06/98	06/98	42.247
30 1998 017019990 07 300083644462 LLORENTE GARCIA ANDRES	ESTACION 25	30430	CEHEGIN	01/98	04/98	150.211
30 1998 017055356 07 300083728227 NAVARRO FERNANDEZ ENRIQUE	ACISCLO DIAZ,10 0	30005	MURCIA	01/98	01/98	37.553
30 1999 010849052 07 300084130472 GARRIDO GONZALEZ ENRIQUE MIG	ALICANTE-FRENTE PROD	30110	MURCIA	05/98	05/98	37.553
30 1998 016781231 07 300084276578 GARRIDO GONZALEZ FRANCISCO	MOLINA SEGURA CT.C A	30007	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30 1999 012838966 07 300084477349 PEREZ ASENSIO DIEGO JOSE	AGUSTIN VIGILI 51	30832	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30 1999 012839168 07 300084624970 HERNANDEZ PEREZ FCO JAVIER	SILES 7	30165	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30 1999 012942030 07 300084839683 GARCIA GARCIA EDUVIGIS	CARRIL FERMIN 240-C	30007	CASILLAS (LUGAR	10/98	12/98	126.741
30 1999 013076820 07 300085107849 MADRID NICOLAS SERGIO	CARRIL DE LOS GUAPOS	30161	LLANO DE BRUJAS	07/98	08/98	75.106
30 1999 012434495 07 300085187267 TOVAR NAVARRO JAVIER	O. ACEQUIA ALJADA 13	30161	LLANO BRUJAS	07/98	12/98	253.481
30 1999 010746901 07 300085975593 GOMARIZ GUIJARRO FRANCISCO J	RONDA DE GARAY 21 1	30003	MURCIA	05/98	06/98	70.330
30 1999 010849860 07 300086110888 GONZALVEZ HERNANDEZ JOSE	MUNDO NUEVO 75 0	30110	CABEZO TORRE	05/98	06/98	75.106
30 1999 010747002 07 300086259927 CARCELES BALLESTER JUAN	FLORIDA, S/N 0	30010	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30 1998 970034482 07 300086647624 CAMPOY NORTES PEDRO JUAN	INDUSTRIA 30	30500	MOLINA DE SEGURA	03/97	03/97	60.001
30 1999 010767008 07 300086880626 MONTIEL ROMERO FRANCISCO	JORGE JUAN.EDIF.COMO	30005	MURCIA	05/98	06/98	75.106
30 1998 016559040 07 300087139694 ALEJANDRO OLLERO ARMANDO	CASAS BLANCAS 49	30800	LORCA	01/98	02/98	84.494
30 1998 016320277 07 300087361986 ARANDA ROCA PEDRO	PREFUMO, 12	30351	ALUMBRES	05/98	05/98	42.247
30 1999 012438640 07 300087419883 MAIQUEZ CASAS JUAN ANTONIO	CTRA BENIEL 50 0	30580	ALQUERIAS	07/98	12/98	253.481
30 1999 013215448 07 300087640054 ALARCON MARTINEZ RODRIGO	LA RUEDA 37 0	30830	LA NORA	11/98	12/98	75.106
30 1999 010850062 07 300087839411 CASTEJON CORTES MARIA JOSE	CARMEN 34	30110	CABEZO DE TORRES	05/98	06/98	75.106
30 1999 012532105 07 300087999863 SIERRA ESPINOSA MARIA LUISA	DOCTOR LUIS CALANDRE	30205	CARTAGENA	09/98	09/98	42.247
30 1998 016321489 07 300088303694 MARTINEZ ALFARO JULIO	LUIS PASTEUR 3 2 B	30203	CARTAGENA	03/98	06/98	168.988
30 1999 013253339 07 300089270866 ALCANTARA MORALES SANTIAGO	AVDA. JOSE ANTONIO 2	30110	CABEZO TORRE	10/98	10/98	37.553
30 1999 013111172 07 300089294209 NAVARRO MARTINEZ FRANCISCO J	ANGEL BRUNA, 20 BJ	30203	CARTAGENA	08/98	08/98	37.553
30 1999 010850567 07 300089303101 OLMOS FUENTES CARLOS	CHURRA 1	30007	SANTIAGO Y ZARAI	05/98	06/98	75.106
30 1999 012949205 07 300089334827 MARTINEZ NAVARRO PEDRO	LOS ASENSIOS 23	30163	COBATILLAS	07/98	12/98	253.481
30 1999 012950619 07 300089914403 SABATER RUIZ MARIANO	MAYOR 6 1 C	30110	CHURRA	07/98	12/98	253.481
30 1999 012743885 07 300090150031 LOPEZ ALVAREZ ISABEL	CARRERAS BAJAS 5	30400	CARAVACA DE LA C	07/98	10/98	168.988
30 1998 011651244 07 300090197622 VALERO SANCHEZ FRANCISCO JAV	VEREDA DEL REINO,46	30130	BENIEL	07/97	07/97	40.666
30 1999 012951326 07 300090333927 MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	CARRIL PARRA, NAVE 3	30160	MONTEAGUDO	07/98	12/98	253.481
30 1999 012951730 07 300090499231 CASTELLANO PEINADO ANTONIO	LA CRUZ 5	30110	CABEZO DE TORRES	07/98	07/98	42.247
30 1999 013254450 07 300090499231 CASTELLANO PEINADO ANTONIO	LA CRUZ 5	30110	CABEZO DE TORRES	08/98	12/98	187.764
30 1999 013112182 07 300090680093 MARTINEZ TENEDOR JOSEFA	MENORCA,4-3 BDA SAN	30203	CARTAGENA	07/98	12/98	225.317
30 1999 012844222 07 300090691312 AVILES GOMEZ ANTONIA	GEA Y TRUYOLS 6	30156	MARTINEZ DEL PUE	07/98	10/98	168.988
30 1998 016793658 07 300090705658 CONESA GARCIA FRANCISCO JO	AVENIDA PRIMERO DE M	30006	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30 1998 016219338 07 300090731324 FERNANDEZ AVILES VIRTUDES	MADRE DE DIOS 9 0	30002	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30 1998 016219439 07 300090829738 IBAÑEZ FERNANDEZ ISABEL	MELILLA 12 8 B	30003	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30 1999 013254753 07 300090995749 LOPEZ FENOLL MIGUEL A	ALTO ATALAYAS 6 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	07/98	10/98	150.211
30 1999 012744895 07 300091379608 LOPEZ RAMOS FRANCISCO	JUAN ANTONIO DIMAS 0	30880	AGUILAS	07/98	12/98	211.235
30 1999 012745303 07 300091841467 MARTINEZ MORATA JUANA	QUINTANA 4 3 A	30880	AGUILAS	07/98	12/98	237.362
30 1998 016961083 07 300091892593 VALVERDE SANCHEZ JOSE CARLOS	JIMENEZ DE LA ESPADA	30203	CARTAGENA	01/98	04/98	112.658
30 1999 010768422 07 300091892593 VALVERDE SANCHEZ JOSE CARLOS	JIMENEZ DE LA ESPADA	30203	CARTAGENA	05/98	05/98	37.553
30 1999 013112788 07 300092203401 PAREDES VILAR JUAN PEDRO	RECOLETOS 98	30205	SAN ANTONIO ABAD	09/98	09/98	37.553
30 1999 012445815 07 300092587054 GOMEZ GARCIA SUSANA	RONDA,S/N 0	30161	MURCIA	10/98	12/98	126.741
30 1999 012537862 07 300092881791 CANTERA BALDAJO JOSE ANTONIO	PASEO DEL MUELLE,S/N	30201	CARTAGENA	07/98	12/98	253.481
30 1999 012447128 07 300093472481 SANCHEZ MARIN JOSE TOMAS	LOPE DE VEGA 4	30011	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30 1999 012447431 07 300093521183 MUÑOZ JUAREZ JOSE ANTONIO	SEGURA 67	30139	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30 1998 012462913 07 300094110257 CAMACHO PERELLON JOSE	CAMPUS. URBANIZACION	30100	MURCIA	11/97	12/97	72.295
30 1999 012540589 07 300094862918 CASANOVA LIARTE LUCIA	DE MURCIA, 5 8 D	30203	CARTAGENA	08/98	09/98	84.494
30 1999 012849676 07 300094940518 MURCIA INIESTA CARMEN	FIGUS 8	30120	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30 1999 012540791 07 300095179277 MILAN GONZALEZ JESUS ISIDRO	COLON, 34 1 DCH	30205	SAN ANTONIO ABAD	07/98	08/98	84.494
30 1999 012849979 07 300095323767 FERNANDEZ SALMERON FEDERICO	DE ALCANTARILLA 363	30167	RAYA (LA)	07/98	12/98	253.481
30 1998 016678874 07 300902027806 GARCIA PEREZ ANA MARIA	JOSE BALSALOBRE 46 0	30331	LOBOSILLO	01/98	06/98	253.481
30 1999 012752474 07 301000063941 MARTINEZ SOLER AGUEDA	REY CARLOS III 44 5	30880	AGUILAS	07/98	12/98	253.481
30 1999 013218680 07 301000089405 REVUELTA ROJO MARGARITA	PORTILLO SAN ANTONIO	30005	MURCIA	08/98	08/98	37.553
30 1998 012463923 07 301000120727 PAYA CEREZO JESUS	PZA TIERNO GALVAN BL	30001	MURCIA	11/97	11/97	36.148
30 1999 010769331 07 301000367065 VIVANCOS HERNANDEZ JOSE	MULHACEN, -UR.N.CART	30310	CARTAGENA	05/98	05/98	37.553
30 1998 016802853 07 301000368075 RAMIREZ LANZA JUAN RAFAEL	MOLINA DE ARAGON,EDF	30500	MOLINA DE SEGURA	06/98	06/98	42.247
30 1999 012960723 07 301000444665 TORNEL SANCHEZ JOSE	CARRIL DE LOS MELERO	30007	ZARANDONA	07/98	12/98	253.481
30 1999 012547158 07 301003417212 CANOVAS GARCIA MARIA CARMEN	ALIANZA, 3 BJ	30390	ALJORRA (LA)	07/98	12/98	253.481
30 1998 016231967 07 301003585344 MAKHLOF — MOHAMED	CIUDAD DE ALMERIA 13	30010	MURCIA	05/98	06/98	79.121
30 1999 012547461 07 301003745901 LARDIN MARTINEZ GREGORIA	PINTOR BALACA, 27 7	30203	CARTAGENA	12/98	12/98	42.247

30	1999	013114711	07	301003745901	LARDIN MARTINEZ GREGORIA	PINTOR BALACA, 27 7	30203	CARTAGENA	10/98	10/98	37.553
30	1999	013084294	07	301003983347	ESPINOSA MATEOS PEDRO	FUENSANTA 22	30012	MURCIA	09/98	09/98	37.553
30	1999	012457535	07	301004202003	BOLARIN SABATER FUENSANTA	MAYOR 0	30161	MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012549784	07	301004868572	MARTINEZ EGEA JUAN ALFONSO	MAYOR 31	30360	UNION (LA)	07/98	12/98	253.481
30	1998	012177569	07	301005470881	PEREZ PEREZ MAGDALENA	LABRADORCICO 34	30880	AGUILAS	09/97	11/97	72.295
30	1999	013084702	07	301006015495	VERA CASAS FRANCISCO	VEREDA DE LA CUEVA 0	30161	MURCIA	08/98	08/98	37.553
30	1998	016235708	07	301006176355	MATEOS MADRID ANGELES	SAN JOSE 16 BJO	30003	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30	1998	016236011	07	301006530407	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JA	MINGUEZ 11	30570	MURCIA	01/98	06/98	253.481
30	1999	012969918	07	301007699861	SANCHEZ ESTEBAN JUAN	ALTO ATALAYAS 58	30110	CABEZO DE TORRES	07/98	12/98	253.481
30	1998	016691002	07	301007889316	CELDRAN BALLESTER MARIA	ALFANDE 2 4 A	30004	MURCIA	03/98	06/98	168.988
30	1999	012461171	07	301007969946	NICOLAS MORENO JOSE MANUEL	CONSTITUCION 17	30120	PALMAR (EL) O LU	07/98	10/98	168.988
30	1999	010751951	07	301008457067	ROBLES MOYA MANUEL	CARTAGENA 79 3 B	30002	MURCIA	05/98	05/98	37.553
30	1999	013085308	07	301008543256	SANCHEZ LACARCEL REBECA	BELEN 4	30157	MURCIA	07/98	12/98	210.989
30	1999	013085510	07	301008751000	MARTINEZ HERRERO JOSE LUIS	EL REGUERON 4	30589	ALQUERIAS	07/98	12/98	225.317
30	1999	010770543	07	301008900035	VIDAL DIESTRO MARIA AMPARO	MAYOR 28	30393	MOLINOS MARFAGON	05/98	06/98	75.106
30	1998	016589756	07	301009061602	SEYE — MODOU KANE	MENENDEZ PELAYO 15 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	06/98	211.235
30	1999	012764804	07	301009061602	SEYE — MODOU KANE	MENENDEZ PELAYO 15 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1999	013116125	07	301009243272	DAMECH — NOUR EDINE	DE AMERICA 4	30202	CARTAGENA	10/98	10/98	37.553
30	1998	016893991	07	301009638750	LOPEZ CARRILLO FREDDY EUGENI	EL LENTISCAR, S/N 0	30367	BEATOS (LOS)	03/98	06/98	168.988
30	1999	013188065	07	301010025437	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA CON	LA FORTUNA 8	30430	CEHEGIN	09/98	12/98	112.658
30	1999	012766218	07	301010604508	SOLER ESPIN JOSE	DEL MAR 24	30880	AGUILAS	07/98	11/98	211.235
30	1999	012554535	07	301010664122	SOTO GONZALEZ EVA MARIA	JUAN FERNANDEZ, 15 7	30204	CARTAGENA	07/98	12/98	211.235
30	1998	000219792	07	301010854381	MARTINEZ JIMENEZ ANDRES	ESPARTERO 32 1 C	30880	AGUILAS	01/97	12/97	456.947
30	1999	010770745	07	301012091840	GAGO GARCIA YOLANDA	MARIA DE MOLINA, 1 2	30300	BARRIO DE PERAL	05/98	05/98	37.553
30	1999	012464104	07	301012256639	FLORES MOLINA MARIA JOSEFA	TIERRAS NUEVAS 73	30580	ALQUERIAS	07/98	12/98	253.481
30	1999	012766925	07	301012595533	HARO ALCAZAR FRANCISCA	JUAN CARLOS I 39	30880	AGUILAS	10/98	10/98	42.247
30	1999	013116529	07	301012962315	GARCIA RIVAS FERNANDO	DEL AIRE 7	30201	CARTAGENA	08/98	10/98	112.658
30	1999	012768743	07	301014101659	MBOW — MBAMBA CHEIKH	MENENDEZ PELAYO 15 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012769955	07	301015136428	MINET SANCHEZ FORTUN ENCARNA	JUAN CARLOS I 18 4	30880	AGUILAS	07/98	12/98	253.481
30	1999	012770460	07	301015469258	RUIZ MARTINEZ MARIA JOSE	JUAN JIMENEZ 3	30880	AGUILAS	07/98	12/98	211.235
30	1999	000004755	07	301015679426	CIFUENTES CONEJERO FRANCISCO	JULIAN CALVO 2 3	30004	MURCIA	01/97	12/97	456.947
30	1999	000004856	07	301015679426	CIFUENTES CONEJERO FRANCISCO	JULIAN CALVO 2 3	30004	MURCIA	01/96	12/96	437.628
30	1999	000004957	07	301015679426	CIFUENTES CONEJERO FRANCISCO	JULIAN CALVO 2 3	30004	MURCIA	01/95	12/95	422.817
30	1999	000005058	07	301015679426	CIFUENTES CONEJERO FRANCISCO	JULIAN CALVO 2 3	30004	MURCIA	07/94	12/94	194.525
30	1999	012557363	07	301016138659	BLAYA SANCHEZ JOSE	SERRETA, 10 3	30201	CARTAGENA	07/98	12/98	253.481
30	1999	012557464	07	301016259002	EL MOSTACHRIK — TAOUIK	ORQUIDEAS, 68	30205	BARRIO DE LA CON	11/98	11/98	42.247
30	1999	012557666	07	301016588903	GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS	ALFONSO XIII, CONTIN	30203	CARTAGENA	12/98	12/98	42.247
30	1999	010753264	07	301016969829	MADRIGAL GARCIA ANTONIO	SAN AGUSTIN 8 1 A 1	30201	CARTAGENA	05/98	05/98	35.165
30	1999	012467740	07	301016969829	MADRIGAL GARCIA ANTONIO	SAN AGUSTIN 8 1 A 1	30201	CARTAGENA	08/98	12/98	197.802
30	1999	013086823	07	301016969829	MADRIGAL GARCIA ANTONIO	SAN AGUSTIN 8 1 A 1	30201	CARTAGENA	07/98	07/98	35.165
30	1999	012866753	07	301018493739	FERNANDEZ SALMERON PEDRO JOS	DE ALCANTARILLA 363	30167	RAYA (LA)	07/98	12/98	253.481
30	1999	012866854	07	301018747757	GUEYE — IDI	CIUDAD JARDIN-LA PAZ	30120	MURCIA	10/98	12/98	126.741
30	1999	012469457	07	301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEONOR	JAZMIN, URB. MONTE G	30579	TORREAGUERA	11/98	12/98	84.494
30	1999	012773692	07	301020473852	SANCHEZ SANCHEZ ADORACION	TUZLA 2 BJ	30400	CARAVACA DE LA C	12/98	12/98	42.247
30	1999	012774100	07	350053922846	SANTIAGO UTRERA ANTONIO	CARMEN 0	30880	AGUILAS	07/98	12/98	253.481
30	1999	012561003	07	360027851649	PORTABALES RODRIGUEZ ANTONIO	RAMON Y CAJAL 96	30290	CARTAGENA	07/98	07/98	42.247
30	1999	012774504	07	430034510546	GALVEZ SANCHEZ FRANCISCO	VICTOR ROMANO 7	30840	ALHAMA DE MURCIA	08/98	09/98	84.494
30	1998	016599860	07	430054147487	LLORENTE GARCIA SANTOS	ALCAZAR DE TOLEDO 13	30430	CEHEGIN	04/98	06/98	126.741
30	1998	017028781	07	430054147487	LLORENTE GARCIA SANTOS	ALCAZAR DE TOLEDO 13	30430	CEHEGIN	02/98	03/98	75.106
30	1999	012562316	07	460194876539	VELARDE RODRIGUEZ FLOR	CANTON,S/N (CTRO.CIA	30205	CARTAGENA	07/98	12/98	126.741

RÉGIMEN: 0611 R.E.A. CUENTA AJENA

Núm.	Prov.	Aprem.	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe	
30	1999	013984677	07	030073823502	MARTINEZ SAEZ MARIANO	JUAN FERNANDEZ, 63 5	30204	CARTAGENA	02/98	12/98	140.229
30	1998	013435943	07	030091888336	NIETO CASTILLO ANASTASIO	EMPALME 0	30400	CARAVACA DE LA C	09/97	12/97	49.070
30	1998	013438266	07	031001501710	SANTIAGO RODRIGUEZ REMEDIOS	LA ESTRELLA 7	30880	AGUILAS	11/97	12/97	24.535
30	1998	014377550	07	031003283274	GBIL — JAMAL	TORRE AGUADO 168	30739	DOLORES	01/97	12/97	122.675
30	1998	014379469	07	031010913942	RAHOU — NOURDDINE	TORRE AGUADO, S/N 0	30739	DOLORES	01/97	08/97	98.140
30	1999	013987408	07	031012985702	EL AMRI — NOUREDDINE	DE COLON, 5	30205	SAN ANTONIO ABAD	01/98	02/98	25.496
30	1999	014662061	07	031021946882	NAVARRO ESCARABAJAL JUAN ANT	LA VIA 9	30880	AGUILAS	04/98	05/98	25.496
30	1998	014380984	07	040018334629	CORTES CORTES VALERIANO	EXTRAMUROS 11	30730	SAN JAVIER	06/97	12/97	73.605
30	1999	016009452	07	040022718524	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO JOSE	ANTONIO MACHADO 12	30880	AGUILAS	01/98	12/98	135.979

30	1999	014665600	07	040033944454	GALLEGO MATURANA RAFAEL	SOROLLA 12	30880	AGUILAS	10/98	11/98	25.496
30	1999	014674084	07	041005979656	EL BACHIRI — ABDERRAHMAN	ANTONIO MANZANERA 24	30880	AGUILAS	10/98	12/98	38.243
30	1999	013991044	07	041008723443	MBILLA — CEDRIK YVAN	SAN ANTON, 29 3 A	30205	CARTAGENA	05/98	12/98	87.593
30	1997	014834784	07	060030872744	VALENTIN DAVILA FELIX	HERRERO TEJEDOR, SEG	30730	SAN JAVIER	02/96	02/96	10.445
30	1999	014688737	07	080525285742	RIQUE BLASCO JUAN CARLOS	GINES ROMERO 6	30880	AGUILAS	04/98	12/98	114.732
30	1999	015548704	07	081019903536	KASMI — EL HASSAN	DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE-PACHECO	10/98	12/98	38.244
30	1999	014691060	07	081033873960	CALLE ALARCON RAQUEL	RAMBLA DE DON DIEGO	30840	ALHAMA DE MURCIA	11/98	12/98	25.496
30	1999	013995791	07	081075796249	MATA SANTOS RAUL	DEL MUELLE, 41 1 D	30202	SANTA LUCIA	11/98	12/98	25.496
30	1999	015555067	07	101004336317	NACIRI — MOHAMMED	CAUDILLO 20	30700	TORRE-PACHECO	05/98	12/98	101.984
30	1999	013999128	07	110049192602	MORENO MORALES ANTONIA	DEL AIRE, 23 2 IZD	30202	CARTAGENA	11/98	12/98	25.496
30	1999	013999633	07	111005709051	QUINTERO CAMARENA VICTORIA	OCEANO ATLANTICO 2 1	30205	CARTAGENA	06/98	12/98	38.244
30	1999	015558202	07	131002808820	AMADOR FERNANDEZ MIGUEL	ALMIRANTE MORENO, 6	30720	SANTIAGO DE LA R	01/98	07/98	89.236
30	1999	014699649	07	140069332361	NAVARRO GONZALEZ TERESA	CASTELLANOS 13	30880	AGUILAS	11/98	12/98	25.496
30	1999	014001754	07	141016805193	MUONDO NO CONSTA EMILE GEORG	RECOLETOS, 21 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD	04/98	08/98	38.244
30	1999	014704093	07	170021736317	FERNANDEZ CONTRERAS ANTONIO	LOTERIA 68	30880	AGUILAS	01/98	12/98	114.732
30	1999	015575780	07	230063822261	MORAL SANCHEZ ALFONSO	ANTONIO PALAU Y MARC	30700	TORRE-PACHECO	01/98	07/98	89.236
30	1999	014008323	07	231003801890	CORTES CASTRO RAFAELA	DERECHOS HUMANOS «BL	30203	CARTAGENA	06/98	07/98	25.496
30	1999	013908491	07	251003549557	BENSAID — MOKHTAR	NAVARRA 16 1 A	30005	MURCIA	06/98	12/98	89.236
30	1999	014009434	07	271002960653	MUELAS PEREZ VICTOR MANUEL	SAN LEANDRO 1 4 A	30205	CARTAGENA	01/98	12/98	152.977
30	1999	016013795	07	280277683005	CARRERAS ESQUETA MANUEL	GRP.RES.LABRADORCICO	30880	AGUILAS	02/98	03/98	22.663
30	1999	014010343	07	280371505546	LOPEZ GONZALEZ DIEGO	SAN VICENTE, 9 2 DC	30201	CARTAGENA	01/98	05/98	63.740
30	1999	014010646	07	280407378772	ANCA GONZALEZ JUAN JOSE	ALFONSO XIII, 53 5	30202	CARTAGENA	01/98	12/98	114.732
30	1999	016558211	07	280428631977	NIÑO AMADOR JOSE	SAN ISIDORO, 5	30202	CAMPANO (LO)	12/97	12/98	76.007
30	1999	014735621	07	300033670163	ABELLAN SERRANO SEBASTIAN	SANTA BARBARA 38 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	152.977
30	1999	016083012	07	300040377917	SERNA GOMEZ ENCARNACION	REYES CATOLICOS 23	30560	ALGUAZAS	04/98	05/98	22.663
30	1999	015600032	07	300042999139	COSTA CONESA DIEGO	A.GERM.PAEZ,E.VILLAM	30740	SAN PEDRO DEL PI	01/98	12/98	152.977
30	1999	015431795	07	300043406337	ASIS PARRA JUAN JOSE	GRAL PRIMO DE RIVER	30560	ALGUAZAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	014751886	07	300045178811	LOPEZ LORENZO PEDRO	CTRA CTA DE GOS, KM	30880	AGUILAS	09/98	12/98	50.992
30	1999	014752795	07	300045973100	FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIA	GLORIETA 22	30880	AGUILAS	01/98	05/98	63.740
30	1999	014753405	07	300046546410	MARTINEZ GARCIA RAMON	EL GRECO, 11 1 0	30400	CARAVACA	01/98	12/98	152.977
30	1999	015601951	07	300048634637	FORTES MORALES FRANCISCO	BALSICAS 0	30591	TORRE PACHECO	01/98	12/98	152.977
30	1999	016580944	07	300049520771	MARTINEZ GIL FRANCISCO	ALCALTARILLA BLOQUE	30560	ALGUAZAS	06/97	12/98	63.259
30	1999	015602456	07	300050736103	MONTESINOS SANCHEZ JOSE	GARCIA MORATO, 19	30720	SANTIAGO DE LA R	01/98	12/98	152.977
30	1999	013920013	07	300054650253	SAEZ FERNANDEZ JOSE	VEREDA LO CHOCOLATE	30579	TORREAGUERA	01/98	12/98	152.977
30	1999	014026511	07	300054933977	TOMAS MARQUEZ FRANCISCA MARI	ALCALDE SERRAT ANDRE	30203	CARTAGENA	11/98	12/98	25.496
30	1999	014027218	07	300056094947	CASADO HERNANDEZ MARIA CONCE	JUAN FERNANDEZ, 67 5	30203	CARTAGENA	03/98	06/98	25.496
30	1999	016025923	07	300059787819	ANDREO ANDREO JUAN	MOLINO 39 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	113.316
30	1999	014778259	07	300059975250	BUENDIA SANCHEZ JOSE	PARRICAS 73	30840	ALHAMA DE MURCIA	04/98	12/98	114.732
30	1998	013536377	07	300060415386	CARRILLO MULERO ROSA	PULPI-COLEGIO PUBLIC	30813	LORCA	01/97	12/97	147.209
30	1999	014779370	07	300060526534	VICO RUIZ MANUEL	GARCIA LORCA 5	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	014782707	07	300061696493	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN	MARTIR 6	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	014783414	07	300061966275	JIMENEZ ALEDO FRANCISCO	DIP FLOTAS 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	152.977
30	1999	015606496	07	300062224337	LOPEZ ROCA JOSE MANUEL	GRUPO SANTA BARBARA	30360	UNION (LA)	01/98	05/98	63.740
30	1998	013543956	07	300062632141	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE JAVI	PARRA 19 C	30880	AGUILAS	08/97	12/97	61.337
30	1998	013544057	07	300062668618	VILLENA FAJARDO ESPERANZA	ENRIQUE GRANADOS 15	30890	PUERTO-LUMBRERAS	07/97	12/97	73.605
30	1999	016605495	07	300066661782	SANCHEZ LOPEZ NATIVIDAD	CONDE CAMPILLO 23	30720	SANTIAGO DE LA R	06/96	12/98	142.318
30	1999	014800588	07	300067184269	PAREDES SANCHEZ FERNANDO	PINTOR CORONADO 1	30880	AGUILAS	01/98	12/98	50.992
30	1999	014801295	07	300067231254	SANTIAGO FERNANDEZ VICENTA	LOTERIA 68	30880	AGUILAS	01/98	12/98	114.732
30	1999	014803622	07	300067609453	SANCHEZ MARTINEZ RAMONA	JOSE MATRAN 26	30880	AGUILAS	01/98	12/98	140.229
30	1999	014804329	07	300067642694	RODRRIGUEZ MOLINA MARIA ANGE	GARCIA LORCA 5	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	013924154	07	300068933606	MOÑINO GARCIA JOSE	S.ANTONIO ABAD, 14 E	30570	BENIAJAN	01/98	12/98	152.977
30	1999	014036817	07	300068977961	SERRANO YUSTE FRANCISCO	CONESA BALANZA, 27	30203	CARTAGENA	03/98	04/98	25.496
30	1999	014037625	07	300070447917	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	MORERIA BAJA, 47 2	30202	CARTAGENA	10/98	12/98	38.244
30	1999	015443923	07	300072039020	PEÑALVER SANCHEZ JOSE	MULA BLQ. 5 0 1 C	30560	ALGUAZAS	02/98	12/98	140.229
30	1999	015444226	07	300072296169	SALAZAR AMADOR ANTONIO	DE CEUTI. LO CAMPOO	30560	ALGUAZAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	014829486	07	300074235058	MORALES ROJO MANUELA	AGUADORES 14	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	014830702	07	300074394403	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CASTELLON 30	30880	AGUILAS	01/98	02/98	25.496
30	1999	014835449	07	300075813229	VALVERDE MENDEZ CLARA	ANGEL MARIA LERA, 6	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	014837873	07	300076089071	PEREZ JIMENEZ ALFONSO	GRUPO RES. LABRADORC	30880	AGUILAS	01/98	12/98	114.732
30	1999	016040269	07	300078072319	SOTO OTALORA JOSE CARMELO	MURCIA 38	30892	LIBRILLA	01/98	12/98	124.648
30	1999	014847775	07	300078089695	DIAZ JIMENEZ JUAN	SOROLLA, 11 0	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	014850102	07	300078551457	MORALES MOLINA ADORACION	ENRIQUE GRANADOS 33	30890	PUERTO-LUMBRERAS	01/98	12/98	152.977

30	1998	013613674	07	300078810226	MARTINEZ GONZALEZ DOLORES	CANALEJAS-EDIF.BARRI	30870	MAZARRON	01/97	12/97	147.209
30	1999	014851516	07	300078818411	GOMEZ MORENILLA RAMON	LAS MONJAS 0 A 1 B	30400	CARAVACA DE LA C	07/98	12/98	76.488
30	1999	015620947	07	300079980589	TORRES VERA MARIA DOLORES	GENERAL TRUCHARTE, B	30740	SAN PEDRO DEL PI	04/98	05/98	25.496
30	1999	016042693	07	300080471855	LOPEZ NAVARRO FAUSTO	VELAZQUEZ 26	30840	ALHAMA DE MURCIA	10/98	11/98	22.663
30	1999	014862630	07	300081425384	MATEO ORTIGAS ANTONIA	DE LEIVA 13	30840	ALHAMA DE MURCIA	10/98	12/98	38.244
30	1999	015623068	07	300081565228	ARCE LOPEZ CARINA	SANTA SOFIA, 47	30740	SAN PEDRO DEL PI	01/98	06/98	76.488
30	1999	014863438	07	300081658588	FERNANDEZ AMADOR DOMINGO	CABEZA DEL CABALLO 1	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	016635912	07	300081706179	GODOY GARCIA DOMINGO	SAN VICENTE, 9 4 IZ	30202	CARTAGENA	12/97	11/98	152.496
30	1999	014864953	07	300081762662	REY NOVOA MARIA CARMEN	FUENTE NUEVA 8 5 A	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	014865761	07	300081798533	GALLEGO OROZCO PEDRO	RAMON Y CAJAL 20 2	30880	AGUILAS	06/98	12/98	76.488
30	1999	014056924	07	300081827734	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	VIDAL CACERES, 18 BJ	30203	CARTAGENA	04/98	12/98	114.732
30	1999	016639548	07	300082625659	GARCIA AVILES JOSE	BELEN - EDIF ESPAN	30740	SAN PEDRO DEL PI	04/97	12/98	155.157
30	1999	014060358	07	300083289303	MORALES PEREZ JUAN JOSE	OROTAVA, BLOQ.B 0 2	30201	CAMPANO (LO)	01/98	12/98	152.977
30	1999	014873441	07	300083460465	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE ANGE	PIO XII 35	30892	LIBRILLA	01/98	12/98	152.977
30	1999	014879404	07	300084298507	AVILA PINAR JUANA	TARRAGONA 31 2 B	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	013930723	07	300084595365	CARRASCO BASTIDA ADELA	FUENTE BLANCA 23	30840	ALHAMA DE MURCIA	05/98	12/98	101.984
30	1999	014884959	07	300085026916	BENAVIDES FERNANDEZ ANTONIO	PIO XII 35	30892	LIBRILLA	01/98	12/98	152.977
30	1999	014888090	07	300085488674	GARCIA BENITEZ ROSA	ANTONIO MACHADO, 12	30880	AGUILAS	01/98	03/98	25.496
30	1999	016651268	07	300085995603	PEREZ FERNANDEZ HENAREJOS JO	PINTOR CLEMENTE, 6	30720	SANTIAGO DE LA R	01/98	05/98	32.296
30	1999	016651773	07	300086130490	PADILLA CUENCA MIGUEL ANGEL	PINTOR PORTELA, 32 8	30203	CARTAGENA	12/96	09/98	62.742
30	1999	016105341	07	300086989851	EVANGELISTA CALLEJAS JOSEFA	ESTACION, 20	30700	TORRE-PACHECO	07/98	08/98	22.663
30	1999	015453118	07	300087337435	SALAZAR AMADOR MARIA CARMEN	MOLINETA 5	30560	ALGUAZAS	01/98	11/98	140.229
30	1999	014075718	07	300087615907	PAEZ MORENO FRANCISCO JAVIE	BARTOLOME SPORTONO,	30203	CARTAGENA	01/98	03/98	38.244
30	1999	014076425	07	300087754333	VIZCAINO GARCIA FELIX	ANDINO, 6 3 D	30202	CARTAGENA	10/98	12/98	38.244
30	1999	015340556	07	300087930246	CHUMILLAS GONZALEZ IGNACIO	SAN JOSE 56	30832	JAVALI NUEVO	11/98	12/98	25.496
30	1999	014076829	07	300087984507	GARCIA DIESTE JAIME	FUENTE ALAMO,BLOQ. 2	30203	CARTAGENA	01/98	03/98	38.244
30	1999	014908504	07	300088129603	ARMERO CISTERNAS MARIA ANGEL	ORF.FDEZ.CABALLERO 2	30890	PUERTO-LUMBRERAS	07/98	11/98	50.992
30	1999	014909312	07	300088183153	GARCIA SOLER GINES	SAN RAMON,1. 1-B 0	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	014081879	07	300089237524	BRUNA CASTILLO JAVIER	JUAN FERNANDEZ 13 8	30204	CARTAGENA	10/98	12/98	38.244
30	1998	012614372	07	300089349173	AROCA PENALVA JUAN	JUAN CARLOS I 11 1 B	30151	SANTO ANGEL	01/97	12/97	147.209
30	1999	014918204	07	300089707366	SANTIAGO CORTES MARIANO	LOTERIA 68	30880	AGUILAS	09/98	12/98	50.992
30	1999	014082990	07	300089963004	RUIZ PEREZ JOAQUIN	LOS VIDALES, 10	30319	MIRANDA	03/98	12/98	127.481
30	1999	015641862	07	300090032419	SAEZ JIMENEZ MARIA CONCEPCIO	RIO TAJO, 10	30700	TORRE-PACHECO	09/98	12/98	25.496
30	1999	015642266	07	300090116483	ROS MARTINEZ JORGE	VEREDA DE ORIHUELA,	30700	TORRE-PACHECO	01/98	12/98	152.977
30	1999	015642771	07	300090127395	VILAR MORELL MARIA CARMEN	ISAAC PERAL, 15	30700	TORRE-PACHECO	01/98	10/98	127.481
30	1999	014085115	07	300090267037	FONT SOTO FRANCISCO JOSE	DUQUE SEVERIANO 6 7	30205	CARTAGENA	07/98	08/98	25.496
30	1999	016668648	07	300090380104	MULERO CORTES DOLORES	SALCILLO 27	30700	TORRE-PACHECO	10/98	12/98	35.411
30	1999	015645704	07	300090698483	PALAZON MOLINA MARIA ENCARNA	ROS ZAPATA. URB. TOR	30720	SANTIAGO DE LA R	01/98	12/98	76.488
30	1999	014088347	07	300090767292	LEANDRO CARRION ANTONIA	WSELL DE GUIMBARDA,	30204	CARTAGENA	01/98	12/98	38.244
30	1999	015646310	07	300090869245	MARIN LOPEZ URBANO	JUAN DE LA ENCINA, 2	30700	TORRE-PACHECO	04/98	05/98	25.496
30	1998	014479196	07	300090879652	JIMENEZ MARTINEZ CAROLINA	DEL SOL, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	09/97	12/97	49.070
30	1999	014089963	07	300091171157	ALBALADEJO SEGURA ANASTASIO	MUELLE SAN PEDRO, 41	30202	SANTA LUCIA	03/98	04/98	25.496
30	1998	014480008	07	300091176110	GARCIA MARTINEZ SANTIAGO	CASAS DEL MOLINO-EL	30739	SAN JAVIER	01/97	12/97	147.209
30	1999	014932954	07	300091546831	GOMEZ VELASCO MARIA PILA	MANILA 18	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	02/98	25.496
30	1999	015650552	07	300092292115	FORTES MATURANO ASENSIO JOSE	NICOLAS DE LAS PENAS	30591	BALSICAS	10/98	12/98	38.244
30	1999	014945179	07	300092784084	GARCIA BERMEJO JOSE	SANTA ANA 8	30880	AGUILAS	11/98	12/98	25.496
30	1999	014099259	07	300092896848	ROBLES LARA JOSE MANUEL	PUERTAS DE MURCIA-ED	30201	CARTAGENA	01/98	02/98	25.496
30	1999	014947910	07	300092972024	FERNANDEZ ZAPATA SALVADOR	ESPRONCEDA 9 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	05/98	09/98	63.740
30	1999	013936783	07	300093003548	GRIÑAN PEREZ ANTONIO	DOCTOR FABIAN ESCRIB	30570	BENIAJAN	10/98	12/98	38.244
30	1999	014949829	07	300093197649	MARTINEZ CARVAJAL JOSEFA MAR	BARCELONA 1 5 D	30880	AGUILAS	01/98	04/98	38.244
30	1998	014908828	07	300093218362	FERNANDEZ GOMEZ MARIA ISABEL	QUEVEDO 13	30730	SAN JAVIER	12/96	01/97	24.017
30	1999	014951647	07	300093278784	MARTINEZ MUNUERA PEDRO	VALLE DE LEYVA 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	03/98	12/98	127.481
30	1999	015653178	07	300093384878	MARTINEZ GALINDO JOSE JULIAN	LAS CADENAS,11 HOYAM	30708	TORRE PACHECO	01/98	12/98	152.977
30	1999	014102087	07	300093685073	DIAZ JIMENEZ SOLEDAD	LA GUENETA 5	30202	CARTAGENA	01/98	12/98	152.977
30	1999	014954172	07	300093688107	LOPEZ GALLEGO CLEMENTA	ESTEPONA 12	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30	1999	014103303	07	300093927068	CONESA ROS FULGENCIO	MOLLERUSA-BDA. HISPA	30310	DOLORES (LOS)	06/98	12/98	89.236
30	1999	014958216	07	300094243330	ALEGRIA PEREZ MARIA MAR	ENRIQUE GRANADOS 3 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	09/98	12/98	50.992
30	1999	014959024	07	300094447232	LOPEZ ESPINOSA MERCEDES	PINTOR JOSE MATRAN 1	30880	AGUILAS	02/98	10/98	114.732
30	1999	014960741	07	300094464511	ROMERA GALLEGO MARIA AGUSTIN	GRANADA 19 1 C	30880	AGUILAS	01/98	07/98	89.236
30	1999	014964276	07	300094685486	NAVARRO SANTIAGO ANTONIO ABE	CABEZA DE CABALLO 26	30880	AGUILAS	01/98	12/98	140.229
30	1998	012808574	07	300094873931	ROS MOLERO RAQUEL	LA ERMITA, 24	30330	ALBUJON	01/97	12/97	134.942
30	1999	014967916	07	300095012660	DIAZ NAVARRO MARIA ISABEL	JOSE NOGUERA 2 2 C	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977

30 1999 014968724 07 300095098445	LAANANI - ABDEMBI	FINCA LOS PALOMARES	30591	BALSICAS	09/98	12/98	50.992
30 1999 014111787 07 300095251423	RAMON ZAMORA MARCO ANTONIO	MACARENA, 29 1	30202	CARTAGENA	02/98	03/98	25.496
30 1998 014506377 07 300095367015	ATTOU — ABDELLAH	TORRE AGUADO, 168	30739	DOLORES	04/97	12/97	110.407
30 1998 014507791 07 300095380957	LAHMIDI — MOHAMED	NORTE 4	30730	SAN JAVIER	09/97	10/97	24.535
30 1999 014115326 07 300095395711	GARCIA PEREZ PEDRO	PINTOR PORTELA, 13 1	30203	CARTAGENA	02/98	03/98	25.496
30 1999 014974683 07 300095449564	SOTO MUNOZ MARIA	CABO COPE KM 10 22	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30 1999 015672578 07 300095591327	SEBAI — ABDELAZIZ	SANTO TOMAS, EDIF. T	30710	ALCAZARES (LOS)	01/98	12/98	140.229
30 1999 015674093 07 301000020491	MELHAOUI — YAHYA	PRINCIPE DE ASTURIAS	30700	TORRE-PACHECO	06/98	12/98	89.236
30 1999 014976606 07 301000023525	TAROUANI — ABDELAZIZ	SANTA GEMA 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	152.977
30 1998 014514461 07 301000027060	EL GOUAL — ALI	SANCHEZ 4	30739	MIRADOR (EL)	02/97	11/97	61.337
30 1999 015683288 07 301000459116	MAZZOUZI — MOHAMMED	LA PENA, S/N 14	30700	MERONOS (LOS)	07/98	12/98	76.488
30 1998 014198001 07 301000469119	BENAMAR — TAHAR	CAPITAN CORTES 1	30331	LOBOSILLO	05/97	06/97	24.535
30 1999 015686928 07 301000629470	CORTES FERNANDEZ PILAR	LA UNION, 28	30740	SAN PEDRO DEL PI	06/98	09/98	50.992
30 1998 014531033 07 301000652207	IMANI — BEL YAMANI	BIENVENIDO CONEJERO	30710	ALCAZARES (LOS)	03/97	12/97	110.407
30 1999 014985090 07 301000656045	KADFI — KOUIDAR	ALMIRANTE BASTARRECH	30840	ALHAMA DE MURCIA	05/98	12/98	89.236
30 1999 015687736 07 301000656247	LAKHDIM — ABDELKADER	LOS NINOS 2 B	30700	TORRE-PACHECO	06/98	12/98	89.236
30 1999 014128561 07 301000803565	NICOLAS NICOLAS JOSE	ALFONSO XIII 79 2 D	30310	CARTAGENA	01/98	12/98	152.977
30 1999 015352377 07 301000808619	AYHAOU — ISMAIL	CONSEJO REGIONAL 10	30331	LOBOSILLO	01/98	12/98	152.977
30 1999 016722707 07 301000862270	CHAKI — ABDALLAH	CASA FLORA, S/N 0	30394	APARECIDA (LA)	08/98	12/98	27.763
30 1999 015691271 07 301000924817	LAANANI — SLIMANE	FINCA PALOMARES (BAL	30591	TORRE-PACHECO	01/98	12/98	152.977
30 1999 015353387 07 301000958361	MALEK — BOUFELJA	CALVO SOTELO 19	30331	LOBOSILLO	07/98	08/98	25.496
30 1996 015400237 07 301000960381	TALEMSI — AHMED	HOYAMORENA, S/N 0	30708	HOYAMORENA	04/95	10/95	79.484
30 1999 016728161 07 301001247846	CONTRERAS MORENO ASENSIO	OROTAVA, 10	30202	CAMPANO (LO)	02/96	12/98	37.246
30 1998 014541945 07 301001421840	HASSANI — MOHAMMED	TORRE AGUADO 168	30739	TORRE-PACHECO	04/97	12/97	73.605
30 1999 014134524 07 301001511362	GARCIA GUILLEN ISRAEL	ALFONSO X EL SABIO,	30204	CARTAGENA	11/98	12/98	25.496
30 1998 014542955 07 301001612204	EDDAHMAN — EL TAYEB	TORREAGUADO, 168	30739	DOLORES	04/97	12/97	49.070
30 1999 014994992 07 301001670000	JIMENEZ GARCIA TOMAS	BARRIO COLON 11	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30 1999 014138867 07 301002123169	GRIMALDEZ RODRIGUEZ DAVID MO	MORERIA BAJA, 47 2	30202	CARTAGENA	04/98	12/98	50.992
30 1999 015001864 07 301002295042	ZAPATA DEL TORO MILAGROS	ESPRONCEDA, BL.2. 0 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	02/98	12/98	89.236
30 1999 015003682 07 301002591601	SAN LAZARO GARCIA ISABEL	ROQUE SANCHEZ JAVALO	30840	ALHAMA DE MURCIA	06/98	07/98	25.496
30 1999 014142103 07 301002857238	NICOLAS NICOLAS JUAN CARLOS	ALFONSO XIII 79 2 D	30310	CARTAGENA	01/98	12/98	152.977
30 1999 016740487 07 301003026582	HERNANDEZ PUJOL DAVID	SOLDADO ROSIQUE, 8 5	30205	CARTAGENA	01/97	11/98	88.755
30 1999 015702789 07 301003209569	GARCIA SANCHEZ YOLANDA	ESTRELLA SIRIO, 6 2	30203	CARTAGENA	02/98	12/98	63.740
30 1999 013951032 07 301003821780	BAGDAD BRAHIM MILOUD	RINCON DE LOS COBOS	30139	MURCIA	04/98	12/98	101.984
30 1999 016746349 07 301003913124	MARTINEZ ARMERO MARIA ISABEL	O. FDEZ. CABALLERO 2	30890	PUERTO-LUMBRERAS	04/95	06/98	42.529
30 1999 015708651 07 301004198363	CASCALES TOMAS ANTONIA	AZORIN, 12 1 B	30700	TORRE-PACHECO	03/98	06/98	50.992
30 1999 015017527 07 301004234739	FERNANDEZ SANTIAGO ANA	LOTERIA 68	30880	AGUILAS	11/98	12/98	25.496
30 1999 015019446 07 301004392868	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	LA LOTERIA 68	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30 1999 015019547 07 301004393575	ORTS JUAREZ MANUEL	DE LA VIRGENCICA 14	30880	AGUILAS	01/98	06/98	76.488
30 1999 013951638 07 301004432274	HADJ SLIMANE — AMAR	RINCON DE LOS COBOS	30139	RAAL (EL)	05/98	12/98	101.984
30 1999 014153116 07 301004731358	CALLE HERNANDEZ ANGELES	ALC.MARTINEZ GALINSO	30203	CARTAGENA	08/98	12/98	63.740
30 1999 014154126 07 301004743280	MORENO CASTRO ENRIQUETA	SAN ISIDORO, 5 BJ IZ	30202	CARTAGENA	11/98	12/98	25.496
30 1999 015475851 07 301005060855	KHALIDI — SALAH EDDINE	REYES CATOLICOS 1	30550	ABARAN	01/98	12/98	152.977
30 1999 015362077 07 301005146236	MARIN BLANCO JESUS	TORRE CANADA 5	30168	MURCIA	02/98	05/98	50.992
30 1999 013952547 07 301005461686	CRUZ ROS JESUS	LOS VALERAS 31 8 2	30570	SAN JOSE DE LA V	01/98	12/98	152.977
30 1999 015715725 07 301005774514	FORTES MATURANO ANA BELEN	NICOLAS DE LAS PENAS	30591	BALSICAS	01/98	12/98	152.977
30 1999 016763022 07 301006324683	LOPEZ LOPEZ JOSEFA	ANTONIO PALU Y MARCO	30700	TORRE-PACHECO	01/97	12/98	114.251
30 1999 015040563 07 301006423202	CARO MUNOZ SUSANA	VISTA HERMOSA 27	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30 1999 016764840 07 301006539295	VALERO IÑIGUEZ ESTEBAN	PICO DE NIEVE, 4	30202	CAMPANO (LO)	10/97	12/98	37.763
30 1999 014166351 07 301006610734	BARO REYES NAIRA	SANTA TERESA, 7	30204	CARTAGENA	01/98	11/98	50.992
30 1999 016766052 07 301006663880	EL KADDOURI — EL HOUSSAIN	MORERIA BAJA, 47 3	30201	CARTAGENA	01/97	07/98	16.801
30 1999 015956912 07 301006903350	BLAS FERRANDEZ JOSE ANGEL	SAN JOSE DE CALASANZ	30580	ALQUERIAS	01/98	02/98	22.663
30 1999 014172011 07 301007388552	ZAPATA TOMAS SUSANA	SERRAT ANDREU, 13 D	30203	CARTAGENA	11/98	12/98	25.496
30 1999 015726637 07 301007819695	MEDDICH — MOHAMMED	LA ALMAZARICA 0	30591	TORRE-PACHECO	09/98	11/98	25.496
30 1999 014176960 07 301007994295	CORTES CASTRO MARIA CRUZ	DERECHOS HUMANOS, 4	30203	CARTAGENA	06/98	12/98	89.236
30 1998 012882841 07 301008035523	EL KORBI — BOUBKER	DEL ARO 8	30830	ALBUJON	10/97	12/97	36.802
30 1999 015062286 07 301008248620	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	JUAN DE AUSTRIA 4	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	152.977
30 1999 015732293 07 301008345923	BENSERYA — ABDELKBIR	FINCA LOS PALOMARES,	30591	BALSICAS	09/98	12/98	50.992
30 1999 015732495 07 301008346226	LAANANI — LAID	FINCA LOS PALOMARES,	30591	BALSICAS	01/98	12/98	76.488
30 1999 015733408 07 301008429684	BOUTAHER — NOUREDDINE	DIPUTACION, 6	30591	BALSICAS	01/98	08/98	89.236
30 1999 015065926 07 301008439182	PEREZ GARCIA ALFONSO JOSE	MELLADO 24 2 D	30840	ALHAMA DE MURCIA	04/98	12/98	114.732
30 1999 016781614 07 301008490009	TIKENT — HAMMOU	LOS URALES, S/N 0	30331	MURCIA	12/96	08/98	24.498

30	1999	014183933	07	301008497483	ARMERO SANCHEZ JOSEFA MARIA	SAN JUAN, 60	30390	ALJORRA (LA)	02/98	12/98	76.488
30	1999	013955072	07	301008519412	CARRASCO HERNANDEZ JOAQUIN	NUESTRA SEÑORA DE LA	30139	RAAL (EL)	01/98	02/98	25.496
30	1999	014190300	07	301008842744	MORENO CASTRO CAYETANO	CABRERA 3	30200	CARTAGENA	01/98	12/98	152.977
30	1999	014190502	07	301008843350	SOUKANI — NOUR EDDINE	MARANGO, 16	30202	CARTAGENA	03/98	12/98	127.481
30	1998	014603377	07	301008930145	BOUNAALA — MHAMED	TORRE AGUADO, S/N 0	30739	DOLORES	02/97	11/97	110.407
30	1998	013859309	07	301008943986	MOHAMED — EL HARMAOUI	VICENTE RUIZ LLAMAS	30890	PUERTO-LUMBRERAS	01/97	12/97	122.676
30	1999	015744926	07	301008954696	ADDADI — AHMED	JUAN MIRO 6	30591	BALSICAS	01/98	10/98	127.481
30	1999	015745936	07	301008981776	ABDESAMIE — MIMOUN	LOS MERONOS, S/N 0	30591	BALSICAS	01/98	12/98	152.977
30	1998	013863450	07	301009075241	WAHABI — ZOUBIR	RAMONETE 0	30870	RAMONETE	01/97	12/97	122.675
30	1999	015749774	07	301009116869	LAANANI — BELAFDAL	FINCA LOS PALOMARES	30591	BALSICAS	01/98	08/98	101.984
30	1999	015749976	07	301009117980	LAANANI — MUSTAPHA	FINCA LOS PALOMARES,	30591	BALSICAS	01/98	09/98	114.732
30	1998	012905574	07	301009186183	RHOMRASSI — EL MOSTAFA	DE MURCIA, S/N 0	30319	MIRANDA	01/97	12/97	73.605
30	1998	012906685	07	301009227007	OUADI — ABDELKADER	RODRIGO CARO 25	30319	MIRANDA	01/97	12/97	73.605
30	1999	015371474	07	301009337343	ABDOUSSI — LAKBIR	LOS URREAS 19	30331	LOBOSILLO	03/98	06/98	50.992
30	1999	015086235	07	301009511438	FERNANDEZ ZAPATA JOSE	ESPRONCEDA 9 2 B	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	152.977
30	1998	013872847	07	301009585806	JORDAN ARACIL RAUL MIGUEL	NARCISO YEPES 8	30890	PUERTO-LUMBRERAS	02/97	12/97	104.470
30	1999	014203434	07	301009708266	PEREZ MARTINEZ ANA MARIA	PICOS DE NIEVE 4 BJ	30202	CAMPANO (LO)	05/98	07/98	38.244
30	1999	015766750	07	301009741612	SANCHEZ MADRONA JOSE ALFONSO	MATACAN, 15	30720	SANTIAGO DE LA R	10/98	12/98	38.244
30	1999	015768063	07	301009891354	BENALY — EL HADI	LOS INFIERNOS 0	30591	BALSICAS	01/98	12/98	38.244
30	1999	015768770	07	301009892768	LAANANI — ABDERRAHMANE	BUENAVISTA, S/N 0	30591	BALSICAS	01/98	10/98	127.481
30	1998	014642783	07	301009988758	LAMHAMDI — AHMED	SIETE HIGUERAS, BAR.	30739	MIRADOR (EL)	01/97	12/97	147.209
30	1999	014207676	07	301010037662	MALKI — ABDENBI	SAURA 17 2	30202	CARTAGENA	02/98	11/98	127.481
30	1998	014644807	07	301010097276	MISAAOUI — AHMED	TORRE AGUADO 1	30739	DOLORES	01/97	12/97	147.209
30	1998	012919520	07	301010117686	AYAT — MERZAK	LOS MAESTRES, S/N 0	30319	MIRANDA	01/97	04/97	24.535
30	1998	014646120	07	301010125164	GHOZALI — MOHAMMED	TORRE SAAVEDRA, S/N	30739	SAN JAVIER	03/97	11/97	98.140
30	1999	014209191	07	301010152042	CELDRAN GONZALEZ EULALIA	INGENIERO DE LA CIER	30203	CARTAGENA	01/98	12/98	152.977
30	1999	016821020	07	301010206808	TORRES RODRIGUEZ ANTONIO	ISAAC PERAL, 4	30700	TORRE-PACHECO	08/96	12/98	98.332
30	1999	014210609	07	301010235605	JELLOUL — ATMANI	FINCA EL PINO, S/N 0	30593	PALMA (LA)	01/98	12/98	152.977
30	1999	015099167	07	301010236514	JIMENEZ RONDAN MANUEL	DEL MAR 2	30880	AGUILAS	02/98	06/98	38.244
30	1998	014656628	07	301010248335	GOURADA — ABDELKADER	HERRERO TEJEDOR 8	30730	SAN JAVIER	03/97	10/97	24.535
30	1999	015099470	07	301010249446	KADDOURI — ABDELKADER	DE LA TORRETA 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	114.732
30	1999	015778874	07	301010254904	EDDERRAZ — EL HASSAN	LA ALMAZARICA, S/N 0	30591	BALSICAS	06/98	08/98	25.496
30	1998	012925984	07	301010381408	BACHIREN — HASSAN	HERMANOS QUINTERO 6	30319	MIRANDA	03/97	09/97	73.605
30	1998	012926590	07	301010414346	LAGHZAL — EL HASSAN	LOS MAESTRES, S/N 0	30319	MIRANDA	02/97	12/97	110.407
30	1998	014660870	07	301010455671	EL HORMI — AISSA	CORUNA, S/N 0	30739	DOLORES	06/97	09/97	49.070
30	1998	014661678	07	301010457186	ABBASSI — LAMNAOUAR	DEL SOL, 14	30739	MIRADOR (EL)	01/97	09/97	36.802
30	1999	015106847	07	301010602282	DEROUICH — KADDOUR	CABEZO DE LA CRUZ 96	30550	ABARAN	04/98	12/98	114.732
30	1999	016828292	07	301010620369	AZOUZOUT — MOHAMMED	SANTA MARIA; Ñ 0	30156	MARTINEZ DEL PUE	09/97	12/98	157.338
30	1998	012928109	07	301010635426	DINE — ABDENNACEUR	POZO DULCE 24	30319	MIRANDA	01/97	09/97	24.535
30	1998	013900836	07	301010719692	ESSAHILI — EL HASSAN	DIP. RAMONETE, KM.15	30878	RAMONETE	01/97	12/97	85.872
30	1999	014216972	07	301010785067	BASTIDA LOPEZ CARMELO	LUIS ANGOSTO-URB. SA	30202	CAMPANO (LO)	01/98	12/98	152.977
30	1999	016835063	07	301012016361	AHMADI — KAVOUS	DR.ALBERCA, 11	30700	TORRE-PACHECO	04/97	09/98	29.462
30	1999	015793729	07	301012101742	BENTAYEB — TAYEB	LA ALMAZARICA, S/N	30591	BALSICAS	03/98	03/98	12.748
30	1999	014221218	07	301012144279	MARTINEZ SOLER MARIA MAR	DE ZORRILLA, 3 1	30202	CARTAGENA	05/98	12/98	101.984
30	1999	014225763	07	301012279271	HERNANDEZ CARRIEDO ENCARNACI	ALFONSO X EL SABIO 3	30203	CARTAGENA	06/98	12/98	89.236
30	1999	014226773	07	301012311809	ZEROUALI — BOUJEMAA	JOSE SANTIAGO SANCHE	30205	CARTAGENA	03/98	06/98	38.243
30	1998	014687647	07	301012414970	AZZOUZ — EL ZAOUI	TORRE AGUADO 168	30739	DOLORES	06/97	12/97	15.266
30	1999	015385117	07	301012433158	ESSAMANI — MOHAMED	PUENTE 24	30832	JAVALI NUEVO	01/98	12/98	152.977
30	1999	015802621	07	301012433865	ASSOUIHEL — ABDERRAHMAN	LOS INFIERNOS, S/N 0	30591	BALSICAS	01/98	12/98	89.236
30	1999	015802722	07	301012433966	HAMMOU — KHECHANE	LOS TRIVINOS, S/N 0	30591	BALSICAS	01/98	12/98	127.481
30	1999	014231423	07	301012466605	HERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	ANGEL, 45 BJ	30202	CARTAGENA	09/98	12/98	50.992
30	1999	014231524	07	301012467110	HERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIA	ANGEL, 45	30202	CARTAGENA	01/98	04/98	39.479
30	1999	014234453	07	301012612105	MARTOS GARRE ROSENDO	LOS SALAZARES, S/N	30593	PALMA (LA)	01/98	12/98	76.488
30	1998	013928421	07	301012712741	HAMECHA — ABDELHAKIM	RAMONETE 0	30878	RAMONETE	07/97	12/97	73.605
30	1999	015808883	07	301012714155	ZEROUALI — HAMID	ESTANCO DE BALSICAS,	30591	BALSICAS	10/98	11/98	25.496
30	1999	016854362	07	301012737393	NATTAJ — MALIKA	MAYOR, 53 BJ 1	30205	BARRIO DE LA CON	12/97	12/98	119.179
30	1999	015132008	07	301012774577	PAREDES SANCHEZ MARIA ROSA	CRUCERO BALEARES 1	30880	AGUILAS	01/98	08/98	69.089
30	1999	015133018	07	301012819239	AZZAOUI — SAID	PRIMERO DE MAYO 8 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	76.488
30	1998	014696135	07	301012825505	GOURARI — YAHYA	TORRE AGUADO 168	30739	DOLORES	06/97	12/97	85.872
30	1998	012963370	07	301012874914	OUADI — AHMED	FINCA LOS CONDES 0	30319	MIRANDA	07/97	12/97	49.070
30	1999	013963964	07	301012915330	MAAMAR — KARA	NAVARRA 16 1 A	30005	MURCIA	01/98	09/98	101.984
30	1999	014242739	07	301012986159	CABRERA CARRASCO TOMAS	VERANO, 4	30394	CANTERAS	01/98	12/98	152.977

30 1999 014243143 07 301013002832 TALBI — MOHAMMED	LOS NICOLASES, S/N 0	30390	ALJORRA (LA)	02/98	12/98	127.481
30 1999 015143122 07 301013201983 ROMERO CAYUELA ISABEL	SIERRA ESPUNa 39 31	30840	ALHAMA DE MURCIA	04/98	12/98	76.488
30 1999 014245769 07 301013216030 CABRERA MORENO MARIA	DERECHOS HUMANOS, 3	30203	CARTAGENA	01/98	12/98	152.977
30 1999 014248496 07 301013416090 GARCIA DELGADO JOSE ANTONIO	BARRANCO, 2 2	30201	CARTAGENA	01/98	08/98	101.984
30 1999 015148576 07 301013439837 AOUC HAB — ABDERRAHMANE	LUGAR CASAS DE ROCA	30331	MURCIA	01/98	12/98	127.481
30 1998 012978831 07 301013659196 AYAT — ABDELKADER	POZO DULCE, 2	30319	MIRANDA	11/97	12/97	24.535
30 1999 015153226 07 301013711033 RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA JOS	MAR 2	30880	AGUILAS	09/98	10/98	25.496
30 1999 015827576 07 301013928675 ZEROUALI — EL AID	LA ALMAZARICA, S/N 0	30591	BALSICAS	06/98	12/98	89.236
30 1999 015160195 07 301014157233 SANCHEZ CASTRO SILVIA	FUENTE NUEVA 2	30880	AGUILAS	01/98	12/98	118.438
30 1999 015162825 07 301014401955 ESCARABAJAL VILLALBA ANDRES	ESTACION 8	30880	AGUILAS	05/98	06/98	25.496
30 1999 014261937 07 301014420547 LOPEZ TOLOSA JOSE	GENERALIFE, 5 2 2 I	30204	CARTAGENA	01/98	02/98	25.496
30 1999 016878715 07 301014549172 FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	SAN CRISPIN, 5	30202	CARTAGENA	12/97	12/98	152.496
30 1999 015165653 07 301014571202 HERNANDEZ SOTO MARIA CARMEN	MARTI 6	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30 1999 015833943 07 301014575141 SADKI — MOHAMMED	MARIANO SANCHEZ, S/N	30591	BALSICAS	10/98	12/98	25.496
30 1999 015166764 07 301014584942 JURADO NUNEZ MONICA	IBERIA 50 2	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30 1999 015835054 07 301014667188 BOUGTIB — EL HAJ	FINCA LAS CAMAPANILL	30720	CALAVERA (LA)	01/98	08/98	101.984
30 1999 014265169 07 301014669010 AZNAR MARTINEZ DAVID	DERECHOS HUMANOS, 4	30203	CARTAGENA	01/98	05/98	42.358
30 1999 015168986 07 301014678205 HERNANDEZ SOTO CATALINA	MARTI 6	30880	AGUILAS	01/98	12/98	118.438
30 1999 016880634 07 301014695884 FERNANDEZ PEREZ JUAN PEDRO	ISABELONA, 13 BJ	30202	MATEOS (LOS)	01/98	10/98	47.503
30 1999 015836468 07 301014760249 BENSERYA — EL HOUCINE	FINCA LOS PALOMARES,	30591	BALSICAS	01/98	12/98	152.977
30 1999 014271334 07 301015014974 GABARRE DIAZ ENRIQUE	LAGUENETA, 5 1	30202	SANTA LUCIA	01/98	12/98	152.977
30 1999 014271435 07 301015015075 GABARRE DIAZ SARA	LAGUENETA, 5 1	30202	SANTA LUCIA	01/98	12/98	152.977
30 1999 014274465 07 301015178460 HERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	ANGEL, 45 BJ	30202	CARTAGENA	01/98	08/98	78.959
30 1999 016886795 07 301015224233 MARQUEZ GARCIA RAFAEL	FRANCISCO DE BORJA,	30205	CARTAGENA	12/97	10/98	112.717
30 1999 015842633 07 301015274450 AOUC HAB — BOUJEMAA	LA ATALAYA, S/N 0	30331	LOBOSILLO	01/98	12/98	63.740
30 1999 016891445 07 301015615465 SORO BERNAL ANA VICENTA	PINTOR CLEMENTE, 8 1	30720	SANTIAGO DE LA R	02/98	05/98	30.030
30 1999 015189396 07 301015654972 MARTINEZ CASTILLO ANA MARIA	MARIA CRISTINA 14	30880	AGUILAS	01/98	02/98	19.740
30 1999 015195965 07 301016131686 SERRANO MULERO RAMON	CABEZA DEL CABALLO 3	30880	AGUILAS	08/98	09/98	19.740
30 1999 014287603 07 301016174126 MUÑOZ GOMEZ PASTORA	JIMENEZ DE LA ESPADA	30204	CARTAGENA	01/98	12/98	152.977
30 1999 016901044 07 301016175035 EWAWE — BENJAMIN	SAN ANTON, 29	30205	CARTAGENA	01/98	01/98	2.267
30 1999 014294875 07 301016466641 AVILA CAMPOS MARIA JESUS	LA GUINETA 5 BJ	30202	CARTAGENA	01/98	09/98	89.236
30 1999 014295380 07 301016550507 HERNANDEZ BORJA GONZALO	ANGEL 43 2	30202	CARTAGENA	01/98	12/98	141.464
30 1999 015204352 07 301016592236 ORTIZ CABRERA SANDRA	COLLADO BERMEJO 39	30840	ALHAMA DE MURCIA	04/98	10/98	22.618
30 1999 014297606 07 301016592842 GARCIA FERNANDEZ ISABEL	ISABELONA, 46	30202	MATEOS (LOS)	01/98	02/98	25.496
30 1999 014300232 07 301016882125 GARCIA SEVILLA LORETO VANESS	ESTRELLA ALFA, 4 3	30203	CARTAGENA	02/98	03/98	25.496
30 1999 015208291 07 301017016915 PEREZ JIMENEZ JUAN NICOLAS	JACINTO BENEVENTE 2	30880	AGUILAS	01/98	12/98	152.977
30 1999 013971745 07 301017110780 ADROUDJ TENFIR — ABDERRAZA	ESCUELAS 4	30162	SANTA CRUZ	10/98	12/98	38.244
30 1999 015405022 07 301017273660 ORENES RUIZ OSCAR	BUENOS AIRES 17	30830	NORA (LA)	08/98	12/98	63.740
30 1999 014306292 07 301017484939 RUBIO VALDES CARIDAD	JUAN FERNANDEZ, 63 1	30204	CARTAGENA	03/98	04/98	19.740
30 1999 014306696 07 301017489181 MATA SANTOS JUAN ANTONIO	DEL MUELLE 41 1 D	30201	CARTAGENA	02/98	12/98	140.229
30 1999 015215870 07 301017518180 FERNANDEZ RUIZ DOLORES	AGRAVIO 28	30880	AGUILAS	03/98	12/98	98.699
30 1999 014307407 07 301017541523 BELLAMCHICH — ABDELKADER	LOPEZ PINTO, 5	30202	CARTAGENA	03/98	12/98	63.740
30 1999 014308013 07 301017602753 RODRIGUEZ CAZORLA JOSE ANTON	MONTANARO, 7 1 IZQ	30202	CARTAGENA	03/98	12/98	127.481
30 1999 015218294 07 301017673380 MARTINEZ ROMERO PEDRO	RAMBLA SAN ROQUE 4	30400	ALHAMA DE MURCIA	03/98	12/98	98.699
30 1999 014313669 07 301017886780 HERNANDEZ PARRA RAQUEL ISABE	DE AMERICA, 7 5 B	30202	CARTAGENA	04/98	05/98	25.496
30 1999 014313770 07 301017887386 EL MAHFOUD — SAID	OLIVARES, 4	30390	ALJORRA (LA)	10/98	12/98	38.244
30 1999 014313972 07 301017889915 ACOSTA AMORES ROSA	ALFONSO X EL SABIO,	30204	CARTAGENA	02/98	05/98	50.992
30 1999 015870218 07 301017890420 ZEROUALI — ZEROUALI	DOCTOR ALBERCA, 11	30700	TORRE-PACHECO	07/98	12/98	63.740
30 1999 015225873 07 301017992369 BARNE ROBLES MARIA	MARINA 55	30880	AGUILAS	04/98	12/98	63.740
30 1999 015874864 07 301018020156 SALHI — EL MOSTAFA	PINTOR JOAQUIN, 1	30591	BALSICAS	08/98	12/98	63.740
30 1999 015226883 07 301018060269 GARCIA MUNOZ ANTONIO	ROBLES 42	30880	AGUILAS	07/98	08/98	19.740
30 1999 015877490 07 301018155148 ALOUI — AHMED	BUENAVISTA, 11	30591	BALSICAS	09/98	11/98	25.496
30 1999 014318723 07 301018195766 SANCHEZ LOPEZ ADORACION	LO LEGO, S/N 0	30593	PALMA (LA)	06/98	12/98	89.236
30 1999 015881635 07 301018254774 NWACHUKWU NNAJI — CHIJOKE	CARTAGENA-MURCIA ACO	30700	TORRE-PACHECO	11/98	12/98	25.496
30 1999 014323975 07 301018497274 VALERO IÑIGUEZ MARIA CARMEN	SAN ISIDORO, 4 2	30202	CAMPANO (LO)	05/98	12/98	101.984
30 1999 015243152 07 301018681170 KARACHT — TAYEB	FINCA LA CAnADA FUER	30840	ALHAMA DE MURCIA	06/98	12/98	89.236
30 1999 015891436 07 301018684709 LOPEZ MARTINEZ VERONICA	GENERALISIMO, 40 2	30700	TORRE-PACHECO	06/98	11/98	59.219
30 1999 014329433 07 301018861935 SANCHEZ CAMPOS MARIANA	DR. TAPIA MARTINEZ,	30203	CARTAGENA	11/98	12/98	25.496
30 1999 014330443 07 301019111913 CORTES ROMERO MARIA SALUD	DERECHOS HUMANOS 0 3	30204	CARTAGENA	07/98	12/98	76.488
30 1999 015251034 07 301019141619 OUAHI — FATIMA	BASTARRECHE 32	30840	ALHAMA DE MURCIA	07/98	10/98	50.992
30 1999 014332463 07 301019318037 MORENO CASTRO ABRAHAM	OROTAVA LO CAMPA	30202	CARTAGENA	07/98	12/98	59.219
30 1999 014333978 07 301019350470 SANZ MUÑOZ ELOY	DERECHOS HUMANOS, 1	30203	CARTAGENA	07/98	12/98	76.488

30	1999	014335493	07	301019486169	TEBAR PEREZ JUAN CARLOS	ERA BAJA, 45	30202	SANTA LUCIA	09/98	11/98	29.610
30	1999	015260936	07	301019590950	BUENDIA ROBLES GINES	CANDELARIA 23	30880	AGUILAS	09/98	12/98	29.610
30	1999	015900227	07	301019597317	MOKHTARI — KHALID	TAIBILLA, 19	30591	BALSICAS	10/98	12/98	38.244
30	1999	015267000	07	301019837692	BELHAJI — MOHAMMED	MONTALBAN 55	30892	LIBRILLA	10/98	12/98	38.244
30	1999	014337618	07	301019894377	PEREZ GUTIERREZ ALBERTO	GRUPO SANTA BARBARA	30360	UNION (LA)	09/98	12/98	50.992
30	1999	015903257	07	301019898219	BENALY — ALI	LOS INFIERNOS 0	30591	BALSICAS	11/98	12/98	25.496
30	1999	016915188	07	301020000976	AZOUZOUT — MOHAMMED	EDUARDO MARTINEZ 49	30153	CORVERA	08/98	11/98	17.282
30	1999	013980435	07	301020034120	MARTINEZ GARCIA JUAN JOSE	CTRA PUERTO GARRUCHA	30570	SAN JOSE DE LA V	10/98	12/98	38.244
30	1999	014339436	07	301020059075	GUILLEN HUERTAS MARIA CRISTI	HOYOS, 12	30360	UNION (LA)	10/98	11/98	19.740
30	1999	015273969	07	301020070189	MUNOZ FERNANDEZ ANDREA	SANTA BARBARA 70	30840	ALHAMA DE MURCIA	10/98	12/98	38.244
30	1999	014341557	07	301020277125	ETTIS — ABDELLAH	MACARENA, 5	30201	CARTAGENA	10/98	12/98	38.244
30	1998	013998745	07	330119778010	PAEZ ROBLEDO CARLOS	LOS TORRAOS 0	30562	CEUTI	11/97	12/97	24.535
30	1999	014348732	07	350055783630	LAMATA MARTINEZ MARIA ISABEL	HOSPITAL, 10	30202	CARTAGENA	10/98	11/98	25.496
30	1999	015307012	07	400015334420	RUIZ RIQUELME ANTONIO	SANTA BARBARA, 7 0	30840	ALHAMA	01/98	12/98	152.977
30	1999	016918121	07	431002070413	EL KHATOUTI — LAID	DR. ALBERCA, 11	30700	TORRE-PACHECO	05/98	12/98	77.623
30	1999	014352469	07	460116633915	MENGUAL ANDUJAR JUAN VICENTE	SAN GIL 8 2 C	30360	UNION (LA)	01/98	12/98	152.977
30	1999	015315193	07	460128489840	FERNANDEZ CORTES JUAN ANTONI	INOCENCIO MEDINA, 8	30700	TORRE-PACHECO	01/98	12/98	101.984
30	1999	015315496	07	460145533548	RUIZ SANCHEZ TEOFILO	SAN LORENZO 4 1 IZQ	30880	AGUILAS	04/98	05/98	25.496
30	1998	014743221	07	460190870742	ERRAMY — AHMED	TORREAGUADO (DOL.PAC	30739	TORRE-PACHECO	01/97	12/97	147.209
30	1999	014353176	07	460193200156	GAGO MENGUAL SERGIO ALFONSO	CANTE LAS MINAS 8 2	30360	UNION (LA)	01/98	12/98	50.992
30	1999	015316005	07	460193257548	SABIR — MUSTAPHA	PUERTO PONIENTE 3 BJ	30880	AGUILAS	06/98	12/98	89.236
30	1999	016075736	07	460193257548	SABIR — MUSTAPHA	PUERTO PONIENTE 3 BJ	30880	AGUILAS	04/98	05/98	22.663
30	1999	015934377	07	460195471168	MOUMNI — BEN MOUSSA	BARRIO DEL CARMEN, 1	30591	BALSICAS	01/98	08/98	38.244
30	1999	015317015	07	461035589521	ORTEGA MOTA JUANA	DE MURCIA 28	30840	ALHAMA DE MURCIA	04/98	09/98	63.740
30	1999	014354287	07	461037679465	RIOS FERNANDEZ VANESA	CANTE DE LAS MINAS,	30360	UNION (LA)	11/98	12/98	25.496

RÉGIMEN: 0613 R.E.A. JORNADAS REALES

Núm.	Prov.	Aprem.	Identificador	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Desde	Hasta	Importe	
30	1999	010885731	10	30007401841	AGRICOLA COMERCIAL ROS, S.A.	JUAN CARLOS I 121	30880	AGUILAS	01/97	12/97	322.962
30	1999	011210982	10	30007506420	PEÑALVER PEREZ JOSE	SAN JAVIERECO 21	30592	SAN CAYETANO	01/97	12/97	70.185
30	1999	011216541	10	30010024376	S.A.T. N.4204 CONESA	VENTARIQUE 0	30593	CARTAGENA	01/97	12/97	170.514
30	1998	018408003	10	30010110363	PEDRERO RUIZ FRANCISCO JACIN	GRAN VIA 3 5	30004	MURCIA	01/96	12/97	18.112
30	1999	010684859	10	30010148254	RUBIO FUERTES ANTONIO	JUAN CARLOS I 83	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	19.391
30	1999	010725780	10	30010174425	MIRETE ZAMORA JOAQUIN	LA CRUCETA (RINCON	30165	MURCIA	01/98	02/98	18.726
30	1999	010685869	10	30010216356	PEREZ MARIN INES	MURCIA 23	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	49.029
30	1999	011208255	10	30010250611	S.A.T. 6823 GENERAL AVICOLA	EL CAÑARICO 0	30849	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	138.841
30	1999	010688903	10	30010321137	BARQUERO CASCALES JOSE	FAQUINETO 0	30400	CARAVACA DE LA C	01/98	12/98	85.668
30	1998	018046877	10	30010336901	DOLERA DMONTIEL JOSE	RANCHO GRANDE 0	30565	TORRES DE COTILL	01/97	12/97	34.937
30	1999	010690519	10	30010347611	GARCIA GALDON SALVADOR	BASTARRECHE 19 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	29.700
30	1998	018017878	10	30010413083	NAVARRO COROMINA JOAQUIN	HACIENDA LO FRANCISC	30366	ALGAR (EL)	01/96	06/96	51.500
30	1999	010693751	10	30010424504	JULIA VILARDELL Y OTROS	FELIPE II, 25 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	26.710
30	1998	018018686	10	30010457644	SANCHEZ GARCIA ANDRES	ALFONSO XIII 107	30310	DOLORES (LOS)	01/97	04/97	16.133
30	1999	010722245	10	30010462896	SANCHEZ ROBLES JOSE	JUAN LAORDEN, 2 0	30140	SANTOMERA	01/98	12/98	86.863
30	1999	010694660	10	30010469465	SILVESTRE GIL RAMONA	CAMINO LOS PASOS 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	01/98	12/98	16.551
30	1999	010887347	10	30010499878	LOPEZ MARIN FRANCISCO	GRAN VIA 68	30400	CARAVACA DE LA C	01/97	12/97	19.024
30	1999	010878960	10	30010562223	COSTA MORALES JOSE	ECHEGARAY 14	30880	AGUILAS	01/98	12/98	176.143
30	1999	010877445	10	30010565960	FERNANDEZ VALERA PEDRO	DIPUTACION RIBAZO 0	30430	CEHEGIN	01/98	12/98	42.701
30	1999	010878758	10	30010567273	GARCIA ALEMAN MARIA DOLORES	AVDA.JOSE ANTONIO 0	30120	MURCIA	01/98	12/98	54.748
30	1999	010879364	10	30010576569	HERED.DE MARIA EGEEA CHICO	PLAZA CAUDILLO 0	30430	CEHEGIN	01/98	12/98	26.731
30	1999	010877142	10	30010576771	HERED.DE DOLORES G.RODRIGUEZ	RODENAS 0	30400	CARAVACA DE LA C	01/98	12/98	65.358
30	1999	011210679	10	30010617793	SOTO ROSIQUE FRANCISCO	BLOQUE 5 1 MEDIA SLA	30200	CARTAGENA	01/98	12/98	32.630
30	1999	010888054	10	30010704689	ALEMAN RUIZ JOSEFA	PONIENTE, 11	30430	CEHEGIN	01/97	12/97	28.253
30	1999	010888660	10	30010727426	CITRICOS EL MEDITERRANEO,S.A	EL HORNILLO 0	30880	AGUILAS	01/97	12/97	134.506
30	1999	011219672	10	30010841095	BAUTISTA AVILES CARMEN	FINCA CANTARRANAS LE	30366	EL ALGAR	01/97	12/97	37.396
30	1999	011236850	10	30010849381	JODAR VIVANCOS MIGUEL	ALICANTE 8	30163	ESPARRAGAL	01/97	12/97	24.222
30	1999	010891589	10	30010943654	PARRA VIDAL CASIANO	CAMPO CABEZO NEGRO 0	30892	LIBRILLA	01/97	12/97	42.453
30	1998	017641396	10	30102081637	SEMILLEROS LOS COLORINES, S.	MEDITERRANEO - ED. L	30880	AGUILAS	08/98	08/98	166.733
30	1999	013895559	10	30103652835	URBASERVICIOS DE CARTAGENA,	AMERICA 4 BA	30202	CARTAGENA	04/99	04/99	75.786
30	1999	980154894	10	30105792188	AGRICOLA MOLINENSE, S.L.	PUENTE ALMAZORA 12	30509	MOLINA DE SEGURA	11/98	11/98	60.001

RÉGIMEN: 0721 R. E. A. CUENTA PROPIA

<u>Núm. Prov. Aprem.</u>	<u>Identificador</u>	<u>Nombre/Razón Social</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C.P.</u>	<u>Localidad</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Importe</u>
30 1999 014744311 07	300041664276	MARTINEZ SANCHEZ SEBASTIAN	SANTO CRISTO 3 0	30430	CEHEGIN	01/98	12/98	317.504
30 1999 013919104 07	300051424601	VERA MARTINEZ JOSE	FABIAN ESCRIBANO 87	30570	BENIAJAN	01/98	02/98	46.553
30 1998 014021781 07	300051776427	JIMENEZ GARCIA ASENSIO	EL RINCON-ALMENDRICO	30800	LORCA	01/97	12/97	271.656
30 1999 013919811 07	300053281038	ESPADA LOPEZ JUAN FRANCIS	RIO SEGURA 15 1	30570	BENIEL	01/98	12/98	317.504
30 1999 015604981 07	300059034047	CASTILLO MARTINEZ FRANC	JOAN MIRO 6	30591	CUEVAS DE REYLLO	10/98	12/98	79.376
30 1999 015606294 07	300061560592	BUENO GOMEZ EUGENIO JOSE	ORENSE, 17	30740	SAN PEDRO DEL PI	10/98	10/98	26.459
30 1999 016029660 07	300065355518	HERNANDEZ LOPEZ FRANCISCO	EL CANTAR GARROBILLO	30880	AGUILAS	11/98	11/98	23.519
30 1999 016032084 07	300067276926	BELZUNCES CHUECOS DIEGO	JUAN CARLOS I 12 2	30880	AGUILAS	01/98	12/98	282.226
30 1999 016039057 07	300076393209	PRIETO MORENO JUAN MANUEL	SAN MARCELINO 2	30880	AGUILAS	01/98	12/98	282.226
30 1999 015674194 07	301000025747	ALBALADEJO MARIN AQUILINO	LA ALMAZARICA 0	30591	TORRE-PACHECO	02/98	12/98	291.045
30 1999 015015709 07	301004052358	BANOS ASENSIO MARIA CARMEN	PABLO CASAL 21	30880	AGUILAS	12/98	12/98	26.459
30 1999 015067643 07	301008501527	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	DE SINGLA 5	30400	CARTAGENA	01/98	12/98	279.320
30 1999 015311860 07	430036165206	LOPEZ CARRILLO DIEGO	PABLO CASALS 21	30880	AGUILAS	03/98	12/98	264.587

RÉGIMEN: 0814 TRAB. MAR. CTA. AJENA GRUPO 3 (REM)

<u>Núm. Prov. Aprem.</u>	<u>Identificador</u>	<u>Nombre/Razón Social</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C.P.</u>	<u>Localidad</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Importe</u>
30 1999 970080638 10	30000910218	ALCARAZ RODRIGUEZ ANTONIO	AIRE 52 0	30880	AGUILAS	06/97	06/97	1.200.002
30 1999 011732560 10	30102118518	MONTOYA RODRIGUEZ PATRICIO	POZO 15	30202	CARTAGENA	01/99	01/99	57.446
30 1999 012109345 10	30102118518	MONTOYA RODRIGUEZ PATRICIO	POZO 15	30202	CARTAGENA	02/99	02/99	33.187
30 1999 011385178 10	30106205854	CARRACELAS TOLEDO MAXIMO	TRIVIÑO STA. LUCIA 3	30202	CARTAGENA	12/98	12/98	25.682

RÉGIMEN: 1221 EMPLEADOS DE HOGAR DISCONTINUOS

<u>Núm. Prov. Aprem.</u>	<u>Identificador</u>	<u>Nombre/Razón Social</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C.P.</u>	<u>Localidad</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Importe</u>
30 1999 013526050 07	300040289708	MONSERRATE CASCALES CARMEN	LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	08/98	08/98	21.677
30 1999 013518774 07	300095017108	EL KHARRAQ — FADMA	LOS JAIMES 53 3	30508	RIBERA DE MOLINA	01/98	12/98	292.637

RÉGIMEN: 2300 RECURSOS DIVERSOS

<u>Núm. Prov. Aprem.</u>	<u>Identificador</u>	<u>Nombre/Razón Social</u>	<u>Domicilio</u>	<u>C.P.</u>	<u>Localidad</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Importe</u>
30 1999 016519714 01	023002924A	ASCENSION GONZALEZ JIMENEZ	LOS CONESAS. LOBOSIL	30331	LOBOSILLO	04/97	12/97	32.400

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

1983 Juicio ejecutivo 127/1998.

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 127/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Julián Marín Caro, Maravillas López Jiménez, Alfonso Marín Caro, Josefa García Caro, Juan Miguel Marín Caro, Felipa Giménez López, José María Marín Caro, María Ángeles Martínez-Abarca Navarro, Francisco Marín Caro, Josefa Caro López, Francisco Caro López, Dolores Toral Moreno, T. M. Confort, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de abril de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3044 0000 17 0127 98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de mayo, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

A) Urbana.- Catorceava parte indivisa de local número uno, situado en la planta de sótano de un edificio, sito en la ciudad de Caravaca de la Cruz, calle República Argentina, sin número y con fachada trasera a la calle Pedro Campos, siendo la principal la primeramente citada. Se señala como garaje número 2, de superficie once metros, veinticinco decímetros cuadrados.

Tiene su entrada dicho local por rampa descendente que arranca de la calle Pedro Campos, al fondo del edificio y se destina a plazas de garaje, el cual está inscrito en el folio 221 del libro 525 de Caravaca, finca 35.547.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, consta su descripción en el tomo 1.404, libro 545, folio 117, finca número 35.547-2.

Valorada en 600.000 pesetas.

B) Rústica.- Trozo de tierra estercolado riego radicante en la huerta de esta ciudad, riego de la hila del Pilar, que tiene una cabida de dos celemines y medio, equivalentes a tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas, treinta y siete decímetros cuadrados.

Linda: por Saliente, idéntica tierra de María Isabel Ruiz Álvarez Castellanos; Mediodía, resto de la finca de donde ésta se segrega que ha correspondido al lote tercero propio de Carmen Salcedo García; Poniente, tierra riego estercolado de Dolores Navarro García; Norte, con tierras iguales de Maravillas López Sánchez y Juan de la Cruz Navarro Moreno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, consta su descripción en el tomo 728, libro 284, folio 237, finca número 13.892.

Valorada en 50.000 pesetas.

C) Rústica.- Una tierra estercolada radicante en la huerta de esta ciudad, sitio de Aranjuez y Alcantarilla de San Jerónimo, riego de la hila del Pilar. Tiene de cabida una fanega y cuatro celemines, equivalentes a veintidós áreas, treinta y seis centiáreas.

Linda: por el Este, tierra de María Isabel Ruiz y Álvarez Castellanos; Sur, Juan López Sánchez, con tierra igual y más tierras de la testamentaría de Juan de la Cruz Navarro Moreno y Barranco de San Jerónimo; Norte, tierras de Juan Antonio Alontel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, consta de descripción en el tomo 735, libro 287, folio 63, finca número 5.824.

Valorada en 250.000 pesetas.

D) Urbana.- En esta ciudad, Barrio Nuevo Alto, una casa marcada con el número catorce, conocida por cada del Católico, compuesta de dos plantas en diferentes departamentos y patio; mide de superficie cuarenta y seis metros cuadrados.

Linda: derecha entrando, casa de Milagros Sandoval Moreno; izquierda, casa de Juan Pedro Sánchez López; espalda, ejidos propios del Ayuntamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, consta su descripción al tomo 918, libro 349, folio 152, finca número 21.110.

Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 1 de febrero del 2000.—La Juez, María del Carmen del Peso Crespos.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

1984 Juicio ejecutivo 174/94.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 174/94, a instancia de don Emilio Molina Martínez, representado por el Procurador Sr. Vergara Parra, contra don Fausto Aroca Gómez, doña María Luisa González Pascual, don José Aroca Gómez y doña Ángeles Carrasco Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10,15, por primera vez, el próximo día 8 de mayo del 2000; en su caso, por segunda vez, el próximo día 5 de junio del 2000, y en su caso, por tercera vez, el próximo día 3 de julio del 2000, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera, no inferior al 20% del segunda.

Tercera: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Séptima: De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a la demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente.

Bienes que se subastan:

- La tercera parte indivisa de un trozo de tierra secano en el término de Blanca, partido de la Casa de Pinar, de cabida tres hectáreas, 59 áreas, 15 centiáreas.

Inscrita al tomo 625, folio 137, finca 7.271. Valorada la tercera parte indivisa en 2.141.333.

- La tercera parte indivisa de un trozo de tierra riego en el término de Abarán, partido de La Hoya del Campo, sitio Casa de Alonso, de cabida 98 áreas, 87 centiáreas.

Inscrita al tomo 270, folio 32, finca 7.125. Valorada la tercera parte indivisa en 1.620.666 pesetas.

- La tercera parte indivisa de un trozo de tierra riego en igual situación, de cabida 66 áreas, 42 centiáreas.

Inscrita al tomo 270, folio 30, finca 7.124. Valorada en 1.089.000 pesetas.

Dado en Cieza a 10 de febrero del 2000.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1989 Procedimiento menor cuantía 745/1989.

Procedimiento: Menor cuantía 745/1989.

De Fuertes, S.A.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra Juan José Montejo Mendo, María Amaya de la Fuente González, María Yolanda de la Fuente González, Francisca González Escolar.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 490.283 pesetas y liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de 2.064.765 pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a don Juan José Montejo Mendo, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 4 de febrero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1986 Juicio ejecutivo 821/93.

Número: 821/93.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Dolores Soto Criado.

Contra José Antonio Caravaca Mengual y Banco Natwest-Acreedor posterior.

Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio ejecutivo se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a 7 de febrero del 2000.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. De conformidad a lo solicitado y acreditado el fallecimiento del demandado don José Antonio Caravaca Mengual, se tiene por dirigida la demanda y los presentes autos contra sus desconocidos herederos y herencia yacente, y hágase saber a los mismos la existencia de los autos por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y extensivos a hacerles saber que por la parte actora se ha designado a don Salvador Carles Cano Manuel, como perito para el avalúo de los bienes embargados, para que en términos de segundo día puedan designar otro por su parte que intervenga en el avalúo, bajo apercibimiento de ser tenidos por conformes con el mismo de no verificarlo.

Hágase saber tal designación a los efectos mencionados a la codemandada y viuda del demandado fallecido doña Isabel Zapata Martínez, con domicilio en Alcantarilla, calle Reyes Católicos, número 3, 3.º D, a través del S.C.N.E.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de desconocidos herederos y herencia yacente de don José Antonio Caravaca Mengual, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 7 de febrero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1987 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 473/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 473/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan Antonio Sánchez Lucas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de mayo del 2000, a las 9,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de mayo del 2000, a las 9,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de junio del 2000, a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá

que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda letra E, en planta segunda, sin contar la baja ni semisótano. Acceso por escalera primera. Superficie útil ochenta metros, noventa y un decímetros cuadrados, y total construida ciento un metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, Sección Beniel, libro 72, folio 91, finca 5.250, inscripción 1.^a

Tipo de subasta: Cuatro millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 13 de enero del 2000.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

1985 Procedimiento Art. 131 L.H., 626/1999.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 626/1999, se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, Soc. Coop., contra José Hernández Jiménez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de mayo de 2000, a las 10,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000018062699, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio de 2000, a las 10,15 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de julio de 2000, a las 10,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo de notificación la publicación del presente edicto de los señalamientos al deudor hipotecario para el caso de no poderse llevar a cabo la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vivienda, en planta primera alta, tipo D, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero, cuarto de baño y aseo, que linda: frente, plaza Polo de Medina; derecha, José Francisco Limoneti; izquierda, descansillo de acceso y vivienda tipo C, y espalda, el citado descansillo de acceso y patio de luces. Tiene una superficie de ochenta y siete metros y veintitres decímetros cuadrados útiles.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número I, sección 2.^a, en el libro 129, tomo 2.756, folio 141, finca registral número 11.521, inscripción 4.^a

Valorada a efectos de subastas en 25.380.000 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de febrero del 2000.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

1993 Juicio ejecutivo número 119/1996.

Número de identificación único: 30030 1 0600949/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 119/1996.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Zardoya Otis, S.A.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Contra: Suralti, S.L.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 119/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Zardoya Otis, S.A., contra Suralti, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de mayo del 2000, a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este

Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017011996, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de junio del 2000 a las 12,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio del 2000 a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinto. Se hace saber que la publicación del presente edicto servirá de notificación al demandado en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.- Urbana. Uno-12. Local situado en la segunda planta de sótano, bajo la rasante, del edificio en construcción denominado «Edificio Apóstoles», situado en Murcia, con fachadas a Plaza de los Apóstoles, donde le corresponde el número cinco. Prolongación de la calle de la Fuensanta y calle de Los Cubos. Destinado a Plaza de aparcamiento, marcada con el número 25, que tiene una superficie construida de treinta y dos metros cuadrados, y linda: Norte, Este y Oeste, calle de acceso y maniobra, y Sur, locales números Uno-10 y número Uno-11. Tiene accesos por las escaleras 2 y 3 del edificio y a través de una rampa que lo comunica con el local número dos situado en la primera planta de sótano.

Inscripción: Inscrita al libro 213 de la sección 2.^a, folio 200, finca 15.696, inscripción 1.^a Valorada según informe pericial en 3.000.000 de pesetas.

2.- B-20/112 avas partes indivisas de urbana. Uno-19. Local situado en la segunda planta de sótano, bajo la rasante del edificio en construcción denominado «Edificio Apóstoles», situado en Murcia, con fachadas a Plaza de los Apóstoles, donde le corresponde el número cinco. Prolongación de la calle de la Fuensanta, y calle de Los Cubos. Destinado a albergar catorce

plazas de aparcamiento, marcadas con los números 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 32, que tiene una superficie construida de cuatrocientos un metros y quince decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle Prolongación de la calle Fuensanta, pequeña plaza de nueva creación y calle de los Cubos; Sur, Plaza de los Apóstoles y casa número siete de dicha plaza que lo separa de la calle San Antonio; Este, Comunidades de Propietarios de los edificios «Fuensanta» y «San Antonio», y Oeste, casa de doña Consuelo Gómez Castaño.

Linda además interiormente con las escaleras números 2 y 3 y sus respectivos huecos de ascensores, y con un hueco de ascensor de la escalera número 1 y con todos y cada uno de los locales números Uno-1 a Uno-18, ambos incluidos. Tiene accesos por las escaleras 2 y 3 del edificio y a través de una rampa que lo comunica con el local número dos situado en la primera planta de sótano.

Inscripción: Inscrita al tomo 3.176, libro 213 de la sección 2.ª, folio 214, finca número 15.710. Valorada según informe pericial en 2.500.000 pesetas.

3.- 78/928 avas partes indivisas de urbana. Dos-5. Local situado en la primera planta de sótano, bajo la rasante del edificio en construcción denominado «Edificio Apóstoles», situado en Murcia, con fachadas a Plaza de los Apóstoles, donde le corresponde el número cinco, prolongación de la calle de la Fuensanta y calle de los Cubos. Destinado a albergar treinta plazas de aparcamiento, marcadas con los números 1 a 16, ambos incluidos, 18, 20 a 25, ambos incluidos y 27 a 33, ambos incluidos, que tienen una superficie construida de ochocientos noventa y un metros y quince decímetros cuadrados, con acceso por la puerta y rampa situados en extremo Norte de la planta en la que se ubica, que parte de la calle Prolongación de la calle Fuensanta, pequeña plaza de nueva creación y calle de los Cubos; Sur, Plaza de los Apóstoles y casa número siete de dicha plaza que lo separa de la calle San Antonio; Este, Comunidades de Propietarios de los edificios Fuensanta y San Antonio, y Oeste, casa de doña Consuelo Gómez Castaño.

Linda además interiormente con los locales números Dos-1, Dos-2, Dos-3, Dos-4.

Inscripción: Inscrita al tomo 3.176, libro 213, de la sección 2.ª, folio 224, finca 15.720, inscripción 1.ª

Valorada según informe pericial en 1.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de enero del dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

1990 Procedimiento Art. 131 L.H., 100/99.

Número: 100/99.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra Fernando Dato Cifuentes.

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber al demandado que abajo se expresa que en el día 11-11-99, se ha celebrado tercera subasta de la finca registral 18.753, inscrita en el Registro de la Propiedad Murcia Tres, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 4.200.000 pesetas y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a

los efectos establecidos en la regla 12 del artículo 131 L.H., es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Dato Cifuentes, expido el presente edicto para su publicación, en Murcia a 9 de febrero del 2000.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Alicante

1997 Autos número 661-98.

Don Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en procedimiento sobre despido, autos número 661-98, acumulado al 33-99, instado por doña Juana Cañabate Marín y doña María Virtudes Francés Calomardo, contra Aparados Hergar, S.L. y doña Águeda García López, se ha dictado auto de fecha ocho de febrero, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

a) Procédase a acumular a la presente ejecución la ahora registrada con el número 83-99.

b) Se amplía la cantidad objeto de apremio en 592.131 pesetas de principal, 37.000 pesetas de intereses provisionales y 59.000 pesetas para costas.

c) Procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, siguiéndose en suma la ejecución para los procesos acumulados contra Aparados Hergar, S.L. y doña Águeda García López, por un total que asciende a la cantidad de 1.658.460 pesetas de principal, más 104.000 pesetas que se fijan provisionalmente para intereses y 165.000 pesetas de costas.

d) Trábase embargo, sin previo requerimiento, sobre bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requírase y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizárseles se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la demandada doña Águeda García López, en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expido y firmo para su publicación, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a ocho de febrero del dos mil.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

2184 Aprobación inicial Proyecto de Reparcelación U.A.3.12.

Para hacer saber que por Resolución de Alcaldía de fecha 18-2-00, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 3.12 de las NN.SS. de Alguazas, lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo examinar la documentación en la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Alguazas a 18 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Diego Oliva Almela.—Ante mí, el Secretario General, Antonio Fco. García González.

Bullas

1981 Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Aprobadas definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales, se publica de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

- Tasa por el suministro de agua potable:

El artículo 7.3 queda redactado como sigue:

<u>TIPO</u>	<u>PESETAS</u>
-------------	----------------

Uso doméstico, cada m ³	68'31
------------------------------------	-------

Zona rústica, por cada m ³	96'38
---------------------------------------	-------

Se establece la cuota fija en 731 pesetas trimestrales.

- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura:

	CATEGORIA		IMPORT.
	CALLES		ANUAL
	1ª	2ª	3ª
a) Viviendas	3.645	3.645	3.645
b) Almacenes, carnicerías, pescaderías, perfumerías, droguerías, peluquerías y otras actividades artesanales	7.840	7.235	6.935
c) Almacenes de comestibles y bebidas, agrícolas, materiales diversos, autoservicios	12.130	10.390	8.660
d) Oficinas bancarias, supermercados, grandes superficies, salones celebraciones	62.980	62.980	62.980
e) Farmacias, gestorías seguros, mutuas	9.035	8.435	7.830
f) Bares, tabernas, cafeterías	15.940	12.755	9.560
g) Restaurantes, discotecas, pub y hostelería en general	19.125	15.940	13.390
h) Talleres mecánicos y gasolineras	11.265	9.525	7.780
i) Fábricas y manufacturas	43.285	43.285	43.285

- Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos:

Art. 6.1, epígrafe segundo, apartado 4 :

“ 4.- por la compulsión de documento completo, estampando el sello en cada una de las hojas del documento 150 ptas.”

Bullas a 10 de febrero del 2000.—El Alcalde.

Calasparra

1979 Convocatoria y Bases para concurso oposición por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo.

El Ayuntamiento Pleno de Calasparra, mediante acuerdo de fecha 25 de marzo de 1999, aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1999, que incluye una plaza de Auxiliar Administrativo de la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

En sesión Plenaria de 30 de diciembre de 1999, la corporación acordó publicar la convocatoria el concurso oposición y se aprobaron para regir el mismo las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA (MURCIA)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la Plantilla de personal funcionario, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1999, con la clasificación y denominación siguiente

Grupo: D (según artículo 25 Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar de Administración General.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio del cargo.

c) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve, en el mismo periodo.

d) Ser funcionario de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo E, con un mínimo de dos años de antigüedad.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que el aspirante debe manifestar reunir los requisitos de la base segunda, dirigidas al Sr. Alcalde, deben presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria y bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo utilizarse también cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.500 pesetas en la que se fijan los derechos de examen. Dicha cantidad sólo será devuelta en el caso de no ser admitido a examen el aspirante por no reunir los requisitos exigidos para ello. A la instancia se adjuntarán en original o mediante fotocopias compulsadas, los méritos que se aleguen. No se podrán alegar méritos fuera del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación dictará la Resolución que proceda sobre admisión o exclusión de aspirantes, determinando el plazo de subsanación y la fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calasparra.

QUINTA.- TRIBUNAL.

Presidente: Sr. Alcalde. Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, o Concejal de Personal, por delegación del Alcalde.

Secretario: El Secretario de la Corporación, pudiendo delegar esta función en otro funcionario municipal, actuando además el Secretario como Vocal.

Vocal 1.º: Designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de igual titulación o superior.

Vocal 2.º: Un funcionario de igual o superior categoría a la de la plaza convocada, nombrado a propuesta de los Sindicatos que hayan obtenido un 10% o más de los Delegados de Personal en el Ayuntamiento.

Cada Grupo Político podrá designar a un representante que actuará como Vocal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas o técnicos para todas o algunas de las pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento selectivo no podrá dar comienzo hasta transcurridos al menos siete días desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en llamamiento único.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases.

A) Fase de Concurso.

B) Fase de Oposición.

A) Fase de Concurso :

Tendrá carácter previo a la fase de Oposición y no será eliminatoria. Consistirá en la valoración de los siguientes méritos que habrán de ser alegados por los aspirantes en la forma y plazo que establece la base tercera.

a) Por servicios al Ayuntamiento de Calasparra mediante relación funcional, a razón de 0'05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por cursos realizados sobre Ventanilla única o Atención o Información al Ciudadano, 0'1 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por titulación Académica superior a la necesaria para concurrir a esta convocatoria, 1 punto si fuera la correspondiente al Grupo C y 2 puntos si fuere la correspondiente al Grupo B, máximo de 2 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará de una prueba escrita, consistente en contestar un cuestionario tipo test, con respuestas alternativas de 50 preguntas en el tiempo máximo de 60 minutos. Tres preguntas erróneas restarán una correcta. Las preguntas en blanco no se considerarán. Las preguntas versarán sobre los temas del ANEXO I.

Estos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar.

C) Puntuación definitiva.

La puntuación definitiva obtenida por cada aspirante, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones conseguidas en cada una de las fases.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento de aquel que hubiera obtenido mayor puntuación, la cual será elevada al Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento toda la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de diez días naturales desde la propuesta de nombramiento del Tribunal. Si dentro de dicho plazo no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y el Tribunal podrá proponer al aspirante que le siga en orden de puntuación.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se planteen y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

NOVENA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I
TEMARIO**

1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales.

2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

3.- La Corona. El Poder Legislativo.

4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

5.- El Poder Judicial.

6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Especial

referencia al Estatuto de la Región de Murcia.

7.- El Presupuesto : Ideas Generales.

8.- Principios de actuación de la Administración Pública eficacia, Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público : La Ley y sus clases.

10.- Procedimiento Administrativo Local : Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

- 11.- Los recursos administrativos. Clases.
 12.- Principios Generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y la Administración.
 13.- La responsabilidad de la Administración.
 14.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
 15.- Organización municipal. Competencias.
 16.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.
 17.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos Pasivos. La Seguridad Social.
 18.- Atención e Información al Ciudadano. Sugerencias, Quejas y Reclamaciones. La Ventanilla única.
 Calasparra, 14 de enero del 2000.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

2183 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Equipamiento Escolar.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día dieciocho de febrero del dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Equipamiento Escolar, presentado por Colegio Hispania, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de febrero del 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

1889 Área de Urbanismo. Disciplina urbanística. Expediente SA99/602.

Habiéndose incoado expediente para la restauración del orden jurídico infringido número SA99/602, a don Mariano Muelas Campillo, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20/10/99, por realizar obras consistentes en enlosado de atrio de 50 metros cuadrados, en calle Levante, número 53-A, parcela T-53, Urbanización «San Ginés»-La Azohía, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, que se le requiere para que en plazo de dos meses solicite licencia en forma reglamentaria, con advertencia que transcurrido dicho plazo sin solicitarla, se ordenará la demolición de las obras a su costa; de igual manera se procederá si la licencia debiera de ser denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística en vigor.

Lo que se publica a los efectos, haciendo constar que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que

a tenor del contenido del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar, cuanto considere conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 9 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

1890 Área de Urbanismo. Disciplina urbanística. Expediente SA99/899.

Habiéndose incoado expediente para la restauración del orden jurídico infringido número SA99/899, a don Pedro Robles López, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 22/12/99, por realizar obras consistentes en construcción de trastero 9 metros cuadrados, adosado a medianeras, sin licencia municipal, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, que se le requiere para que en plazo de dos meses solicite licencia en forma reglamentaria, con advertencia que transcurrido dicho plazo sin solicitarla se ordenará la demolición de las obras a su costa; de igual manera se procederá si la licencia debiera de ser denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística en vigor.

Lo que se publica a los efectos, haciendo constar que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que a tenor del contenido del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar, cuanto considere conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 8 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

1892 Área de Urbanismo. Estado de ruina inminente RU1999/15.

Por ignorarse la identidad de quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.4 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación	Ref. ^a catastral	Resolución
C/. Lizana, n.º 53	8240035	2 de febrero de 2000

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 9 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

1893 Área de Urbanismo. Estado de ruina inminente.

Por ignorarse el domicilio de los propietarios de los inmuebles que abajo se relacionan, no ha sido posible notificar por otro medio la orden de ejecución de obras de conservación de las condiciones de seguridad, del mismo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrá comparecer en el Área de Urbanismo, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de julio.

Situación: Jiménez de la Espada, número 53.

Referencia catastral y titular: 8044918, Mariano Jiménez Alcaraz.

Fecha decreto: 8-11-1999.

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el señor Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 26 de enero de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

1891 Área de Urbanismo. Disciplina Urbanística. Expediente SA1999/898.

Habiéndose incoado expediente sancionador número SA1999/898, a doña María Encarnación Plaza Buendía, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 05-11-99, por realizar obras consistentes en «construcción de vivienda de 103 metros cuadrados, en ejecución un 75% en calle Violetas, Bahía Bella», e ignorándose el domicilio de aquélla, se hace público a fin de que sirva de notificación a la interesada, se le hace saber, además, que a tenor del señalado decreto, se le otorga un plazo de quince días para que formule alegaciones, al tiempo que se le

requiere para que en el plazo de dos meses solicite licencia en forma reglamentaria, con advertencia que transcurrido dicho plazo sin solicitarla se ordenará la demolición de las obras a su costa; de igual manera se procederá si la licencia debiera de ser denegada por ser su otorgamiento contrario a la normativa urbanística en vigor.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, a excepción de lo que se dirá más adelante, por lo que, a tenor del contenido del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar, cuanto considere conveniente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

No obstante y con relación, exclusivamente, a la suspensión de las obras, a la que se refiere el punto 6.º del decreto, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses. Estos plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Cartagena, 10 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

2179 Periodo voluntario para los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y tasa de alcantarillado y basura.

Don Francisco López Lucas, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 2000, correspondientes a:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 1 de marzo al 5 de mayo.
- Tasa de alcantarillado y basura, primer semestre, del 15 de marzo al 5 de junio.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Postal, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco de Santander, Banco Español de Crédito y Caja Rural de Almería.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de

entidades de depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado texto legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, site en calle San Sebastián, 35, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 7 de febrero del 2000.—El Alcalde.

Mula

1976 Exposición pública del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio del 2000.

Habiendo sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio del 2000, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 7 de febrero del 2000.—El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

2181 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual del Estudio de Detalle en terrenos del Plan Parcial «La Basílica», de Algezares.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero del 2000, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle en terrenos del Plan Parcial «La Basílica», de Algezares.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 8 de febrero del 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2182 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la Delimitación de la U.E. 3-1 a segregarse de la U.E. III en el E.D. Puente Tocinos. (Gestión-Compensación: 1922GC99).

Por Decreto del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 1999, se aprobó inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución 3-1 a segregarse de la Unidad de Actuación III en el Estudio de Detalle de Puente Tocinos, así como se aprobó inicialmente la fijación del sistema de compensación para el desarrollo urbanístico de la mencionada U.E. 3-1.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 13 de diciembre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2185 Notificación de comunicación previa el interesado y de la apertura de periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Josefa Delgado Gómez.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando a la interesada la apertura del periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 234/99-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 4 de febrero del 2000.—El Alcalde.

Murcia

2186 Notificación de comunicación previa al interesado en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por Dña. Dolores Sánchez Collado.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente

la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 20/00-R.P.

Murcia, 10 de febrero del 2000.—El Alcalde.

Murcia

2187 Notificación de comunicación previa al interesado y de la apertura de periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por D. Miguel Ángel López Carpio.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la apertura del periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 22/00-R.P.

Conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 10 de febrero del 2000.—El Alcalde.

Murcia

2188 Notificación de comunicación previa al interesado, solicitando subsanación de documentación y apertura de periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por Dña. Maravillas Martínez Fernández, con número de expediente 235/99-R.P.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando a la interesada la subsanación de documentación, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 6 del R.D. 429/1993 de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, se le requiere para que aporte la evaluación económica de la indemnización solicitada

debidamente justificada mediante los correspondientes parte de alta y baja médica.

Asimismo conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo de prueba de 30 días, debiendo a tal efecto en un plazo de 10 días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 4 de febrero del 2000.—El Alcalde.

Murcia

1980 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución VIII, IX, X, XI y XV del E.D. Camino de Churra. (Gestión-Compensación: 1501GC99).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 21 de enero del 2000, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución VIII, IX, XI y XV del Estudio de Detalle Camino de Churra, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Félix García Ripoll, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 26 de enero del 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

1975 Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente de edificio sito en Avenida Ciudad de Almería, 258, Murcia.

Por desconocerse el domicilio actual de doña Antonia Ruy Pérez López, considerada como propietaria del edificio sito en Avenida Ciudad de Almería, 258, Murcia, no ha sido posible notificar a la misma las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, mediante el presente se le notifica que dicho edificio fue declarado en ruina inminente mediante Decreto de fecha 10 de diciembre de 1999, rectificado en su texto por posterior decreto de fecha 23 de diciembre de 1999, y ratificados ambos por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, de fecha 21 de enero del 2000, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 247.128 pesetas y el vallado a la cantidad de 46.458 pesetas, IVA y dirección técnica incluidos, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiera incurrir.

Contra las precedentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 9 de febrero del 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

1886 Gerencia de Urbanismo. Edificación y uso del suelo.

Con fecha 17 de noviembre de 1999, se dictó por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«El artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, establece que los propietarios de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y en relación con ello, la ordenanza municipal sobre Edificación y Uso del Suelo en su artículo 80, dispone que todos los solares estarán cercados con una valla de 2 metros de altura, ejecutada con material y espesor conveniente, para asegurar su conservación en buen estado. Comprobado por los Servicios Municipales que el solar propiedad de doña María Nieves Serrano Teruel, sito en calle Diego Hernández (frente número 10), Murcia, se encuentra sin vallar, infringiendo las citadas normas, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local y el artículo 5 i) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer:

1.º-Requíerese a doña María Nieves Serrano Teruel para que proceda a vallar el citado solar, en la forma indicada por la expresada ordenanza municipal, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación del presente Decreto.

2.º-Apercibir a doña María Nieves Serrano Teruel de que, en caso de incumplimiento de lo ordenado, se le instruirá expediente sancionador, con imposición de multa, según lo dispuesto en los artículos 10.3 y 88 del Real Decreto 2.187/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, e igualmente con sujeción al artículo 130 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que este Ayuntamiento lleve a efecto los referidos trabajos a través de las brigadas municipales o personal idóneo contratado, por el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la misma Ley».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 25 de enero de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Totana

1856 Convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de Agente de Policía Local.

De conformidad con la ampliación de la Oferta de Empleo Público 1999, aprobada en Comisión de Gobierno de fecha 13 de enero del 2000, el 20 de enero se aprobó la Convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de Agente de Policía Local.

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL

BASES

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de cinco Agentes de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad y no exceder de los 30 años, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. 2.º Grado o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2 .
- No hallarse inhabilitado por sentencias firme para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquier Administración Pública.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, de conformidad con el anexo I.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombre y 1,65 las mujeres.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Totana, será dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en ellas se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de su ingreso en la Tesorería Municipal .

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.- Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- El Jefe de la Policía Local.

- Un funcionario perteneciente a igual o superior grupo al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados, de personal en el Ayuntamiento.

Asistirán como Asesores del Tribunal, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos y de cada sindicato con representación en la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique la anteriores.

Sexta.- Fase de oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicio en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizarán un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

b) Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio: Prueba de aptitud física. Comprenderá:

a) Reconocimiento médico. El cuadro de exclusiones médicas figura en el anexo I.

b) Talla y demás medidas antropométricas.

c) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el anexo II.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el anexo II.

Tercer ejercicio: Escrito.

Constará de dos apartados:

a) Redactar un tema extraído al azar de entre los que figuran en el anexo III, cuya realización dispondrán los opositores de dos horas.

b) Contestar un test de 60 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre el temario contenido en el anexo III de las presentes bases, para cuya realización dispondrán los opositores de una hora.

Cuarto ejercicio. Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante un hora como máximo, a tres temas sacados a la suerte de entre los que figuran en la programación anexa: uno de Derecho Constitucional y Administrativo, otro de Derecho Penal y Procesal y otro de Normas de Circulación.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, éstos se realizarán por el procedimiento ciego.

Para la realización de los ejercicios primero y segundo el Tribunal contará con la asesoría de un Psicólogo, un Médico y un Profesor de Educación Física, cuyo nombramiento corresponde al Alcalde.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

En los ejercicios 1.º y 2.º apartados a) y b), el Tribunal se limitará a declarar "aptos" a los aspirantes que superen dichas pruebas.

El ejercicio 2.º apartado c), será calificado con arreglo al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan superado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios 3.º y 4.º podrán ser calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

En cada uno de los ejercicios, la calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorguen todos y cada uno de los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación obtenida.

Al calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

Octava.- Fase de curso selectivo de formación básica.

Una vez acabada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la prueba 4.ª, se procederá a hallar la suma aritmética de las pruebas 2.ª apartado c), 3.ª y 4.ª, cuyo resultado permitirá confeccionar una lista, por orden de puntuación para pasar a realizar la prueba 5.ª de la oposición, es decir, la realización del Curso Selectivo de Formación Básica, pero la lista de seleccionados no podrá exceder del número de plazas existentes en la convocatoria, determinándose los que han de pasar en función de la mayor puntuación obtenida.

El Tribunal publicará la lista de seleccionados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro el plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados los documentos siguientes:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentado el mismo para su comprobación).
- b) Título de Bachiller, F.P. 2.º Grado o equivalente.
- c) Permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- d) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de la Administración Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.
- f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Novena.- Curso de formación.

La prueba quinta y última de la oposición consistirá en la superación de un curso de formación básica, de una duración mínima de tres meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

Décima.- Régimen del curso de formación.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicios y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el que oído a los interesados, podrá proponer al Sr. Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación básica, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del proceso selectivo, no pudiendo los nombrados llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente que actuará como Monitor o Tutor y a quien corresponderá el ejercicio de las funciones de autoridad, en la que el funcionario en prácticas ejercerá como mero Ayudante o Auxiliar.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria etc.) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal calificador.

Decimoprimer.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

Una vez superado el Curso de Formación por los aspirantes, se procederá a determinar la calificación definitiva de los mismos, resultando ésta de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios 2.º apartado c), 3.º y 4.º de la convocatoria.

Finalizado el curso, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que hayan sido declarados aptos en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Decimotercera.- Recursos.

En lo no establecido en estas Bases regirá lo dispuesto en la legislación básica sobre función pública y lo establecido en la Ley Regional n.º 4/1998, de 22 de julio de Coordinación de Policía Local y Decreto Regional 82/1990 de 16 de octubre.

En la Leal y Noble Ciudad de Totana a de diciembre de 19 .

ANEXO I**Cuadro de exclusiones médicas**

- 1.- Talla
Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.
- 2.- Obesidad-delgadez
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- 3.- Exclusiones circunstanciales
Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.
- 4.- Exclusiones definitivas.
- 4.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.
- 4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.
- 4.1.2. - Queratotomía radial
- 4.1.3.- Desprendimiento de retina.
- 4.1.4.- Estrabismo
- 4.15. - Hermianopsias
- 4.1.6.- Discromatopsias.
- 4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- 4.3. Otras inclusiones.
- 4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
- 4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.3.3. - Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 4.3.5- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 4.3.6.- Piel y faenas: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II**Pruebas físicas**

(A realizar por el orden que se relaciona)

- 1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera)
Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.
Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.
- 2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.
Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.
- 3.- Carrera de 50 metros (velocidad)
Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.
- 4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.
Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de los ejercicios**MUJERES****Salto longitud Flexión brazo Carrera 50 m. Resistencia 1.000 m.**

Clasificación	Resultados (m.)	Resul. (n.º)	Result. (t)	Resultados (t)
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8",6 o más	4,3" o más
3	1,85 a 1,89	4	8",5	4,25" a 4,29"
4	1,90 a 1,94	5	8",4	4,20" a 4,24"
5	1,95 a 1,99	6	8",3	4,15" a 4,19"
6	2,00 a 2,04	7	8",2	4,10" a 4,14"
7	2,05 a 2,09	8	8",1	4,05" a 4,09"
8	2,10 o mas	9	8",0	4,04" o menos

HOMBRES**Salto longitud Flexión brazo Carrera 50 m. Resistencia 1.000 m.**

Clasificación	Resultados (m.)	Resul. (n.º)	Result. (t)	Resultados (t)
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7",6 o más	3,51" o más
3	2,15 a 2,19	7	7",5	3,46" a 3,50"
4	2,20 a 2,24	8	7",4	3,41" a 3,45"
5	2,25 a 2,29	9	7",3	3,36" a 3,40"
6	2,30 a 2,34	10	7",2	3,31" a 3,35"
7	2,35 a 2,39	11	7",1	3,26" a 3,30"
8	2,40 o más	12	7",0	3,25" o menos

ANEXO III**TEMARIO****Derecho Constitucional**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.
- 2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de la Leyes.

4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo

6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

9.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

10.- La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

11.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

12.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

13.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Derecho Penal

14.- Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Exámenes, atenuantes, agravantes.

15.- Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y la seguridad.

16.- Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

17.- Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

18.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho Procesal

19.- Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

20.- Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

21.- La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los

participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpado. Declaración de testigos. Careo. Informe parcial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

22.- Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

23.- La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor de Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

24.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

25.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

26.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, Técnicos de identificación.

27.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

28.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía Pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

29.- Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la autoridad, en las dependencias municipales.

30.- Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

Totana, 10 de enero del 2000.-El Alcalde.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 91 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, 18 de la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública Pública y R.D. 896/91, de 7 de junio.

En la Leal y Noble ciudad de Totana a 3 de febrero del 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Villanueva del Río Segura

2180 Cuenta General ejercicio 1998.

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este municipio correspondiente al ejercicio de 1998, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva del Río Segura a 25 de enero del 2000.—El Alcalde, José Luis López Ayala.